

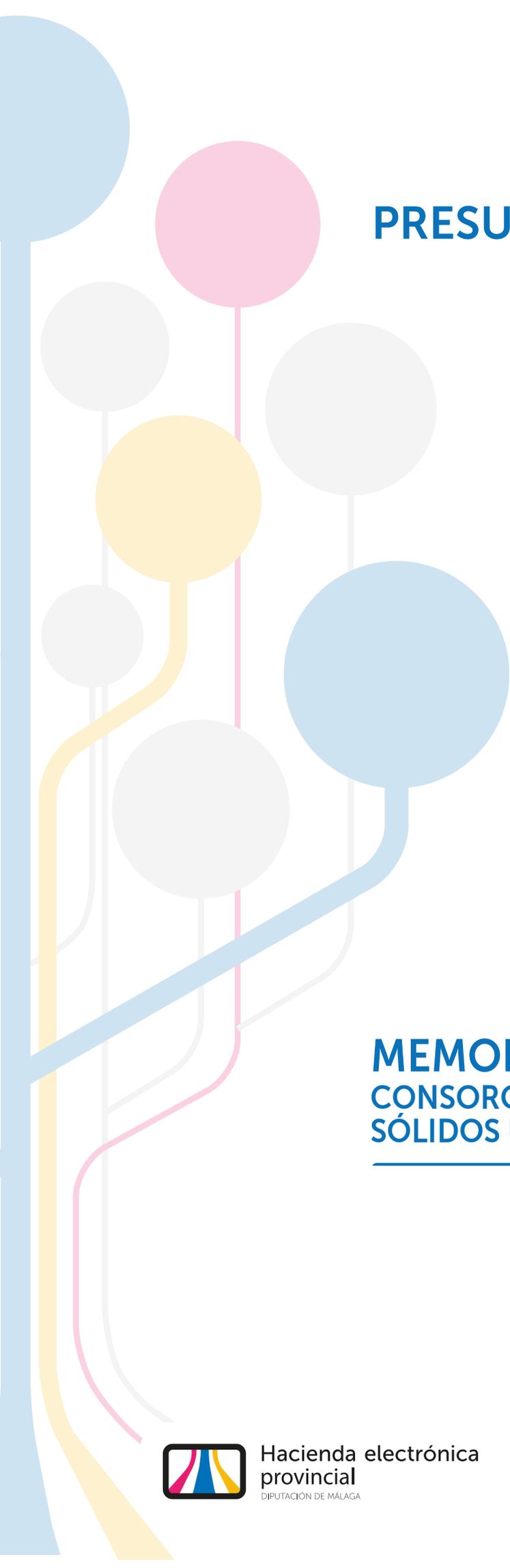
PRESUPUESTO 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





PRESUPUESTO 2020

MEMORIA CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA


diputación de Málaga

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO EJERCICIO 2020.

El Consorcio Provincial de RSU de Málaga, en adelante CPRSUM, sigue con su política de prestar el mejor servicio posible con los recursos que tiene. El ente está saneado económicamente, no existe deuda financiera y los pagos a los contratistas y proveedores se realizan en los plazos legalmente establecidos.

El Presupuesto del CPRSUM de 2020 se incrementan con respecto a 2019 a pesar de que el contrato de concesión de servicios firmado en 2018 ha supuesto un coste cero para el Consorcio al haberse obtenido una mejora en relación a las toneladas tratadas sin coste lo que ha permitido mantener las tarifas, sin embargo se hacen necesarias las correspondientes adaptaciones que el incremento de las retribuciones del personal exigen.

El Presupuesto que esta Presidencia eleva a la Junta General del Consorcio asciende a 16.012.064,29 euros conforme al siguiente resumen:

Memoria detallada y justificativa del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019		Presupuesto 2020	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	13.180.636,82	86,60	13.790.464,29	86,12
1	Gastos del Personal	6.340.121,47	41,60	6.537.324,51	41,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.754.356,57	44,40	7.166.981,00	44,75
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	86.158,78	0,60	86.158,78	0,54
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	2.041.000,00	13,40	2.221.600,00	13,87
6	Inversiones reales	2.041.000,00	13,40	2.221.600,00	13,87
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global 6.537.324,51 euros. Estas retribuciones recogen la previsión del incremento del 2,25 por ciento.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, sin embargo se produce un ligero incremento, consignando en el Presupuesto de 2020, para este tipo de gastos, crédito por importe de 7.166.981,00 euros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Consorcio pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 5. Fondo de contingencias. Se ha dotado el fondo de contingencias con un importe de 86.158,78 euros que corresponde al 0,54 por ciento del total del presupuesto.

CAPÍTULO 6. Se hace un importante esfuerzo inversor. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 inversiones reales por un importe de 2.221.600,00 euros, financiadas íntegramente con fondos propios del Consorcio.

No se presupuestan transferencias de capital ni gastos en activos financieros pasivos financieros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019		Presupuesto 2020	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	14.621.636,82	96,00	16.012.064,29	100,00
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.295.693,91	67,60	11.417.261,02	71,30
4	Transferencias corrientes	3.063.740,83	20,10	3.013.593,83	18,82
5	Ingresos patrimoniales	1.262.202,08	8,30	1.581.209,44	9,87
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	600.000,00	4,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	600.000	4,00	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

CAPÍTULO 4. Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior se presupuestan en este capítulo los ingresos por transferencias corrientes, de la Diputación Provincial de Málaga por el importe asignado por la misma, 3.013.593,83 euros.

CAPÍTULO 5. Al igual que ha ocurrido con las transferencias se presupuestan en este capítulos los ingresos que tienen la consideración de patrimoniales.

No se presupuesta nada en el resto de capítulos.

El Presidente,

Fdo. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello

(Documento firmado electrónicamente)





PRESUPUESTO 2020

INFORMES CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en el art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen la necesidad de acompañar al Presupuesto de las entidad de un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En el informe se abordan, tanto los requisitos legales que establece la normativa antes citada, como otros aspectos que son de obligado cumplimiento en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPFS).

1.- Ámbito Subjetivo y estructura.

El Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga incluye sólo a este organismo dado que el mismo no cuenta con otras entidades que le pertenezcan y presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019		Presupuesto 2020	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	13.180.636,82	86,60	13.790.464,29	86,12
1	Gastos del Personal	6.340.121,47	41,60	6.537.324,51	41,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.754.356,57	44,40	7.166.981,00	44,75
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia	86.158,78	0,60	86.158,78	0,54
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	2.041.000,00	13,40	2.221.600,00	13,87
6	Inversiones reales	2.041.000,00	13,40	2.221.600,00	13,87
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020
----------	--------------	------------------	------------------

		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	14.621.636,82	96,00	16.012.064,29	100,00
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.295.693,91	67,60	11.417.261,02	71,30
4	Transferencias corrientes	3.063.740,83	20,10	3.013.593,83	18,82
5	Ingresos patrimoniales	1.262.202,08	8,30	1.581.209,44	9,87
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	600.000,00	4,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	600.000	4,00	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	15.221.636,82	100,00	16.012.064,29	100,00

La confección del Presupuesto se ha realizado cumpliendo las previsiones del Plan Presupuestario a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto para este ejercicio.

En cuanto a la estructura se ajusta a lo preceptuado por la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre modificada por al Orden HAO/419/2014, de 14 de marzo conforme a los siguiente.

a) Estructura de Ingresos.

El estado de ingresos se ordena y agrupa solo con el criterio de clasificación económica, distinguiendo entre Operaciones no financieras, que integran las corrientes y de capital, y operaciones financieras.

b) Estructura de Gastos.

Se ha confeccionado sobre las clasificaciones económicas y por programas con la desagregación que se indica.

2.- Análisis de los Estados de Ingresos y de Gastos.

2.1.- Estado de Gastos.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Consorcio de Residuos asciende a 16.012.064,29 euros, lo que implica un aumento de 790.427,47 euros con respecto al ejercicio 2019.



Todo el presupuesto de gastos se incluye en el apartado de gastos no financieros, es decir, el 100 %. No existen gastos financieros.

2.1.1. Operaciones corrientes.

La previsión de operaciones corrientes asciende a 13.790.464,29 euros, es decir, el 86,12 por ciento del presupuesto.

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 6.537.324,51 euros. Se ha tenido en cuenta la subida del 2,25 por ciento

Las previsiones de este capítulo se han calculado de acuerdo con la valoración de la plantilla de personal incluida como Anexo.

CAPÍTULO 2. Se mantiene la previsión de gasto corriente de otros ejercicios, disminuida por el nulo impacto en este ejercicio del contrato de concesión de servicio de tratamiento.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Consorcio pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Capítulo 3. Gastos financieros. No se presupuestan este tipo de gastos.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes. No se presupuestan este tipo de gastos.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia.

Se ha dotado este capítulo con un importe de 86.158,78 euros lo que supone el 0,50 por ciento del presupuesto de gasto corriente.

2.1.2.- Operaciones de Capital.

Capítulo 6.- Inversiones reales.

Se presupuestan un total de 2.221.600,00 euros para las inversiones más prioritarias del Consorcio. La financiación de estas inversiones se realiza con fondos propios.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital. No se presupuesta nada.

Capítulo 8.- Activos Financieros. No se presupuesta nada.

Capítulo 9.- Pasivos Financieros. No se presupuesta nada.

2.1.3 Estado de la Deuda. No existe deuda financiera.

2.2.- Estado de Ingresos.

El Estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio de RSU asciende a 16.012.064,29 de euros, lo que implica un aumento de 790.427,47 euros con respecto al ejercicio 2019.



Todo el presupuesto de ingresos se incluye en el apartado de ingresos no financieros, es decir, el 100 %. No existen ingresos financieros.

2.2.1. Operaciones corrientes.

La previsión de operaciones corrientes asciende a 16.012.064,29, es decir, el 100 por ciento del presupuesto.

No se presupuestan, al no existir ingresos, los capítulos 1 y 2.

CAPÍTULO 3. Se mantienen las tarifas de otros ejercicios ajustadas para compensar la subida de retribuciones del personal y la disminución de la jornada a 35 horas.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV corresponde a la aportación ordinaria de la Diputación Provincial,

CAPÍTULO 5.- Ingresos patrimoniales. Este capítulo presenta un ligero incremento de 1,57%

2.2.2.- Operaciones de capital.

Capítulo 7. No se presupuesta nada.

Capítulo 8. No se presupuesta nada.

Capítulo 9. No se presupuesta nada.

3.- Nivelación y estabilidad presupuestaria.

El presupuesto del Consorcio de RSU que se presenta por la Presidencia se encuentra nivelado, sin déficit inicial lo que deberá mantenerse durante toda su vigencia conforme al art. 16 del Real Decreto 500/1990.

En el mismo sentido cabe indicar respecto a la estabilidad presupuestaria, si bien corresponde a la Intervención elevar a la Junta General del Consorcio elevar el informe sobre su cumplimiento.

4.- Regla de gasto.

El Presupuesto de 2020 cumple con la regla de gasto.

Como conclusión, cabe indicar que el Presupuesto cumple con la normativa vigente aplicable, los ingresos presupuestados están calculados teniendo en cuenta los compromisos existentes y en cuanto a los gastos, son suficientes para hacer frente a las obligaciones del Consorcio.

La Técnico de Administración General (rama económica),

Fdo. Betsaida Molina Jiménez





(Documento firmado electrónicamente).



Cód. Validación: 5QA7T3D5S523L2WSLNA65JY5M | Verificación: <http://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





José Antonio Tomás Maestra, Secretario-Interventor del Consorcio del RSU de Málaga

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de RSU para el ejercicio 2020 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico que, en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O 2/2012.

ANTECEDENTES:

Se recibe Propuesta de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto del Consorcio de RSU para el ejercicio 2020 el 27 de noviembre de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Constitución Española de 1978, artículo 135.

Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RD. 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

R.D. 861/86 Retribuciones de los funcionarios de Administración Local

Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.

La legislación dictada en desarrollo de las Normas anteriores así como aquella otra legislación que tenga incidencia en las materias objeto de este Presupuesto, siendo aplicable con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- El Proyecto del Presupuesto del Consorcio de RSU para el ejercicio económico de 2020, formado por la Presidencia del Consorcio, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad. Ascende a la cantidad de 16.012.064,29 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2020, no presentando en consecuencia déficit inicial.

II.- De conformidad con la normativa legal de aplicación citada, los documentos que han de integrar el Presupuesto del Consorcio de RSU son:

- Memoria suscrita por la Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018, y avance de la liquidación del presupuesto de 2019, referida seis meses.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las



obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Secretaría-Intervención, se emitirá Dictamen del Consejo de Administración, que lo elevará a la Junta General antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación, habiéndose, por tanto, rebasado dicha fecha.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2020, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de RSU para el ejercicio económico de 2020, presentado por la Presidencia, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría-Secretaría-Intervención informa favorablemente el mismo.

El Secretario-Interventor,

Fdo. : José Antonio Tomás Maestra.



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga



JOSÉ ANTONIO TOMÁS MAESTRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.

Con motivo del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se emitió informe sobre regla de gasto.

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Artículos 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos en el ejercicio 2020, no podrá aumentar por encima del 2,9%. En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.



CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2020 es de 2,90 % (es la última previsión que se tiene)

QUINTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

SEXTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- Enajenación de inversiones:
No procede.
- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:
No procede.
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública.
No procede.
- Ejecución de Avales:
No procede.
- Aportaciones de capital:
No procede.
- Asunción y cancelación de deudas:
No procede.
- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:



- No procede.
- Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas):
No procede.
- Adquisiciones con pago aplazado:
No procede
- Arrendamiento financiero:
No procede.
- Préstamos fallidos:
No procede.
- Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012:
No procede.
- Grado de ejecución del Gasto:

Dada la evolución de la ejecución del gasto en los tres últimos ejercicios se ha calculado un ajuste de 3.237.384,54 euros con signo negativo.

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	19.609.139,40	14.269.732,55	18.911.868,96
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	13.956.515,34	13.620.297,08	13.753.163,45
% DE EJECUCIÓN	-28,83%	-4,55%	-27,28%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	-20,2184%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	-3.237.384,54		

SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, presenta los siguientes resultados:

		Última líquida. Cumplidora	PRESUPUESTO 2020
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	13.119.219,04	16.012.064,29
(-)	Intereses de la deuda		0,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	13.119.219,04	16.012.064,29
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		

(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-3.237.384,54
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	13.119.219,04	12.774.679,75
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
	Incremento Tasa de Referencia, 2,80 %	13.486.557,17	12.774.679,75
=	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		12.774.679,75
	Cumple Regla de Gasto		711.877,31

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido: Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SI se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Secretario-Interventor,

Fdo. José Antonio Tomás Maestra.

Documento firmado electrónicamente.



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PROYECTO PRESUPUESTO 2020.

JOSÉ ANTONIO TOMÁS MAESTRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.

Habiéndose producido modificación en la propuesta inicial del Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2020 en la aprobación inicial se emite nuevo Informe de estabilidad.

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.417.261,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.013.593,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44
-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.012.064,29

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-	A) OPERACIONES CORRIENTES	



1	GASTOS DE PERSONAL	6.537.324,51
2	GASTOS CORRIENTES	7.166.981,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78
-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.221.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.012.064,29

Capítulos I-VII de ingresos = 16.012.064,29 Nivelado

Capítulo I-VII de gastos = 16.012.064,29

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero

QUINTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Realizaremos ajuste teniendo en cuenta los datos del ejercicio 2018 correspondiente a la última liquidación aprobada.

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	Recaudación 2018	
		b) Ejercicio corriente y cerrado	c) % recaudación
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	12.530.593,79	13.464.062,64	107,45%
Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
1	0,00	0,00%	0,00
2	0,00	0,00%	0,00
3	11.417.261,02	7,45%	850.530,92

SEXTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, del Consorcio de Residuos, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Consortio RSU
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	11.417.261,02
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.013.593,83
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.581.209,44
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	16.012.064,29
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	6.537.324,51
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	7.166.981,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5. Fondo de Contingencias	86.158,78
Capítulo 6: Inversiones reales	2.221.600,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	16.012.064,29
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00
D) AJUSTES SEC-10	850.530,92
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	850.530,92
% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	5.31%

SÉPTIMO. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

El Secretario-Interventor,

Fdo. José Antonio Tomás Maestra.

(Documento firmado electrónicamente)



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2020 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

NATURALEZA ECONÓMICA DE INGRESOS		Importe	NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS		Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	1. GASTOS DEL PERSONAL		6.537.324,51
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.		7.166.981,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.		11.417.261,02	3. GASTOS FINANCIEROS		0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.013.593,83	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES		1.581.209,44	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		86.158,78
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		0,00	6. INVERSIONES REALES		2.221.600,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS:		16.012.064,29	TOTAL GASTOS:		16.012.064,29

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS INGRESOS	16.012.064,29
IMPORTAN LOS GASTOS	16.012.064,29

RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2020 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

(RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS)

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	6.537.324,51	40,83 %
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	7.166.981,00	44,76 %
		3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	0,54 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.221.600,00	13,87 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL GASTOS:			16.012.064,29	100,00 %

OPERACIONES NO FINANCIERAS: 16.012.064,29

OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

TOTAL: 16.012.064,29

	INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	11.417.261,02	71,30 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.013.593,83	18,82 %
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44	9,88 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL INGRESOS:	16.012.064,29	100,00 %

OPERACIONES NO FINANCIERAS: 16.012.064,29

OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

TOTAL: 16.012.064,29

PRESUPUESTO 2020

INGRESOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ESTADO DE INGRESOS

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2020 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS
(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	11.417.261,02	71,30 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.013.593,83	18,82 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44	9,88 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL INGRESOS:		16.012.064,29	100,00 %

ESTADO DE INGRESOS

Comparativos 2019 - 2020

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	10.295.693,91	67,64 %	11.417.261,02	71,30 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.063.740,83	20,13 %	3.013.593,83	18,82 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.262.202,08	8,29 %	1.581.209,44	9,88 %
	TOTAL.....	14.621.636,82	96,06 %	16.012.064,29	100,00 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	3,94 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	600.000,00	3,94 %	0,00	0,00 %
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		15.221.636,82	100,00 %	16.012.064,29	100,00 %

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	10.295.693,91	11.417.261,02	1.121.567,11
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.063.740,83	3.013.593,83	-50.147,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.262.202,08	1.581.209,44	319.007,36
	TOTAL.....	14.621.636,82	16.012.064,29	1.390.427,47
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	0,00	-600.000,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	600.000,00	0,00	-600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		15.221.636,82	16.012.064,29	790.427,47

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	10.295.693,91	11.417.261,02	10,89 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.063.740,83	3.013.593,83	-1,64 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.262.202,08	1.581.209,44	25,27 %
	TOTAL.....	14.621.636,82	16.012.064,29	9,51 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	0,00	-100,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	600.000,00	0,00	-100,00 %
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		15.221.636,82	16.012.064,29	5,19 %

ESTADO DE INGRESOS

Presupuesto Detallado

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA					
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2019 ESTADO DE INGRESOS					
CLAS. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN		CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				11.417.261,02
303	01	TASA POR TRAT. DE RCD's	167.190,72	10.631.327,09	
303	02	TRATAMIENTO DE RSU	959.742,56		
303	03	TRATAMIENTO AXARQUÍA LITORAL	1.219.796,06		
303	04	SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	3.148.969,78		
303	05	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	1.065.616,15		
303	06	TRANSPORTE AXARQUÍA	2.401.139,63		
303	07	RECOGIDA SELECTIVA	589.020,30		
303	08	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	592.594,65		
303	09	OTROS SERVICIOS	60.000,00		
303	10	TRATAMIENTO LODOS	11.055,24		
303	11	GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	4.000,00		
303	12	TRATAMIENTO PODAS	10.014,43		
303	13	LIMPIEZA ZONA ADYACENTE A CONTENEDORES	213.187,57		
303	14	RECOGIDA VOLUMINOSOS EN DISEMINADOS	189.000,00		
		PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS		355.931,73	
349	00	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	355.931,73		
		VENTAS		380.002,20	
360	00	VENTA PAPEL	320.708,40		
360	01	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	59.293,80		
		OTROS INGRESOS		50.000,00	
399	01	OTROS INGRESOS	50.000,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.013.593,83
461	00	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS. CTES.)	603.000,00	3.013.593,83	
461	01	T. C. DE DIPUTACION DE MALAGA (TRATAMIENTO DE RESIDUOS)	2.409.593,83		
462	00	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00		
491	00	PROYECTO CONSUME LEES	0,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.581.209,44
520	00	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	1.581.209,44	
550	00	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBRES)	292.872,29		
550	01	RECOGIDA DE VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	425.175,43		
550	02	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO CONTRATO)	221.563,95		
550	03	TC ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (7 POR CIENTO CONTRATO)	210.343,69		
550	04	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAE)	17.232,05		
559	00	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10		
559	01	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBRES)	111.968,93		
559	02	PROYECTO CLIMA	250.000,00		
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO			16.012.064,29	16.012.064,29	16.012.064,29





PRESUPUESTO 2020

GASTOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2020 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS
(RESUMEN POR CAPÍTULO)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	6.537.324,51	40,83 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	7.166.981,00	44,76 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	0,54 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.221.600,00	13,87 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL GASTOS:		16.012.064,29	100,00 %

ESTADO DE GASTOS

Comparativos 2019 - 2020

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	6.340.121,47	41,65 %	6.537.324,51	40,83 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	6.754.356,57	44,37 %	7.166.981,00	44,76 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	0,57 %	86.158,78	0,54 %
	TOTAL.....	13.180.636,82	86,59 %	13.790.464,29	86,13 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.041.000,00	13,41 %	2.221.600,00	13,87 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	2.041.000,00	13,41 %	2.221.600,00	13,87 %
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		15.221.636,82	100,00 %	16.012.064,29	100,00 %

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	6.340.121,47	6.537.324,51	197.203,04
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	6.754.356,57	7.166.981,00	412.624,43
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	86.158,78	0,00
	TOTAL.....	13.180.636,82	13.790.464,29	609.827,47
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.041.000,00	2.221.600,00	180.600,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	2.041.000,00	2.221.600,00	180.600,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		15.221.636,82	16.012.064,29	790.427,47

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	6.340.121,47	6.537.324,51	3,11 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	6.754.356,57	7.166.981,00	6,11 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78	86.158,78	0,00 %
	TOTAL.....	13.180.636,82	13.790.464,29	4,63 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.041.000,00	2.221.600,00	8,85 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
		TOTAL.....	2.041.000,00	2.221.600,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		15.221.636,82	16.012.064,29	5,19 %

ESTADO DE GASTOS

Presupuesto Detallado

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

CLASIFICACIÓN POR	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN		PARTIDA 2020	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL						6.537.324,51	
	920	101	00	RETRIBUCIONES GERENCIA	68.108,61	68.108,61	
	920	120	01	SUELDOS (GRADUADO SOCIAL)	16.084,14	52.622,80	
	920	120	06	TRIVENIOS (GRADUADO SOCIAL)	4.851,68		
	920	121	00	COMPLEMENTO DESTINO (GRADUADO SOCIAL)	12.209,70		
	920	121	01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (GRADUADO SOCIAL)	19.477,28		
	162	3	130	0001	RETRIB. PLANTILLA PERS.LABORAL (SERV. CENTRALES OPERAT.)	316.890,60	4.616.039,47
	162	3	130	0002	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	82.790,96	
	162	3	130	0003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	68.630,52	
	162	3	130	0004	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	56.166,00	
	162	3	130	0005	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (RECOGIDA PAPEL CARTON)	195.513,42	
	162	3	130	0006	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (TRAT. DE ESCOMBROS)	64.549,32	
	162	3	130	0007	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. CARTAMA)	113.000,46	
	162	3	130	0008	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	145.130,04	
	162	3	130	0009	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. VELEZ)	313.340,70	
	162	3	130	0010	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT))	741.247,90	
	162	3	130	0011	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (RSU TRAT. CASARABONELA)	114.392,94	
	162	3	130	0012	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	1.395.649,00	
	162	3	130	0200	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (GUARDIAS, FESTIVOS Y TUR Y SUSTITUCIONES RECOGIDA)	468.529,00	
	162	3	131	0003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SUST. TRAT. RSU)	79.781,00	
	920		130	0000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	46.915,96	
	920		130	0001	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL	10.769,00	
	920		130	0002	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (SERV. CENTRALES ADMINIST	167.051,71	
	920		130	0003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LAB.(SERV. ADTVOS. DESCENTRAL	27.453,44	
	162	3	131	0001	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMUN A SELECTIVA)	65.844,50	
	162	3	131	0020	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO	142.393,00	
	920		143	0000	PERSONAL EN PRACTICAS	7.500,00	7.500,00
	162	3	150	0001	INC. PRODUCTIV. PERSONAL LABORAL (SERV. CENTRALES OPERA	11.958,72	187.322,40
	162	3	150	0002	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	2.989,68	
	162	3	150	0003	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	2.989,68	
	162	3	150	0005	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERS. LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	2.989,68	
	162	3	150	0004	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RECOG. PAPEL CARTON)	10.463,88	
	162	3	150	0006	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERS. LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	2.989,68	
	162	3	150	0007	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.CARTAMA	5.979,36	
	162	3	150	0008	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	7.474,20	
	162	3	150	0009	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. VELEZ)	16.443,24	
	162	3	150	0010	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT)	35.876,16	
	162	3	150	0011	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. CASARABO	5.979,36	
	162	3	150	0012	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	46.340,04	
	162	3	150	0013	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (NO INDEFINIDO) Y TEMPORAL	18.851,00	

Angel Castillo Arrebola (1 de 2)
 Jefe de Explotación
 Fecha Firma: 26/11/2019
 HASH: 4b8eaf54b06356cccdab5b7624914729

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
 Presidente
 Fecha Firma: 27/11/2019
 HASH: 6cd37d0a8207d41990bfff519320bcd7d



Cód. Validación: 7RDT5SS93P47ZL9L9GJJRQP6RT | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

CLASIFICACIÓN POR		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	PARTIDA 2020	ARTÍCULO	CAPÍTULO
162	3	150	0014	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SUST. TRAT. RSU)	4.039,00		
920		150	0000	INCENTIVO PRODUCT.PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	1.494,84		
920		150	0001	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SERV. CENTRALES AD	7.474,20		
920		150	0002	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SERV. ADTVOS. DESC	1.494,84		
920		150	0003	INC. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS (ADMON. GENERAL)	1.494,84		
162	3	160	00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.460.120,00	1.460.120,00	
221		161	00	INDEMNIZACIÓN JUBILACIONES ANTICIPADAS	25.000,00	145.611,23	
920		162	00	FORMACION P. LABORAL (ADMON. GENERAL)	6.211,50		
162	3	162	00	FORMACION (PERSONAL OPERATIVO)	10.352,50		
221		162	00	AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	26.250,00		
221		162	01	AYUDAS MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	26.250,00		
221		162	02	AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	13.547,23		
221		162	05	SEGUROS DEL PERSONAL	38.000,00		
				CAPÍTULO II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			7.166.981,00
162	3	203	0001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ESCOMBROS	12.632,40	1.917.421,02	
162	3	203	0002	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA TRANSFERENCIAS VÉLEZ	2.000,00		
162	3	203	0003	ARRENDAMIENTO COMPACTADORA VALSEQUILLO	0,00		
162	3	203	0004	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00		
162	3	204	0004	ALQUILER DE VEHÍCULOS RECOGIDA	743.405,64		
162	3	204	0005	ALQUILER DE VEHÍCULOS	37.478,64		
920		204	00	ALQUILER DE VEHÍCULOS	0,00		
920		205	00	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.904,34		
162	3	212	0001	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VASO VALSEQUILLO	50.000,00		
162	3	212	0002	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VASO CASARABONELA	30.000,00		
162	3	212	0003	REP. MANT. Y CONSERV. DE OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	300.000,00		
162	3	213	00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	80.000,00		
162	3	214	00	REP. MANT. Y CONSERV. VEHICULOS	450.000,00		
162	3	216	00	CONSERVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00		
920		216	00	CONSERVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00		
162	3	219	0001	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTENEDORES	80.000,00		
162	3	219	0002	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES TRANSFERENCIA	100.000,00		
162	3	220	00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OPERATIVOS	1.500,00	5.231.559,98	
920		220	00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS	7.000,00		
162	3	221	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	160.000,00		
162	3	221	01	AGUA	20.000,00		
162	3	221	03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	1.629.854,78		
162	3	221	04	VESTUARIO	30.000,00		
162	3	221	10	SUM. PRODUCTOS HIGIÉNICOS	5.000,00		
162	3	221	11	SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS)	130.000,00		
162	3	221	99	OTROS SUMINISTROS	25.000,00		
162	3	222	00	COMUNICACIONES (ADMON. GENERAL)	10.000,00		
920		222	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS)	30.000,00		
162	3	223	00	SERVICIOS DE TRANSPORTES	2.500,00		
162	3	224	00	PRIMAS SEGUROS INSTALAC. ADMON. GRAL.	1.500,00		
162	3	224	01	PRIMAS SEGUROS MAQUINARIA	1.000,00		
920		224	00	PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	5.000,00		
162	3	224	02	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	39.315,00		
162	3	224	00	PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. MEDIOAMBIENTAL)	21.870,00		
162	3	225	00	TRIBUTOS	20.000,00		
920		226	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00		
920		226	0201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		



Cód. Validación: 7RDT5SS93P347ZL9GJJRQP6RT | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

CLASIFICACIÓN POR		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	PARTIDA 2020	ARTÍCULO	CAPÍTULO
920		226	0202	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SIG ECOEMBES	111.968,93		
920		226	03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00		
920		226	04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000,00		
162	3	226	99	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00		
920		226	99	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00		
162	3	227	00	CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00		
162	3	227	01	CONTRATO SERVICIOS VIGILANCIA Y CONTROL INSTALACIONES	327.254,76		
162	3	227	9900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV. RIESGOS LABORALES)	20.000,00		
162	3	227	9901	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	70.000,00		
920		227	9902	CERTIFICACIÓN AENOR	1.000,00		
920		227	9903	ACTUALIZACIÓN WEB	7.500,00		
920		227	9904	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE COSTES	18.150,00		
162	3	227	9905	TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00		
162	3	227	9906	SERVICIOS DE TRANSPORTES (RSU TRANSF. VELEZ)	606.132,81		
162	3	227	9907	SERVICIOS DE TRANSPORTES (PUNTOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS)	607.152,15		
162	3	227	9909	CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	185.196,00		
162	3	227	9910	CONTRATO SERVICIOS LAVADO CONTENEDORES	358.161,06		
162	3	227	9911	CONTRATO SERVICIOS LIMPIEZA DE ZONAS ADYACENTES A CONTENEDORES	213.187,57		
162	3	227	9912	CONTRATO SERVICIOS GESTION RES. PELIGROSOS	5.000,00		
162	3	227	9913	CONTRATO SERVICIOS EXTRAORD. R.S.U.	13.000,00		
162	3	227	9914	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALÍTICAS VALSEQUILLO)	6.793,96		
162	3	227	9915	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALÍTICAS CASARABONELA)	6.793,96		
162	3	227	9916	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALÍTICAS Y CONTROLES)	10.000,00		
162	3	227	9917	CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	223.729,00		
162	3	227	9918	SERVICIO DE LIMPIEZA VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS	189.000,00		
162	3	230	00	DIETAS PERSONAL	4.000,00	18.000,00	
920		230	00	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		
920		230	01	DIETAS GERENCIA	1.500,00		
920		230	02	DIETAS PERSONAL	2.000,00		
162	3	231	00	LOCOMOCION PERSONAL	5.000,00		
920		231	00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		
920		231	01	LOCOMOCION GERENCIA	1.500,00		
920		231	02	LOCOMOCION PERSONAL	2.000,00		
				CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIAS			86.158,78
920		500	00	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78	86.158,78	
				CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			2.221.600,00
162	3	622	0001	OBRAS DE REFORMA DEL ACCESO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	358.161,06	2.221.600,00	
162	3	622	0002	OBRAS DE CONSTRUCCION BALSA LIXIVIADOS			
162	3	622	0003	OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	57.132,00		
162	3	622	0004	OBRAS MANTENIMIENTO VERTEDERO DE LA VIÑUELA	10.000,00		
162	3	622	0005	OBRAS CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS VARIOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	403.068,94		
162	3	622	0006	PROYECTO Y OBRA DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	151.008,00		
162	3	623	0000	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	130.000,00		
162	3	623	0001	SUMINISTRO DE PLA CON PINZAS	200.000,00		
162	3	623	0001	SUMINISTRO TRACTOR DE CADENAS PARA EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	342.430,00		
162	3	624	0001	SUMINISTRO CABEZAS TRACTORAS	255.000,00		
162	3	624	0000	SUMINISTRO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	273.800,00		



Cód. Validación: 7RDT5SS93P347ZL9GJJRQP6RT | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA**PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)**

CLASIFICACIÓN POR		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	PARTIDA 2020	ARTÍCULO	CAPÍTULO
162	3	625	0002	MOBILIARIO	5.000,00		
920		626	0020	EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (SERV. OPERATIVOS)	36.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					16.012.064,29	16.012.064,29	16.012.064,29



CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS)

PROGRAMAS		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	
162	3	130	0001	RETRIB. PLANTILLA PERS.LABORAL (SERV. CENTRALES OPERAT.)	316.890,60
162	3	130	0002	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	82.790,96
162	3	130	0003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	68.630,52
162	3	130	0004	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	56.166,00
162	3	130	0005	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (RECOGIDA PAPEL CARTON)	195.513,42
162	3	130	0006	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (TRAT. DE ESCOMBROS)	64.549,32
162	3	130	0007	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. CARTAMA)	113.000,46
162	3	130	0008	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	145.130,04
162	3	130	0009	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. VELEZ)	313.340,70
162	3	130	0010	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT))	741.247,90
162	3	130	0011	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (RSU TRAT. CASARABONELA)	114.392,94
162	3	130	0012	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	1.395.649,00
162	3	130	0200	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (GUARDIAS, FESTIVOS Y TUR Y SUSTITUCIONES RECOGIDA)	468.529,00
162	3	131	0003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SUST. TRAT. RSU)	79.781,00
162	3	131	0001	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMUN A SELECTIVA)	65.844,50
162	3	131	0020	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO	142.393,00
162	3	150	0001	INC. PRODUCTIV. PERSONAL LABORAL (SERV. CENTRALES OPERA	11.958,72
162	3	150	0002	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (MECANICOS)	2.989,68
162	3	150	0003	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (COMUN A SELECTIVA)	2.989,68
162	3	150	0005	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERS. LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	2.989,68
162	3	150	0004	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RECOG. PAPEL CARTON)	10.463,88
162	3	150	0006	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERS. LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	2.989,68
162	3	150	0007	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF.CARTAMA)	5.979,36
162	3	150	0008	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	7.474,20
162	3	150	0009	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. VELEZ)	16.443,24
162	3	150	0010	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT)	35.876,16
162	3	150	0011	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. CASARABO	5.979,36
162	3	150	0012	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	46.340,04
162	3	150	0013	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (NO INDEFINIDO) Y TEMPORAL	18.851,00
162	3	150	0014	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SUST. TRAT. RSU)	4.039,00
162	3	160	00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.460.120,00
162	3	162	00	FORMACION (PERSONAL OPERATIVO)	10.352,50
162	3	203	0001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ESCOMBROS	12.632,40
162	3	203	0002	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA TRANSFERENCIAS VÉLEZ	2.000,00
162	3	203	0003	ARRENDAMIENTO COMPACTADORA VALSEQUILLO	0,00
162	3	203	0004	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00
162	3	204	0004	ALQUILER DE VEHÍCULOS RECOGIDA	743.405,64
162	3	204	0005	ALQUILER DE VEHÍCULOS	37.478,64
162	3	212	0001	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VASO VALSEQUILLO	50.000,00
162	3	212	0002	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VASO CASARABONELA	30.000,00
162	3	212	0003	REP. MANT. Y CONSERV. DE OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	300.000,00
162	3	213	00	REAPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	80.000,00

Angel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf54b06356cccdab5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990bfff519320bcd7d



CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS)

PROGRAMAS		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	
162	3	214	00	REP. MANT. Y CONSERV. VEHICULOS	450.000,00
162	3	216	00	CONSERVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00
162	3	219	0001	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTENEDORES	80.000,00
162	3	219	0002	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES TRANSFERENCIA	100.000,00
162	3	220	00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OPERATIVOS	1.500,00
162	3	221	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	160.000,00
162	3	221	01	AGUA	20.000,00
162	3	221	03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	1.629.854,78
162	3	221	04	VESTUARIO	30.000,00
162	3	221	10	SUM. PRODUCTOS HIGIÉNICOS	5.000,00
162	3	221	11	SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS)	130.000,00
162	3	221	99	OTROS SUMINISTROS	25.000,00
162	3	222	00	COMUNICACIONES (ADMON. GENERAL)	10.000,00
162	3	223	00	SERVICIOS DE TRANSPORTES	2.500,00
162	3	224	00	PRIMAS SEGUROS INSTALAC. ADMON. GRAL.	1.500,00
162	3	224	01	PRIMAS SEGUROS MAQUINARIA	1.000,00
162	3	224	02	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	39.315,00
162	3	224	00	PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. MEDIOAMBIENTAL)	21.870,00
162	3	225	00	TRIBUTOS	20.000,00
162	3	226	99	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
162	3	227	00	CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00
162	3	227	01	CONTRATO SERVICIOS VIGILANCIA Y CONTROL INSTALACIONES	327.254,76
162	3	227	9900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV. RIESGOS LABORALES)	20.000,00
162	3	227	9901	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	70.000,00
162	3	227	9905	TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00
162	3	227	9906	SERVICIOS DE TRANSPORTES (RSU TRANSF. VELEZ)	606.132,81
162	3	227	9907	SERVICIOS DE TRANSPORTES (PUNTOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS)	607.152,15
162	3	227	9909	CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	185.196,00
162	3	227	9910	CONTRATO SERVICIOS LAVADO CONTENEDORES	358.161,06
162	3	227	9911	CONTRATO SERVICIOS LIMPIEZA DE ZONAS ADYACENTES A CONTENEDORES	213.187,57
162	3	227	9912	CONTRATO SERVICIOS GESTION RES. PELIGROSOS	5.000,00
162	3	227	9913	CONTRATO SERVICIOS EXTRAORD. R.S.U.	13.000,00
162	3	227	9914	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO)	6.793,96
162	3	227	9915	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA)	6.793,96
162	3	227	9916	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES)	10.000,00
162	3	227	9917	CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	223.729,00
162	3	227	9918	SERVICIO DE LIMPIEZA VOLUMINOSOS ZONAS DISEMINADOS	189.000,00
162	3	230	00	DIETAS PERSONAL	4.000,00
162	3	231	00	LOCOMOCION PERSONAL	5.000,00
162	3	622	0001	OBRAS DE REFORMA DEL ACCESO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	358.161,06
162	3	622	0002	OBRAS DE CONSTRUCCION Balsa LIXIVIADOS	
162	3	622	0003	OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	57.132,00



CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS)

PROGRAMAS		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	
162	3	622	0004	OBRAS MANTENIMIENTO VERTEDERO DE LA VIÑUELA	10.000,00
162	3	622	0005	OBRAS CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS VARIOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	403.068,94
162	3	622	006	PROYECTO Y OBRA DE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	151.008,00
162	3	623	0000	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	130.000,00
162	3	623	0001	SUMINISTRO DE PLA CON PINZAS	200.000,00
162	3	623	0001	SUMINISTRO TRACTOR DE CADENAS PARA EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	342.430,00
162	3	624	0001	SUMINISTRO CABEZAS TRACTORAS	255.000,00
162	3	624	0000	SUMINISTRO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	273.800,00
162	3	625	0002	MOBILIARIO	5.000,00
				TOTAL 162.3 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	15.118.743,27
221		161	00	INDEMNIZACIÓN JUBILACIONES ANTICIPADAS	25.000,00
221		162	00	AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	26.250,00
221		162	01	AYUDAS MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	26.250,00
221		162	02	AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	13.547,23
221		162	05	SEGUROS DEL PERSONAL	38.000,00
				TOTAL 221. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	129.047,23
920		101	00	RETRIBUCIONES GERENCIA	68.108,61
920		120	01	SUELDOS (GRADUADO SOCIAL)	16.084,14
920		120	06	TRINIENOS (GRADUADO SOCIAL)	4.851,68
920		121	00	COMPLEMENTO DESTINO (GRADUADO SOCIAL)	12.209,70
920		121	01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (GRADUADO SOCIAL)	19.477,28
920		130	0000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	46.915,96
920		130	0001	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL	10.769,00
920		130	0002	RETRIB. PLANTILLA PERS. LABORAL (SERV. CENTRALES ADMINIST	167.051,71
920		130	0003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LAB.(SERV. ADTVOS. DESCENTRAL	27.453,44
920		143	0000	PERSONAL EN PRACTICAS	7.500,00
920		150	0000	INCENTIVO PRODUCT.PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	1.494,84
920		150	0001	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SERV. CENTRALES AD	7.474,20
920		150	0002	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SERV. ADTVOS. DESC	1.494,84
920		150	0003	INC. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS (ADMON. GENERAL)	1.494,84
920		162	00	FORMACION P. LABORAL (ADMON. GENERAL)	6.211,50
920		204	00	ALQUILER DE VEHÍCULOS	0,00
920		205	00	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.904,34
920		216	00	CONSERVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00
920		220	00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS	7.000,00
920		222	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS)	30.000,00
920		224	00	PRIMAS SEGUROS RESPONSA. CIVIL	5.000,00
920		226	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00
920		226	0201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
920		226	0202	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SIG ECOEMBES	111.968,93
920		226	03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
920		226	04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000,00



CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA					
PRESUPUESTO 2020 ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS)					
PROGRAMAS		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	
920		226	99	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
920		227	9902	CERTIFICACIÓN AENOR	1.000,00
920		227	9903	ACTUALIZACIÓN WEB	7.500,00
920		227	9904	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE COSTES	18.150,00
920		230	00	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
920		230	01	DIETAS GERENCIA	1.500,00
920		230	02	DIETAS PERSONAL	2.000,00
920		231	00	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
920		231	01	LOCOMOCION GERENCIA	1.500,00
920		231	02	LOCOMOCION PERSONAL	2.000,00
920		500	00	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78
920		626	0020	EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (SERV. OPERATIVOS)	36.000,00
TOTAL 920. ADMINISTRACIÓN GENERAL					764.273,79
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					16.012.064,29



ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga

GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULOS POR ÁREAS DE GASTOS 2020 - CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

CAPÍTULOS	Áreas de Gastos	CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS						TOTALES POR CAPÍTULOS
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	
	1. GASTOS DE PERSONAL	6.009.685,54	129.047,23			398.591,74		6.537.324,51
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	6.923.457,73				243.523,27		7.166.981,00
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					86.158,78		86.158,78
	6. INVERSIONES REALES	2.185.600,00				36.000,00		2.221.600,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	15.118.743,27	129.047,23	0,00	0,00	764.273,79	0,00	16.012.064,29
		94,42 %	0,81 %	0,00 %	0,00 %	4,77 %	0,00 %	100,00 %



PRESUPUESTO 2020

BASES DE EJECUCIÓN CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



Ángel Castillo Arreola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eatf54b06356cccdab5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990bf519320bcd7d



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de Ejecución.

Base 2. Principios generales

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 4. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5. Tipo de modificaciones.

Base 6. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 7. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 8. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 9. Aprobación y publicación.

Base 10. De los créditos ampliables.

Base 11. De las transferencias de crédito.

Base 12. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 13. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 14. De las bajas por anulación.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 15. Consignación presupuestaria.

Base 16. Límite de gasto no financiero.

Base 17. Prioridad de pago de la deuda pública.

Base 18. Retención de créditos.



Base 19. De los créditos no disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 20. De las fases de ejecución del gasto.

Base 21. Autorización del gasto.

Base 22. Disposición y compromiso del gasto.

Base 23. Reconocimiento de la obligación.

Base 23.Bis. Factura Electrónica.

Base 24. Competencia para el reconocimiento de obligaciones.

Base 25. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.

Base 26. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.

Base 27. De la ordenación de pagos.

Base 28. Del endoso.

Base 29. Acumulación de las fases de ejecución del gasto.

Base 30. Gastos susceptibles de tramitación de documentos AD/ADO.

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Base 31. De las subvenciones.

Base 32. De los Pagos a justificar.

Base 33. De los Anticipos de caja fija.

Base 34. De los Contratos menores.

Base 35. De los Gastos de carácter plurianual.

Base 36. Indemnizaciones por razón del servicio.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 37. La Tesorería.

Base 38. Gestión de los Ingresos.

Base 39. Reconocimiento de Derechos.

Base 40. Gestión de Cobros.

Base 41. De las Operaciones de Tesorería.

Base 42. Sobre el Plan de Tesorería.



TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 43. De la liquidación del Presupuesto.

Base 44. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 45. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 46. De los saldos de dudoso cobro.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 47. Tramitación de la Cuenta General.

Base 48. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 49. Ejercicio de la función interventora.

Base 50. Ámbito de Aplicación.

Base 51. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 52. Discrepancias.

Base 53. Normas de Fiscalización previa del Gasto

Capítulo II FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

Base 54. Normas de fiscalización previa del gasto

Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 55. Toma de razón en contabilidad.

Base 56. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 57. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.



TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 58. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL



TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Consorcio.
2. En el Presupuesto General se integra por el del propio Consorcio.
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consorcio.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la instrucción al modelo normal de contabilidad local.
5. La Presidencia del Consorcio cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta a la Presidencia para emitir Circulares y, a la Secretaría-Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales.

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de



anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Consorcio deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Consorcio que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos urbanos de Málaga para el ejercicio económico de 2020 asciende a 16.012.064,29 euros, nivelado en gastos e ingresos.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Consorcio se han clasificado con los siguientes criterios:
 - Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
 - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
 - No se establece clasificación orgánica.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Consorcio se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.



CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 5. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 6. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden de la Presidencia.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Secretaría-Intervención y dictaminado por el Consejo de Administración cuando el órgano competente para aprobarlo sea la Junta General.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea la Junta General, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.



4. Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 7. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 8. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.

- 3 Será necesario incluir Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 4 Asimismo, habrá de incluirse Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que se informe sobre la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 5 La propuesta de modificación, previo informe de la Secretaría-Intervención y Dictamen del Consejo de Administración, será sometida por el Presidente a la aprobación de la Junta General.

BASE 9. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por la Junta General se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Consorcio que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 10. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.



1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.
2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde a la Presidencia del Consorcio.

BASE 11. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde a la Junta General, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la mismo Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde a la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución, previo informe de Secretaría-Intervención, y serán ambas ejecutivas.



5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde a la Junta General, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 12. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Consorcio, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por la Presidencia, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde a la Presidenta, mediante Resolución.

BASE 13. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Secretaría-Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.

— Saldo de créditos no autorizados.

3. Dicho estado se someterá a informe de la Presidencia al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Secretaría-Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior, remanentes de créditos comprometidos.
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Secretaría-Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.



8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Secretaría-Intervención, corresponde a la Presidenta, mediante Resolución, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

BASE 14. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando la Presidenta estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia de la Junta General del Consorcio.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos de la Junta General del Consorcio.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 15. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Consorcio a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 16. Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Consorcio, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 16862595.21.

BASE 17. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los



créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 18. Retención de Créditos

1. Cuando se considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria se formulará propuesta razonada a la Secretaría-Secretaría-Intervención del Consorcio.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Secretaría-Secretaría-Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 19. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta General.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL GASTO



BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Consorcio se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Secretaría-Intervención del Consorcio.

BASE 21. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos a la Presidencia de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia de la Presidencia del Consorcio la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Consejo de Administración o la Junta General.



6. Al Consejo de Administración: Podrá autorizar gastos por importe superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Le corresponde también la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
7. A la Junta General: Los gastos que superen el 35 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.
8. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de los Estatutos del Consorcio.

BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos a la Presidencia, al Consejo de Administración o a la Junta General, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.

BASE 23. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Consorcio se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
4. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos a la Presidencia, al Consejo de Administración o a la Junta General, de conformidad con la normativa



vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto según la distribución de competencias indicada en la Bae anterior para la Autorización del Gasto.

Base « 23.bis». Tramitación de la Facturación Electrónica.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Consorcio de RSU desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Consorcio de Residuos Sólidos urbanos las facturas de hasta un importe de 300,00 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Consorcio establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá a la presidencia, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá a la Junta General el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.



BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Resolución de la Presidencia, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Consorcio, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia, a los efectos de lo establecido por el artículo 198 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.



- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Consorcio, se trasladarán a la Gerencia, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del personal responsable, y, de la Gerencia, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Secretaría-Intervención del Consorcio a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
- Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
 - Suministros periódicos contratados, electricidad, teléfono etc.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente la Presidencia, con carácter previo a su aprobación.

BASE 27. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Consorcio (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia de la Presidencia la función de la ordenación de pagos.
3. La Presidencia podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.



Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

BASE 28. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Consorcio, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Secretaría-Intervención del Consorcio.

BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 18, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 30. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - Etc.
 - Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.



CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 31. De las Subvenciones

El Consorcio no concede subvenciones por lo que no procede su regulación.

BASE 32. De los Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Secretaría-Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Secretaría-Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

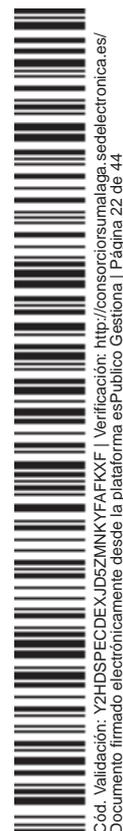
2. La Presidencia es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en una Resolución ordinaria de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Secretaría-Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.



3. La Secretaría-Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta a la Presidencia.

Si a juicio de la Secretaría-Intervención los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda del Consorcio, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 33. De los Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Presidencia del Consorcio es el órgano competente para aprobar, mediante Resolución, previo informe de Secretaría-Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Consortio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga anticipos de caja fija».



Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos en el apartado 6 de esta Base por importe de hasta 6.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

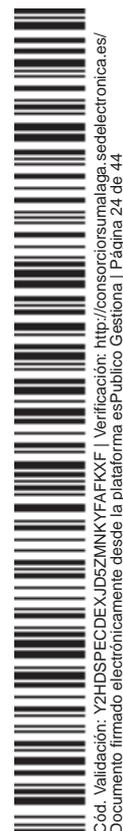
Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.



6. La Secretaría-Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta a la Presidencia.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia del Consorcio con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda del consorcio, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 34. De los Contratos Menores

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras indicadas. El órgano de contratación



comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º de la LCSP de 2017.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Quedan exceptuados de la publicación, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 35. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. La Junta General podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde a la Presidencia del Consorcio la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde a la Junta General la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 36. Indemnizaciones por Razón del Servicio



Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo y en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 37. La Tesorería.

1. Constituye la Tesorería del Consorcio el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Consorcio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 38. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Consorcio podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
 - b) Reconocimiento del derecho.
 - c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
 - d) Devolución de ingresos.
1. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Consorcio a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

2. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local.
3. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
 - a) Anulación de liquidaciones.
 - b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Consorcio a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 39. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Consorcio cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 40. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.



2. La Tesorería llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 41. De las Operaciones de Tesorería

El Consorcio podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Secretaría-Intervención del Consorcio. En este informe se analizará la capacidad del Consorcio para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquella se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá a la Presidencia, al Consejo de Administración o la Junta General, de acuerdo con la legislación vigente.

Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a corto plazo serán las siguientes:

- Importe máximo: 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- Plazo de amortización máximo: 1 año.
- Tipo de interés: EURIBOR [referencia trimestral] + CUOTA DIFERENCIAL.
- Comisiones de estudio y apertura: Sin comisiones.
- Comisiones sobre saldo no dispuesto: Sin comisión.
- Liquidación de intereses: trimestral/semestral.

BASE 42. Sobre el Plan de Tesorería

Corresponde a la Tesorería elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por la Presidencia.

El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.



La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 43. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto del Consorcio se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería del Consorcio.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 44. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto será aprobada por la Presidencia, previo informe de la Secretaría-Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta a la Presidencia para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Consorcio, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.



Será necesario incluir Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Consorcio.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 45. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.



b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.

c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería del Consorcio estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 46. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:



a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 47. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Secretaría-Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe del Consejo de Administración y aprobación de la Junta General.



Una vez aprobada será remitida a la Diputación Provincial de Málaga para su inclusión en la Cuenta General del Grupo y su tramitación correspondiente.

BASE 48. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por la de la propia entidad.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 49. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, en este caso del Consorcio Provincial de RSU.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Secretario-Interventor, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 50. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos del Consorcio de RSU, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en



general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL.)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

La intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 51. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Secretaría-Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Consorcio de RSU, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 52. Discrepancias

1. Si la Secretaría-Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.



c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a la Junta General la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará a la Junta General el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente del Consorcio contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informada la Junta General del Consorcio, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

BASE 53. Normas de Fiscalización Previa del Gasto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público



Local, debe determinarse que gastos de la Entidad se someten al régimen de fiscalización previa.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.

Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y en cualquier caso:

- a) La existencia y adecuación del crédito.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso. Que la selección del adjudicatario para la entrega o prestación de servicio o suministro prestado que corresponda se ajustan a la normativa vigente y las disposiciones aplicables al caso.
- d) Que el expediente está completo y en disposición de que una vez emitido el informe de fiscalización se pueda dictar el acuerdo o resolución procedente.
- e) Que el gasto fue debidamente autorizado y su importe no se ha excedido.

- Exención de fiscalización previa.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- e) Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

En los expedientes de contratación, en función de su procedimiento, se comprobará la justificación de los siguientes extremos:

- a. Procedimiento abierto:
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
 - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
- b) Procedimiento Restringido.
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
 - Que se recogen criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
 - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
- c) Procedimiento Negociado.
 - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
 - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.



- d) Diálogo Competitivo.
- Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento, por no encontrarse objetivamente capacitado el órgano de contratación para definir los medios técnicos, necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.
 - Que existe documento descriptivo de las necesidades y requisitos a satisfacer.
 - Que están determinados los criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
 - Que existen criterios objetivos de adjudicación y su ponderación relativa.
- e) Concursos de Proyectos.
- Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
 - Si existen limitaciones al número de participantes, que existen criterios objetivos de selección de éstos.
 - Que la composición del jurado cuente con la cualificación profesional legalmente requerida.

En todos los expedientes de contratación que contengan algún sistema de revisión de precios se comprobará que el mismo se adecua a la normas de la legislación de contratos del sector público.

La fiscalización de los contratos recaerá también en la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LOEPSF. Asimismo la Intervención asistirá a la recepción material de todos los contratos, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.c) TRLRHL. Podrá estar asistido en la recepción por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

Los contratos menores no serán objeto de ningún extremo adicional de control y fiscalización, sin perjuicio de que deban presentarse tres ofertas para los contratos de suministros y de servicios superiores a 10.000 euros y para los contratos de obras de importe superior a 30.000,00 euros.

Base 54. Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obras.

- 1 Expediente de contratación
 - b. Que en el expediente de contratación exista proyecto técnico, salvo que se prevea su presentación por los licitadores. En estos supuestos la fiscalización del gasto se pospondrá hasta que se conozca con exactitud la cuantía del mismo.
 - c. Que existe acta de replanteo previo.
2. Modificación del Contrato de Obras.
 - a. Que existe propuesta técnica motivada.
 - b. Que la modificación tiene cabida en las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d. Que existe informe jurídico.
3. En los acuerdos de continuación de las obras por suponer la suspensión temporal graves perjuicios para el interés público, con ocasión de la tramitación de proyectos modificados, adicionalmente a los extremos previstos en el apartado 2 anterior, se comprobará que su importe no excede del porcentaje legalmente establecido respecto del precio del primitivo contrato.



4. Obras Complementarias que se encomienden al mismo contratista de la obra principal:
 - a. Que existe informe técnico acreditativo de la inconveniencia de separar estas obras del contrato principal y de las circunstancias imprevistas que lo justifican.
 - b. Que su importe acumulado no supere el 50 por ciento del precio del primitivo contrato.
5. Revisiones de Precios:
 - a. Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b. Que ha transcurrido dos años desde su adjudicación.
 - c. Que la fórmula aplicada se corresponde con previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
6. Reconocimiento de Obligaciones:
 - a. Primera certificación,
 - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
 - b) Que está constituida la fianza definitiva.
 - c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b. Certificaciones sucesivas por ejecución parcial,
 - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
 - c. Abonos anticipados por acopio de materiales equipos e instalaciones,
 - a) a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
 - b) b) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
 - d. Abonos por revisión de Precios,
 - a) a) Que existe certificación de la revisión autorizada por el facultativo director de la obra.
 - e. Certificación final de obras,
 - a) Que existe certificación final de obras autorizada por el facultativo director de la obra.
 - b) Que existe acta de recepción de la obra.
 - f. Liquidación,
 - a) Que existe liquidación practicada por el director facultativo.
 - b) Que se acompaña informe sobre el estado de las obras.
 - g. Intereses de demora,
 - a) Que existe informe jurídico.
 - h. Indemnizaciones a favor del contratista,
 - a) Que existe informe jurídico.
 - b) Que existe informe técnico.

Base 55. Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública.

- 1 Expediente de Contratación:
 - i. Que existe estudio de viabilidad con el contenido exigido en la legislación de contratos del sector público, o en su defecto, estudio de viabilidad económico financiero y anteproyecto o proyecto de las obras.
 - j. Que existe informe jurídico.
 - k. Que están determinadas la forma de retribución del concesionario, de actualización de costes de explotación y de revisión de las tarifas del servicio, en su caso.
7. Abonos al Contratista:
 - a. Que se adecuan a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
 - b. Que existe informe jurídico.
8. En las restantes actuaciones se aplicarán las previsiones contenidas en estas Bases para los contratos de obras o de gestión de servicios públicos según proceda.



Base 56. Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de Gestión de Servicios Públicos.

- 1 Expediente de Contratación:
 - a. Que existe informe jurídico acreditativo de que la actividad de que se trata, queda asumida por, la Administración y el alcance de la misma.
 - b. Que quedan determinados los elementos financieros esenciales del contrato:
 - a) Tarifas y procedimientos de revisión de las mismas.
 - b) Precio a abonar por la Administración, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
 - c) Canon a abonar por el contratista, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
9. Modificaciones del Contrato:
 - a. Que existe propuesta técnica motivada.
 - b. Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d. Que existe informe jurídico.
10. Actualizaciones de precios o de la cuantía del canon a satisfacer por el contratista:
 - a. Que es conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
 - b. Que existe informe técnico.
11. Abonos al Contratista:
 - a. Que es conforme a las previsiones del contrato y sus modificaciones o actualizaciones.
 - b. Que están conformados por técnico competente.
12. Expedientes de gestión de servicios públicos que conlleven la ejecución de obras:
 - a. Se aplicarán las normas previstas para los contratos de obras.

Base 57. Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Suministro.

- 1 Expediente de Contratación,
 - b. Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
13. Modificación de Contrato:
 - a. Que existe propuesta técnica motivada.
 - b. Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d. Que existe informe jurídico.
14. Revisiones de Precios:
 - a. Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b. Que ha transcurrido dos años desde su adjudicación.
 - c. Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
 - d. Que existe informe jurídico.
15. Reconocimiento de Obligaciones:
 - a. Primer pago en ejecución del contrato:
 - a) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - b) Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
 - c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b. Pagos Anticipados,
 - a) Que están autorizados en los Pliegos de Condiciones.
 - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - c) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.



- c. Abonos parciales a cuenta,
 - a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- d. Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta,
 - a) Que se acompaña conformidad a la recepción o comprobación del suministro.
 - b) Si el abono es total y único se comprobará además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
- e. Intereses de demora:
 - a) Que existe informe jurídico.
- f. Indemnizaciones a favor del contratista:
 - a) Que existe informe jurídico.
 - b) Que existe informe técnico.

Base 58. Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Servicios.

- 1 Expediente de Contratación:
 - g. Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
 - h. Que en los pliegos de cláusulas se establece el sistema de determinación del precio del contrato.
- 16. Modificación del Contrato:
 - a. Que existe propuesta técnica motivada.
 - b. Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
 - c. Que se ha dado audiencia al contratista.
 - d. Que existe informe jurídico.
- 17. Revisiones de Precios:
 - a. Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
 - b. Que ha transcurrido dos años desde su adjudicación.
 - c. Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
 - d. Que existe informe jurídico.
- 18. Reconocimiento de obligaciones:
 - a. Primer pago en ejecución del contrato: nuevas partidas
 - a) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - b) Que está constituida la fianza definitiva si procede.
 - c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
 - b. Pagos anticipados,
 - a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - c) Que se acredite haber depositado la garantía correspondiente.
 - c. Abonos parciales a cuenta:
 - a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
 - b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
 - d. Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta:
 - a) Que se acompaña comprobación o conformidad a la prestación realizada.
 - b) Si el abono es total y único se comprobará, además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
 - e. Intereses de demora:
 - a) Que existe informe jurídico.
 - f. Indemnizaciones a favor del contratista:
 - a) Que existe informe jurídico.
 - b) Que existe informe técnico.



Base 59. Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Colaboración.

1. Expediente de Contratación:
 - a) Que existe documento de evaluación previa en el que se acredite la complejidad del contrato y la procedencia de utilización de este procedimiento, realizado por órgano colegiado debidamente cualificado.
 - b) Que existe programa funcional y documento descriptivo del contrato.
 - c) Que se encuentran definidos sus elementos

Base 60. Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.

Con independencia de lo indicado en los epígrafes anteriores, para cada tipo de expediente, antes de proceder al reconocimiento de obligaciones deberá procederse a comprobar los siguientes extremos:

1. Que existe factura legalmente expedida, si procede.
19. Que la misma o el documento que alternativamente acredite la obligación a reconocer se encuentra conformada por el centro gestor.
20. Que la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su defecto, que tiene cabida en los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto en trámite "ADO".

CAPÍTULO II FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

BASE 61. Normas de fiscalización previa del gasto

Se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

- c) En la revisión de expedientes que incorporen liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones, que se cumplen los extremos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto



424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

d) Los extremos básicos adicionales a comprobar para cada tipo de gasto, adaptados y aplicables al ámbito local, de conformidad con lo recogido en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018, por los que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

CAPÍTULO III FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 62. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 63. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indevidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 64. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
 - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 65. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría-Intervención del Consorcio remitirá a la Junta General, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones que este órgano celebre.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría-Intervención.

El Presidente,



PRESUPUESTO 2020

ANEXOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA


diputación de Málaga

ANEXO INVERSIONES REALES

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

ANEXO . INVERSIONES

Presupuesto de 2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Programa	Código Económico	Programación plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
							2020	2021	2022	2023			
2020/01	OBRAS REFORMA ACCESO COMPLEJO VALSEQUILLO	2020	2020	358.161,06	162.3	6220001	358.161,06				RG	0	1
2020/02	OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	2020	2020	57.132,00	162.2	6220003	57.132,00				RG	0	1
2020/03	OBRAS MANENIMIENTO VERTEDERO VIÑUELA	2020	2020	10.000,00	162,3	6220004	10.000,00				RG	0	1
2020/04	OBRAS EDIFICIO USOS VARIOS	2020	2020	403.068,94	162.3	6220005	403.068,94				RG	0	1
2020/05	OBRAS DEPOSITO LIXIVIADOS	2020	2020	151.008,00	162.3	6220006	151.008,00				RG	0	1
2020/06	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	2020	2020	130.000,00	162.3	6230000	130.000,00				RG	0	1
2020/07	SUMINISTRO TRACTOR CON CADENAS	2020	2020	342.430,00	162.3	6230001	342.430,00				RG	0	1
2020/08	SUMINISTRO CABEZAS TRACTORAS	2020	2020	255.000,00	162.3	6240001	255.000,00				RG	0	1
2020/09	SUMINISTRO CAMIONES BASURA	2020	2020	273.800,00	162.3	6240001	273.800,00				RG	0	1
2020/10	SUMINISTRO DE MOBILIARIO	2020	2020	5.000,00	162.3	6250002	5.000,00				RG	0	1
2020/11	SUMINISTROS EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS	2020	2020	36.000,00	920	6260020	36.000,00				RG	0	1
2020/12	SUMINISTRO PALA CON PINZAS	2020	2020	200.000,00	162.3	6230001	200.000,00				RG	0	1
TOTAL INVERSIONES PROYECTO DE GASTO				2.041.000,00			2.041.000,00						

LEYENDA: IA = INGRESOS AFECTADOS

RG = RECURSOS GENERALES

0 = NO VINCULANTE

1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

2 = VINCULACIÓN CUALITATIVA

Órgano Gestor: 1 Consorcio,

El Presidente,

Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello



CUADRO FINANCIACIÓN INVERSIONES

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf54b063556cccdab5b7624914729



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

CUADRO DE FINANCIACIÓN



Cód. Validación: 5Y-HAPLZZE95FTRKMQDJUC6SX | Verificación: <http://consorcio.rsu.malaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

INFORME DE FINANCIACIÓN

CAP.	IMPORTE	FINANCIACIÓN							
		UE	ESTADO	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN MÁLAGA	OTRAS	ENAJ. INVERS.	ENTIDA. FINANC.	RECURSOS PROPIOS
VI	2.221.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.221.600,00
TOTAL	2.221.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.221.600,00

CUADRO FINANCIACIÓN

APLICA.	IMPORTE	FINANCIACIÓN							
		UE	ESTADO	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN MÁLAGA	OTRAS	ENAJ. INVERS.	ENTIDA. FINANC.	RECURSOS PROPIOS
162.3.622.0001	358.161,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	358.161,06
162.3.622.0003	57.132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.132,00
162.3.622.0004	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
162.3.622.0005	403.068,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.068,94
162.3.622.0006	151.008,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.008,00
162.3.623.0000	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
162.3.623.0001	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
162.3.623.0001	342.430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342.430,00
162.3.624.0001	255.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255.000,00
162.3.624.0000	273.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273.800,00
162.3.625.0002	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
920.626.0020	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00





RSU

CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA



Cód. Validación: 5Y+HAPL7ZZE95FTRKMQDJCD6SX | Verificación: <http://consorcio.rsu.málaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

ESTADO DE LA DEUDA

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA.

El Consorcio de RSU no tiene concertadas operaciones de crédito ni consta que existan previsiones para suscribirlas. No consta la existencia de deuda ni previsión de su concertación para el ejercicio 2020.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: José Antonio Tomás Maestra.

(Documento firmado electrónicamente).

PASIVOS CONTINGENTES

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga



INFORME.

El número 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, obliga a las Corporaciones Locales que hayan acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste, a que, durante la vigencia del mismo se remita a dicho Ministerio información, entre otros aspectos, de las operaciones con derivados, así como de cualquier otro pasivo contingente.

Con la expresión «Derivados» se está refiriendo a aquellos productos financieros que cubren el riesgo (normalmente derivado de los cambios de precio) de un activo principal (denominado activo subyacente); que puede ser acciones cotizadas, tipos de interés, tipos de cambio de divisas, índices bursátiles, bonos y obligaciones cotizados en renta fija, etc. Se trata de contratos financieros bilaterales, por los cuales, una de las partes busca cubrirse del riesgo de crédito de un determinado instrumento y transferirlo a la contrapartida a cambio de una prima periódica.

Son las opciones, futuros, «swaps», «forwards» y, en general, cualquier producto financiero cuyo precio deriva del precio o cotización del activo subyacente en el que están basados.

Los derivados suelen comportar un mayor riesgo que los productos financieros tradicionales. Son el ámbito de actuación preferido de los inversores con ánimo especulador o que buscan dinero rápido. Pero también pueden utilizarse para ganar seguridad; cuando una operación en derivados busca dar cobertura (es decir, cubrir los riesgos) de una operación realizada con el activo subyacente.

Por lo que se refiere a la figura de «Pasivo contingente», es la operación realizada por una entidad financiera por la que se garantizan las obligaciones contraídas por un tercero, tales como avales o garantías. En contabilidad, un pasivo contingente es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento.

El término surge del concepto contable de pasivo, que engloba todas las obligaciones que asume una entidad (persona física o jurídica con obligación de llevar libros contables). A este término se le añade el adjetivo contingente, que, a su vez, procede de contingencia, indicando que dicha obligación no es segura al cien por cien pero puede producirse en un futuro previsible.

En ocasiones, la contabilidad obliga a recoger pasivos contingentes a través de provisiones denominadas provisiones por riesgos y gastos. Esto se hace por el principio de prudencia; tratando de que los libros contables reflejen los riesgos que una empresa está asumiendo.



El ejemplo más característico de pasivo contingente lo encontramos en la existencia de un litigio. No se sabe cómo va a terminar; pero puede ocurrir que, en caso de pérdida, exista la obligación de pagar una cantidad de dinero. En ese caso, es posible que lo recoja con una provisión.

El Plan General de Contabilidad (PGC) establece que sólo deben reconocerse en cuentas como provisiones aquellos pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Además, en relación con las contingencias, que no tienen carácter de pasivo, únicamente ha de informarse en la memoria.

Finalmente, y como conclusión y concreción respecto de qué son los pasivos contingentes, la Norma Internacional de Contabilidad n.º 37 establece:

— Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

— Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

— Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: o no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

En definitiva, como anteriormente decíamos, un pasivo contingente es, en contabilidad, una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, o bien, una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo expuesto no se informe que el Consorcio de RSU no tiene pasivos contingentes.

El Secretario-Interventor,

Fdo. José Antonio Tomás Maestra.



INFORME IMPACTO DE GÉNERO

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020 DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el que se establece que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

1.- FINES DEL CONSORCIO

El Consorcio de RSU conforme a los Estatutos que lo rigen tiene encomendadas las competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y para ello dedica su presupuesto.

2.- ACTUACIONES PREVISTAS EN PRESUPUESTO.

Por la especial naturaleza de las competencias que tiene asumidas el Consorcio, de carácter marcadamente de servicio de residuos no tiene ningún impacto de género, al no estar vinculados con los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, se elaboran y ejecutan medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, para lo cual se impulsa y promueve la participación de la mujer en todos los ámbitos eliminando cualquier forma de discriminación, en el marco de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de la contratación pública como en el ámbito de la selección del personal.

El Gerente,

Fdo. Ángel Castillo Arrebola



ANEXO PROYECTO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/01**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **OBRAS DE REFORMA DEL ACCESO VALSEQUILLO**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6220001	OBRAS DE REFORMA DEL ACCESO COMPLEJO VALSEQUILLO	358.161,06

Total de Gastos **358.161,06**

INGRESOS		IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **358.161,06**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdbab5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 4Y2Z7E29RFP6PXNDDXYW2JEEJ | Verificación: <http://consorciosurmalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/02**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6220003	OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	57.132,00

Total de Gastos **57.132,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto		Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **57.132,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdb6b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 4MNM65GQXRCKYA9TTT5UJG9RC | Verificación: <http://consorciosurmalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/03**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **OBRAS MANTENIMIENTO VERTEDERO DE LA VIÑUELA**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6220004	OBRAS MANTENIMIENTO VERTEDERO DE LA VIÑUELA	10.000,00

Total de Gastos 10.000,00

INGRESOS		IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados 0,00

RECURSOS PROPIOS 10.000,00

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdb6b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 64ZEWSYDNGGHRHWY3LTVRQMST7 | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/04**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **OBRAS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS VARIOS VALSEQU**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6220005	OBRAS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS VARIOS VALSEQUILLO	403.068,94

Total de Gastos **403.068,94**

INGRESOS		IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **403.068,94**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdbab5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 679XTZ4YA6LCHWF5MDYD62J4T1 Verificación: <http://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/05**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **OBRAS DEPOSITO ALMACENAMIENTO LIXIVIADOS VALSEC**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6220006	OBRAS DEPOSITO ALMACENAMIENTO LIXIVIADOS VALSEQUILLO	151.008,00

Total de Gastos **151.008,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto		Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **151.008,00**





RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/06**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6230000	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	130.000,00

Total de Gastos **130.000,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto		Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **130.000,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdbab5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada

CONC = Concertación

VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 4M9FEE2MSA3GX55LG4NCSKDLA | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/07**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **SUMINISTRO TRACTOR DE CADENAS PARA VALSEQUILLO**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6230001	SUMINISTRO TRACTOR DE CADENAS PARA VALSEQUILLO	342.430,00

Total de Gastos **342.430,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto		Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **342.430,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdb5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada

CONC = Concertación

VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 4E379XD2NWRCPJSQGA9RGGZQ | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/08**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **SUMINISTRO CABEZAS TRACTORAS**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación	Descripción Económica		2020
162.3 6240001	SUMINISTRO CABEZAS TRACTORAS		255.000,00

Total de Gastos **255.000,00**

INGRESOS		IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **255.000,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdb6b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada

CONC = Concertación

VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 3DS74MF5RSEAJXL4RDA5HM6P | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/09**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **SUMINISTRO CAMIONES RECOLEPTORES DE BASURA**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6240001	SUMINISTRO CAMIONES RECOLEPTORES DE BASURA	273.800,00

Total de Gastos **273.800,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto		Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **273.800,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdbab5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 67K96CCKSTRZFHPQLP-HWCEPD | Verificación: <http://consorciorisumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/10**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **MOBILIARIO**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación		Descripción Económica	2020
162.3	6250002	MOBILIARIO	5.000,00

Total de Gastos **5.000,00**

INGRESOS		IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto	2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **5.000,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdb6b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 6XNWC4KD45M2DL5ZT4Y6Z3HM7 | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
 CONSORCIO PROVINCIAL
 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/11**
 Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **EQUIPOS INFORMÁTICOS**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación	Descripción Económica		2020
920 6260020	EQUIPOS INFORMÁTICOS		36.000,00

Total de Gastos **36.000,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto		2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **36.000,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
 Jefe de Explotación
 Fecha Firma: 26/11/2019
 HASH: 4b8eaf64b063556ccdb5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
 Presidente
 Fecha Firma: 27/11/2019
 HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
 CONC = Concertación
 VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 62ASC7FEEXDESQWSMK3MMHSQ | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

PROYECTOS DE GASTO

Presupuesto de 2020

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Código Proyecto: **2020/12**
Vinculación Proyecto: **0**

Denominación: **SUMINISTRO PALA CON PINZAS**

GASTOS			IMPORTE
Aplicación	Descripción Económica		2020
162.3 6230001	SUMINISTRO PALA CON PINZAS		120.000,00

Total de Gastos **120.000,00**

INGRESOS			IMPORTE
Concepto	Descripción Concepto		2020

Total de Ingresos Afectados **0,00**

RECURSOS PROPIOS **120.000,00**

Ángel Castillo Arrebola (1 de 2)
Jefe de Explotación
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 4b8eaf64b063556ccdb5b7624914729



Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/11/2019
HASH: 6cd37d0a8207d41990b1f519320bcd7d



GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa



Cód. Validación: 3GA7SC8FTSK6953WLC96GEZED | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

PRESUPUESTO DE TESORERÍA

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga

PRESUPUESTO de TESORERÍA 2020

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE			SUMA	SEGUNDO TRIMESTRE			SUMA	TERCER TRIMESTRE			SUMA	CUARTO TRIMESTRE			SUMA	TOTAL	
	ENERO	FEVERO	MARZO		ABRIL	MAYO	JUNIO		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
LIQUIDOS INICIO:	5.423.204,71																	
CO	1.083.205,87	1.083.205,87	4.096.799,70	6.263.211,44	1.083.205,87	1.083.205,87	1.083.205,87	3.249.617,61	1.083.205,87	1.083.205,87	1.083.205,87	3.249.617,61	1.083.205,87	1.083.205,87	1.083.205,87	3.249.617,61	16.012.064,27	
3 T	OTROS INGRESOS	951.438,42	951.438,42	951.438,42	2.854.315,26	951.438,42	951.438,42	951.438,42	2.854.315,26	951.438,42	951.438,42	951.438,42	2.854.315,26	951.438,42	951.438,42	951.438,42	2.854.315,26	11.417.261,04
4 T	RENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	3.013.593,83	3.013.593,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.013.593,83
5 T	RESERVAS PATRIMONIALES	131.767,45	131.767,45	131.767,45	395.302,35	131.767,45	131.767,45	131.767,45	395.302,35	131.767,45	131.767,45	131.767,45	395.302,35	131.767,45	131.767,45	131.767,45	395.302,35	1.581.209,40
6 T	ENAFINACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 T	RENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 T	FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 T	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAGOS	1.064.200,16	1.064.200,16	1.064.200,16	3.192.600,48	1.064.200,16	1.064.200,16	1.531.151,91	3.659.552,23	1.434.466,82	1.434.466,82	1.434.466,82	4.303.400,46	1.434.466,82	1.434.466,82	1.901.418,57	4.770.352,21	15.925.905,38	
1 GASTOS DE PERSONAL	466.951,75	466.951,75	466.951,75	1.400.855,25	466.951,75	466.951,75	933.903,50	1.867.807,00	466.951,75	466.951,75	466.951,75	1.400.855,25	466.951,75	466.951,75	933.903,50	1.867.807,00	6.537.324,50	
2 GASTOS CORRIENTES,	597.248,41	597.248,41	597.248,41	1.791.745,23	597.248,41	597.248,41	597.248,41	1.791.745,23	597.248,41	597.248,41	597.248,41	1.791.745,23	597.248,41	597.248,41	597.248,41	1.791.745,23	7.166.980,92	
3 GASTOS FINANCIEROS				0,00				0,00				0,00				0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				0,00				0,00				0,00				0,00	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA				0,00				0,00				0,00				0,00	0,00	
6 INVERSIONES REALES				0,00				0,00	370.266,66	370.266,66	370.266,66	1.110.799,98	370.266,66	370.266,66	370.266,66	1.110.799,98	3.702.666,66	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00				0,00				0,00				0,00	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS				0,00				0,00				0,00				0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS				0,00				0,00				0,00				0,00	0,00	
FONDOS LIQUIDOS FINAL PERIODO	5.442.210,42	5.461.216,13	8.493.815,67	11.564.426,63	11.583.432,34	11.602.438,05	11.154.492,01	10.744.557,39	10.393.296,44	10.042.035,49	9.690.774,54	8.636.991,69	8.285.730,74	7.934.469,79	7.116.257,09	5.595.522,49		
PREVISION MÍNIMA TESORERIA	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		

ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS EN LA PLANTILLA R.S.U. 2020		
Nº	Plazas	
PERSONAL FUNCIONARIO		
1	Responsable RRHH	
PERSONAL LABORAL		
1	Director Técnico	
1	Director Técnico de Servicios Medio Ambientales	
3	Técnico de Administración General	
1	Técnico Medio	
1	Oficial Administrativo	
5	Administrativo	
2	Capataz Provincial	
2	Jefe de Grupo	
2	Mecánico/Mecánico Jefe	
4	Oficial Mantenimiento	
1	Ayudante Recogida	
52	Conductor Ayudante	
31	Conductor Maquinista	
6	Peón Especializado	
PERSONAL DIRECTIVO		
1	Gerente	Contrato laboral./Alta dirección
114		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

RESUMEN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTILLA R.S.U. 2020		
Nº DE PUESTO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO
1	Administrativo	Servicios centrales
2	Administrativo	Servicios centrales
3	Administrativo	Servicios centrales
4	Administrativo	Servicios centrales
5	Capataz Provincial	Servicios centrales
6	Capataz Provincial	Servicios centrales
7	Director Téc. Servicios Medioambientales	Servicios centrales
8	Gerente	Servicios centrales



9	Responsable RRHH	Servicios centrales
10	Director Técnico	Servicios centrales
11	Mecánico	Servicios centrales
12	Mecánico Jefe	Servicios centrales
13	Oficial Administrativo	Servicios centrales
14	Oficial Mantenimiento	Servicios centrales
15	T.A.G. Económico Contable	Servicios centrales
16	Administrativo	Antequera
17	Conductor Ayudante	Antequera
18	Conductor Ayudante	Antequera
19	Conductor Ayudante	Antequera
20	Conductor Ayudante	Antequera
21	Conductor Ayudante	Antequera
22	Conductor Ayudante	Antequera
23	Conductor Maquinista	Antequera
24	Conductor Maquinista	Antequera
25	Conductor Maquinista	Antequera
26	Conductor Maquinista	Antequera
27	Conductor Maquinista	Antequera
28	Conductor Maquinista	Antequera
29	Conductor Maquinista	Antequera
30	Oficial mantenimiento	Antequera
31	Peón	Antequera
32	Ayudante Recogida	Antequera
33	Conductor Ayudante	Antequera
34	Conductor Ayudante	Antequera
35	Conductor Ayudante	Antequera
36	Conductor Ayudante	Antequera
37	T.A.G. Jurídico	Servicios centrales
38	Conductor Ayudante	Guadalhorce
39	Conductor Ayudante	Guadalhorce
40	Conductor Maquinista	Guadalhorce
41	Conductor Maquinista	Guadalhorce
42	Conductor Maquinista	Guadalhorce
43	Peón	Guadalhorce
44	Conductor Ayudante	Guadalhorce
45	Conductor Ayudante	Guadalhorce
46	Conductor Ayudante	Guadalhorce
47	Conductor Ayudante	Guadalhorce
48	Conductor Maquinista	Guadalhorce
49	Conductor Maquinista	Guadalhorce
50	Conductor Maquinista	Guadalhorce
51	Técnico Medio	Provincia
52	Oficial mantenimiento	Servicios centrales
53	Peón	Guadalhorce
54	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
55	Conductor Ayudante SEL.	Provincia





56	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
57	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
58	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
59	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
60	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
61	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
62	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
63	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
64	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
65	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
66	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
67	Conductor Ayudante MPM	Provincia
68	Conductor Ayudante SEL.	Provincia
69	Conductor Ayudante	Provincia
70	Conductor Maquinista Sust.	Provincia
71	Conductor Maquinista Sust.	Provincia
72	Conductor Maquinista Sust.	Provincia
73	Conductor Maquinista SEL	Provincia
74	Jefe de Grupo Selectiva	Servicios centrales
75	Conductor Maquinista	Antequera
76	Jefe de Grupo	Antequera
77	Oficial mantenimiento	Servicios centrales
78	Conductor Ayudante	Ronda
79	Conductor Ayudante	Ronda
80	Conductor Ayudante	Ronda
81	Conductor Ayudante	Ronda
82	Conductor Ayudante	Ronda
83	Conductor Ayudante	Ronda
84	Conductor Maquinista	Ronda
85	Conductor Maquinista	Ronda
86	Conductor Maquinista	Ronda
87	Conductor Maquinista	Ronda
88	Peón	Ronda
89	Conductor Ayudante	Axarquía
90	Conductor Ayudante	Axarquía
91	Conductor Maquinista	Axarquía
92	Conductor Maquinista	Axarquía
93	Conductor Maquinista	Axarquía
94	Conductor Maquinista	Axarquía
95	Conductor Maquinista	Axarquía
96	Conductor Maquinista	Axarquía
97	Conductor Maquinista	Axarquía
98	Conductor Maquinista	Axarquía
99	Conductor Maquinista	Axarquía
100	Peón	Axarquía
101	Peón	Axarquía
102	T.A.G. Económico Contable	Servicios centrales





103	Conductor Ayudante	Axarquía
104	Conductor Ayudante	Servicios centrales
105	Conductor Ayudante	Servicios centrales
106	Conductor Ayudante	Servicios centrales
107	Conductor Ayudante	Servicios centrales
108	Conductor Ayudante	Servicios centrales
109	Conductor Ayudante	Servicios centrales
110	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
111	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
112	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
113	Conductor Ayudante Sust.	Provincia
114	Conductor Ayudante Sust.	Provincia



	Puesto	Zona / centro	SUELDO	COMPL. DEDICACION	COMPL. DISPONIBILIDAD	COMPL. TOXICIDAD	COMPL. NOCTURNIDAD	COMPL. FESTIVOS	COMPL. F. DE SEMANA	COMPL. DE SUPERVISION	SUBTOTAL I	COMPL. DE PROD...	COMPL. DE ANTIGÜEDAD	COMPL. DE TURNICIDAD	SUBTOTAL II (todo menos productividad)	TOTAL
1	Administrativo	Servicios centrales administrativos(1/4)	26.594,96 €								26.594,96 €	1.494,84 €	1.839,60 €		28.434,56 €	29.929,40 €
2	Administrativo	Servicios centrales administrativos (2/4)	26.594,96 €								26.594,96 €	1.494,84 €	1.471,68 €		28.066,64 €	29.561,48 €
3	Administrativo	Servicios centrales administrativos(3/4)	26.594,96 €								26.594,96 €	1.494,84 €	1.349,04 €		27.944,00 €	29.438,84 €
4	Administrativo	Servicios centrales administrativos(1/4)	26.594,96 €								26.594,96 €	1.494,84 €	1.103,76 €		27.698,72 €	29.193,56 €
5	Capataz Provincial	Servicios centrales operativos (1/2) Ant.	23.336,88 €	4.179,01 €	4.179,01 €	5.833,80 €					37.528,70 €	1.494,84 €	3.066,00 €		40.594,70 €	42.089,54 €
6	Capataz Provincial	Servicios centrales operativos (2/2) VM	23.336,88 €	4.179,01 €	4.179,01 €	5.833,80 €					37.528,70 €	1.494,84 €	3.066,00 €		40.594,70 €	42.089,54 €
7	Director Téc. Ser. M.	Servicios centrales operativos (1/1)	39.324,18 €		4.903,47 €	4.903,50 €					49.131,15 €	1.494,84 €	2.330,16 €		51.461,31 €	52.956,15 €
8	Gerente	Servicios centrales (1/1)									68.108,61 €				68.108,61 €	68.108,61 €
9	Responsable RRRH	Servicios centrales (1/1)									52.622,80 €	1.494,84 €			52.622,80 €	54.117,64 €
10	Director Técnico	Servicios centrales operativos (1/1)	34.143,76 €	13.206,27 €	10.330,56 €	4.267,76 €					61.948,35 €	1.494,84 €	1.716,96 €		63.665,31 €	65.160,15 €
11	Mecánico	Servicios centrales operativos (1/2) Ant.	21.617,54 €	8.358,35 €		5.404,28 €					35.380,17 €	1.494,84 €	981,12 €		36.361,29 €	37.856,13 €
12	Mecánico Jefe	Servicios centrales operativos Ant.	23.336,88 €	8.358,35 €		5.404,28 €					37.099,51 €	1.494,84 €	2.330,16 €		39.429,67 €	40.924,51 €
13	Oficial Administrativo	Servicios centrales administrativos (1/1)	26.594,96 €								26.594,96 €	1.494,84 €	3.188,64 €		29.783,60 €	31.278,44 €
14	Oficial mantenimiento	Servicios centrales operativos (1/3) Ant.	20.582,24 €			5.229,98 €					25.812,22 €	1.494,84 €	490,56 €		26.302,78 €	27.797,62 €
15	T.A.G. Económico Contable	Servicios centrales administrativos (1/1)	39.324,18 €							4.648,42 €	43.972,60 €	1.494,84 €	2.943,36 €		46.915,96 €	48.410,80 €
16	Administrativo	Antequera (1/1)	26.594,96 €								26.594,96 €	1.494,84 €	858,48 €		27.453,44 €	28.948,28 €
17	Conductor Ayudante	Antequera (1/10)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.103,76 €		34.403,46 €	35.898,30 €
18	Conductor Ayudante	Antequera (2/10)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.820,72 €	446,28 €	36.566,70 €	38.061,54 €
19	Conductor Ayudante	Antequera (3/10) ARCHDONA	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.698,08 €		35.997,78 €	37.492,62 €
20	Conductor Ayudante	Antequera (4/10)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.839,60 €	446,28 €	35.585,58 €	37.080,42 €
21	Conductor Ayudante	Antequera (5/10)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.839,60 €	446,28 €	35.585,58 €	37.080,42 €
22	Conductor Ayudante	Antequera (6/10)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.839,60 €	446,28 €	35.585,58 €	37.080,42 €
23	Conductor Maquinista	Antequera (1/8)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	30.001,26 €	31.496,10 €
24	Conductor Maquinista	Antequera (2/8)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.820,72 €	446,28 €	29.755,98 €	31.250,82 €
25	Conductor Maquinista	Antequera (3/8) ARCHDONA	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.452,80 €	446,28 €	29.388,06 €	30.882,90 €
26	Conductor Maquinista	Antequera (4/8)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.820,72 €	446,28 €	29.755,98 €	31.250,82 €
27	Conductor Maquinista	Antequera (5/8)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.962,24 €	446,28 €	28.897,50 €	30.392,34 €
28	Conductor Maquinista	Antequera (6/8)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.575,44 €	446,28 €	29.510,70 €	31.005,54 €
29	Conductor Maquinista	Antequera (7/8)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.594,32 €		28.083,30 €	29.578,14 €
30	Oficial mantenimiento	Antequera (1/1)	20.582,24 €			5.229,98 €					25.812,22 €	1.494,84 €	1.349,04 €		27.161,26 €	28.656,10 €
31	Peón	Antequera	15.204,84 €			5.229,98 €			1.580,74 €		22.015,56 €	1.494,84 €	1.716,96 €		23.732,52 €	25.227,36 €
32	Ayudante Recogida	Antequera (1/1) ARCHDONA	15.204,84 €			5.229,98 €	3.801,00 €	676,76 €	1.580,74 €		26.493,32 €	1.494,84 €	2.820,72 €		29.314,04 €	30.808,88 €
33	Conductor Ayudante	Antequera (7/10) ARCHDONA	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.575,44 €		35.875,14 €	37.369,98 €
34	Conductor Ayudante	Antequera (8/10) ARCHDONA	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.575,44 €		35.875,14 €	37.369,98 €
35	Conductor Ayudante	Antequera (10/10) ARCHDONA	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.084,88 €		35.384,58 €	36.879,42 €
36	Conductor Ayudante	Antequera (9/10)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.103,76 €		34.403,46 €	35.898,30 €
37	TAG Juridico	SSCC	39.324,18 €								39.324,18 €	1.494,84 €	122,64 €		39.446,82 €	40.941,66 €
38	Conductor Ayudante	Guadalhorce (1/6) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.330,16 €		35.629,86 €	37.124,70 €
39	Conductor Ayudante	Guadalhorce (2/6) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.330,16 €		35.629,86 €	37.124,70 €
40	Conductor Maquinista	Guadalhorce (1/6) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.698,08 €	446,28 €	29.633,34 €	31.128,18 €
41	Conductor Maquinista	Guadalhorce (2/6) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.698,08 €	446,28 €	29.633,34 €	31.128,18 €
42	Conductor Maquinista	Guadalhorce (3/6) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.698,08 €	446,28 €	29.633,34 €	31.128,18 €
43	Peón	Guadalhorce (1/2) Cártama	15.204,84 €			5.229,98 €			1.580,74 €		22.015,56 €	1.494,84 €	2.084,88 €		24.100,44 €	25.595,28 €
44	Conductor Ayudante	Guadalhorce (3/6) Casrab.	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	490,56 €		33.790,26 €	35.285,10 €
45	Conductor Ayudante	Guadalhorce (4/6) Casrab.	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.575,44 €	446,28 €	36.321,42 €	37.816,26 €
46	Conductor Ayudante	Guadalhorce (5/6) Casrab.	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	2.207,52 €	446,28 €	35.953,50 €	37.448,34 €
47	Conductor Ayudante	Guadalhorce (6/6) Casrab.	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.594,32 €	446,28 €	35.340,30 €	36.835,14 €
48	Conductor Maquinista	Guadalhorce (4/6) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.962,24 €	446,28 €	28.897,50 €	30.392,34 €
49	Conductor Maquinista	Guadalhorce (5/6) Casrab.	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.943,36 €	446,28 €	29.878,62 €	31.373,46 €
50	Conductor Maquinista	Guadalhorce (6/6) Casrab.	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.962,24 €		28.451,22 €	29.946,06 €
51	Técnico Medio	Provincia (1/2)	29.877,12 €	4.179,01 €	4.179,01 €	5.318,74 €					43.553,88 €	1.494,84 €	122,64 €		45.048,72 €	45.171,36 €
52	Oficial mantenimiento	Servicios centrales operativos (2/3) Ant.	20.582,24 €			5.229,98 €					25.812,22 €	1.494,84 €	1.103,76 €		26.915,98 €	28.410,82 €
53	Peón	Guadalhorce (2/2) Casr	15.204,84 €			5.229,98 €	3.801,00 €		1.580,74 €		25.816,56 €	1.494,84 €	1.349,04 €		27.165,60 €	28.660,44 €
54	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (1/10) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.349,04 €	446,28 €	28.284,30 €	29.779,14 €
55	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (2/10) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.716,96 €		28.205,94 €	29.700,78 €
56	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (3/10) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.103,76 €		27.592,74 €	29.087,58 €
57	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (4/10) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	858,48 €	446,28 €	27.793,74 €	29.288,58 €
58	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (5/10) Ronda	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.471,68 €		27.960,66 €	29.455,50 €
59	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (6/10) VM	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.716,96 €		28.205,94 €	29.700,78 €
60	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (7/10) VM	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.349,04 €		27.838,02 €	29.332,86 €
61	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (10/10)	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.349,04 €		27.838,02 €	29.332,86 €
62	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (1/10) Antequera	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	1.471,68 €		34.771,38 €	36.266,22 €
63	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (2/10) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	858,48 €		34.158,18 €	35.653,02 €
64	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (3/10) Casarabonela	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €		33.299,70 €	1.494,84 €	122,64 €	446,28 €	33.868,62 €	35.363,46 €
65	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (8/10) Antequera	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.471,68 €		27.960,66 €	29.455,50 €
66	Conductor Ayudante SEL.	Provincia (9/10) Cártama	20.582,24 €			5.229,98 €		676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.471,68 €		27.960,66 €	29.455,50 €
67	Conductor Ayudante MPM	Provincia (1/1)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €							

Puesto	Zona / centro	SUELDO	COMPL. DEDICACION	COMPL. DISPONIBILIDAD	COMPL. TOXICIDAD	COMPL. NOCTURNIDAD	COMPL. FESTIVOS	COMPL. F. DE SEMANA	COMPL. DE SUPERVISION	SUBTOTAL I	COMPL. DE PROD.	COMPL. DE ANTIGÜEDAD	COMPL. DE TURNICIDAD	SUBTOTAL II (todo menos productividad)	TOTAL
72	Conductor Maquinista Sust.	Provincia (3/3) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.716,96 €	446,28 €	28.652,22 €	30.147,06 €
73	Conductor Maquinista SEL	Provincia (2/2)	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.103,76 €		27.592,74 €	29.087,58 €
74	Jefe de Grupo Selectiva	Servicios centrales operativos (1/2) Ant.	21.981,68 €	5.318,74 €	5.318,74 €	5.229,98 €				37.849,14 €	1.494,84 €	2.820,72 €		40.669,86 €	42.164,70 €
75	Conductor Maquinista	Antequera (8/8)	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	981,12 €		27.470,10 €	28.964,94 €
76	Jefe de Grupo Antequera	Antequera	21.981,68 €			5.229,98 €	8.271,90 €		2.135,56 €	37.619,12 €	1.494,84 €	2.820,72 €		40.439,84 €	41.934,68 €
77	Oficial mantenimiento	Servicios centrales operativos (3/3) Casar,	20.582,24 €			5.229,98 €				25.812,22 €	1.494,84 €	1.103,76 €		26.915,98 €	28.410,82 €
78	Conductor Ayudante	Ronda (1/6)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.716,96 €		35.016,66 €	36.511,50 €
79	Conductor Ayudante	Ronda (2/6)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	2.452,80 €		35.752,50 €	37.247,34 €
80	Conductor Ayudante	Ronda (3/6)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	2.207,52 €		35.507,22 €	37.002,06 €
81	Conductor Ayudante	Ronda (4/6)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.716,96 €		35.016,66 €	36.511,50 €
82	Conductor Ayudante	Ronda (5/6)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.962,24 €		35.261,94 €	36.756,78 €
83	Conductor Ayudante	Ronda (6/6)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.594,32 €	446,28 €	35.340,30 €	36.835,14 €
84	Conductor Maquinista	Ronda (1/4)	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.207,52 €		28.696,50 €	30.191,34 €
85	Conductor Maquinista	Ronda (2/4)	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.820,72 €	446,28 €	29.755,98 €	31.250,82 €
86	Conductor Maquinista	Ronda (3/3)	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.962,24 €	446,28 €	28.897,50 €	30.392,34 €
87	Conductor Maquinista	Ronda (4/4)	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	30.001,26 €	31.496,10 €
88	Peón	Ronda (1/1)	15.204,84 €			5.229,98 €	3.801,00 €	1.580,74 €		25.816,56 €	1.494,84 €	1.962,24 €		27.778,80 €	29.273,64 €
89	Conductor Ayudante	Axarquía (8/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.839,60 €	446,28 €	35.585,58 €	37.080,42 €
90	Conductor Ayudante	Axarquía (9/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.594,32 €	446,28 €	35.340,30 €	36.835,14 €
91	Conductor Maquinista	Axarquía (1/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.452,80 €		29.388,06 €	30.882,90 €
92	Conductor Maquinista	Axarquía (2/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.452,80 €		29.388,06 €	30.882,90 €
93	Conductor Maquinista	Axarquía (3/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.452,80 €		29.388,06 €	30.882,90 €
94	Conductor Maquinista	Axarquía (4/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.452,80 €		29.388,06 €	30.882,90 €
95	Conductor Maquinista	Axarquía (5/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	30.001,26 €	31.496,10 €
96	Conductor Maquinista	Axarquía (6/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	3.188,64 €	446,28 €	30.123,90 €	31.618,74 €
97	Conductor Maquinista	Axarquía (7/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	2.084,88 €	446,28 €	29.020,14 €	30.514,98 €
98	Conductor Maquinista	Axarquía (8/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.962,24 €	446,28 €	28.897,50 €	30.392,34 €
99	Conductor Maquinista	Axarquía (9/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	676,76 €			26.488,98 €	1.494,84 €	1.839,60 €	446,28 €	28.774,86 €	30.269,70 €
100	Peón	Axarquía (1/2) VM	15.204,84 €			5.229,98 €		1.580,74 €		22.015,56 €	1.494,84 €	1.962,24 €	446,28 €	24.424,08 €	25.918,92 €
101	Peón	Axarquía (2/2) VM	15.204,84 €			5.229,98 €		1.580,74 €		22.015,56 €	1.494,84 €	2.084,88 €	446,28 €	24.546,72 €	26.041,56 €
102	T.A.G. Económico Contable	SSCC	39.324,18 €							39.324,18 €	1.494,84 €	122,64 €		39.446,82 €	40.941,66 €
103	Conductor Ayudante	Axarquía (1/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	36.811,98 €	38.306,82 €
104	Conductor Ayudante	Axarquía (2/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	2.452,80 €	446,28 €	36.198,78 €	37.693,62 €
105	Conductor Ayudante	Axarquía (3/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	36.811,98 €	38.306,82 €
106	Conductor Ayudante	Axarquía (4/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	36.811,98 €	38.306,82 €
107	Conductor Ayudante	Axarquía (5/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	3.066,00 €	446,28 €	36.811,98 €	38.306,82 €
108	Conductor Ayudante	Axarquía (6/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	2.084,88 €	446,28 €	35.830,86 €	37.325,70 €
109	Conductor Ayudante	Axarquía (7/9) VM	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	2.698,08 €	446,28 €	36.444,06 €	37.938,90 €
110	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (1/5)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	2.330,16 €	446,28 €	36.076,14 €	37.570,98 €
111	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (2/5)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	613,20 €	446,28 €	34.359,18 €	35.854,02 €
112	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (3/5)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	1.349,04 €	446,28 €	35.095,02 €	36.589,86 €
113	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (4/5)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	-	446,28 €	33.745,98 €	35.240,82 €
114	Conductor Ayudante Sust.	Provincia (5/5)	20.582,24 €			5.229,98 €	5.229,98 €	676,76 €	1.580,74 €	33.299,70 €	1.494,84 €	-	446,28 €	33.745,98 €	35.240,82 €
										3.383.914,73 €	168.916,92 €	211.431,36 €	23.652,88 €	3.764.279,67 €	3.931.824,39 €

Puesto	Zona / centro	SUELDO	COMPL. ESPECIFICO	COMPL. DESTINO	ANTIGÜEDAD	TOTAL I (SIN PRODUCT)	I. PRODUC.	TOTAL	
9	Responsable RRRH	Servicios centrales (1/1)	16.084,14 €	19.477,28 €	12.209,70 €	4.851,68 €	52.622,80 €	1.494,84 €	54.117,64 €

Puesto	Zona / centro	SUELDO	COMPL. PUESTO	COMPL. VARIABLE	TOTAL
8	Gerente	Servicios centrales (1/1)	52.391,24 €	7.858,69 €	68.108,61 €



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2020

No consta información ni previsión de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2020, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Gerente,

Fdo.: Ángel Castillo Arrebola.



ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.A. EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga



ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

No consta información ni previsión convenios suscritos con las Junta de Andalucía en materia de gasto social, para el ejercicio 2020, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Gerente,

Fdo.: Ángel Castillo Arrebola.



LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



diputación de Málaga

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		5.735.309,70	3.671.062,69
	2. Derechos pendientes de cobro		5.080.105,33	6.054.177,56
430	+ del Presupuesto corriente	3.044.746,84		4.239.242,61
431	+ de Presupuestos cerrados	1.905.558,53		1.689.502,07
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	129.799,96		125.432,88
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.422.201,31	1.421.295,71
400	+ del Presupuesto corriente	853.902,42		863.388,76
401	+ de Presupuestos cerrados	280.554,35		280.554,35
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	287.744,54		277.352,60
	4. Partidas pendientes de aplicación		-821.089,57	-757.043,45
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	821.089,57		757.043,45
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		8.572.124,15	7.546.901,09
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		715.608,41	632.889,19
	III. Exceso de financiación afectada		1.491.108,44	876.985,56
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		6.365.407,30	6.037.026,34

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019
 Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	14.381.738,39	13.460.237,70		921.500,69
b) Operaciones de capital	600.000,00	496.277,64		103.722,36
1.Total operaciones no financieras (a+b)	14.981.738,39	13.956.515,34		1.025.223,05
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	14.981.738,39	13.956.515,34		1.025.223,05
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			26.565,25	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			654.723,36	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-628.158,11	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				397.064,94



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:09

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1620	1300001	RET.PERSONAL LABORAL SERV. CENTRALES OPERATIVOS	311.014,73		311.014,73	873.479,83	873.479,83	834.166,38	39.313,45	-562.465,10
1620	1300002	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MECANICOS	78.671,73		78.671,73	15.744,58	15.744,58	15.744,58		62.927,15
1620	1300003	RETRIB. PERSONAL LABORAL COMUN SELECTIVA	65.376,34		65.376,34	29.244,27	29.244,27	29.178,91	65,36	36.132,07
1620	1300004	RETRIB. PERSONAL LABORAL RECOGIDA VIDRIO	52.595,20		52.595,20	1.318,82	1.318,82	1.318,82		51.276,38
1620	1300005	RETRIB. PERSONAL LABORAL RECOGIDA CARTON	168.851,10		168.851,10	10.733,67	10.733,67	10.733,67		158.117,43
1620	1300006	RETRIB. PERSONAL LABORAL TRAT. ESCOMBROS	62.254,04		62.254,04	5.272,58	5.272,58	5.272,58		56.981,46
1620	1300007	RETRIB. PERSONAL LABORAL TRANSF. CARTAMA	105.829,52		105.829,52	37.596,11	37.596,11	37.596,11		68.233,41
1620	1300008	RETRIB. PERSONAL LABORAL TRANSF. RONDA	135.950,94		135.950,94	104.686,49	104.686,49	104.686,49		31.264,45
1620	1300009	RETRIB. PERSONAL LABORAL TRANSF. VELEZ	293.868,42		293.868,42	19.965,40	19.965,40	19.965,40		273.903,02
1620	1300010	RETRIB. PERSONAL LABORAL TRAT. VALSEQUILLO	218.792,66		218.792,66	385.656,94	385.656,94	385.656,94		-166.864,28
1620	1300011	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL TRAT. CASARABONELA	107.837,86		107.837,86	9.482,09	9.482,09	9.482,09		98.355,77
1620	1300012	RETRIB. PERSONAL LABORAL RECOGIDA	1.365.029,62		1.365.029,62	71.754,94	71.754,94	71.754,94		1.293.274,68
1620	1300200	OTRAS REMUNERAC. P.LABORAL FIJO (GUARDIAS, FESTIVOS, TURNOS.	443.787,90		443.787,90	1.898.808,40	1.898.808,40	1.895.564,18	3.244,22	-1.455.020,50
1620	1310001	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMUN SELECTIVA	62.367,50		62.367,50	74.325,68	74.325,68	69.540,63	4.785,05	-11.958,18
1620	1310002	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	134.873,78		134.873,78	315.568,29	315.568,29	295.422,83	20.145,46	-180.694,51
1620	1310003	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL (SUST. TRAT.)	75.568,20		75.568,20	697,97	697,97	697,97		74.870,23
1620	1310020	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO			11.301,12	2.642,48	2.642,48	2.642,48		-2.642,48
1620	1500001	INC. PRODUCTIVIDAD SERV. CENTRALES OPERATIVOS	11.301,12		11.301,12	2.682,90	2.682,90	2.682,90		8.618,22
1620	1500002	INC. PRODUCTIVIDAD MECANICOS	2.825,28		2.825,28	3.096,28	3.096,28	3.049,12	47,16	-271,00
1620	1500003	INC. PRODUCTIVIDAD COMUN SELECTIVA	2.825,28		2.825,28	3.586,25	3.586,25	3.326,87	259,38	-760,97
1620	1500004	INC. PRODUCTIVIDAD PAPEL CARTON	9.888,48		9.888,48	6.766,03	6.766,03	6.766,03		3.122,45
1620	1500005	INC. PRODUCTIVIDAD RECOGIDA VIDRIO	2.825,28		2.825,28	2.621,11	2.621,11	2.621,11		204,17
1620	1500006	INC. PRODUCTIVIDAD ESCOMBROS	5.650,56		5.650,56	2.737,91	2.737,91	2.737,91		2.912,65
1620	1500007	INC. PRODUCTIVIDAD TRANSF. CARTAMA	5.650,56		5.650,56	2.210,31	2.210,31	2.210,31		3.440,25
1620	1500008	INC. PRODUCTIVIDAD TRANSF. RONDA	7.063,20		7.063,20	6.778,89	6.778,89	6.778,89		284,31
		Suma	3.730.699,30		3.730.699,30	3.887.458,22	3.887.458,22	3.819.598,14	67.860,08	-156.758,92



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:09

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1620	1500009	INC. PRODUCTIVIDAD TRANSF. VELEZ	15.539,04		15.539,04	12.814,55	12.814,55	12.814,55	2.724,49	
1620	1500010	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD TRAT. VALSEQUILLO	11.301,12		11.301,12	1.186,57	1.186,57	1.186,57	10.114,55	
1620	1500011	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD TRAT. CASARABONELA	5.650,56		5.650,56	3.598,45	3.598,45	3.598,45	2.052,11	
1620	1500012	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD RECOGIDA	42.379,20		42.379,20	34.070,53	34.070,53	34.070,53	8.308,67	
1620	1500013	INC. PRODUCTIVIDAD TEMPORALES	17.855,36		17.855,36	35.933,29	35.933,29	33.771,49	2.161,80	
1620	1500014	INC. PRODUCTIVIDAD SUSTITUCIONES	3.827,18		3.827,18	4.811,23	4.811,23	4.811,23	-984,05	
1620	16000	CUOTA EMPRESA SEGURIDAD SOCIAL SERV. OPERATIVOS	1.253.657,18		1.253.657,18	1.085.822,47	1.085.822,47	1.085.822,47	167.834,71	
1620	2030001	ARRENDAM. DE MAQ. ESCOMBROS	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
1620	2030002	ARRENDAM. DE MAQ. TRANSF. VELEZ	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
1620	2030003	ARRENDAM. COMPACTADORA VALSEQUILLO	115.135,00		115.135,00	127.471,08	127.471,08	127.471,08	-12.336,08	
1620	2030004	ARRENDAM. DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00		20.000,00	478.107,24	478.107,24	403.582,13	74.525,11	
1620	2040001	ALQUILER DE VEHICULOS VIDRIO	108.029,00		108.029,00	270.970,00	270.970,00	249.840,00	21.130,00	
1620	2040002	ALQUILER DE VEHICULOS PAPEL CARTON	180.745,00		180.745,00	164.751,00	164.751,00	152.364,00	12.387,00	
1620	2040003	ALQUILER DE VEHICULOS TRANSF. VELEZ	170.755,00		170.755,00	91.728,00	91.728,00	84.672,00	7.056,00	
1620	2040004	ALQUILER DE VEHICULOS RECOGIDA	284.447,00		284.447,00	189.553,31	189.553,31	174.799,51	14.753,80	
1620	2040005	ALQUILER DE VEHICULOS	5.000,00		5.000,00	11.112,64	11.112,64	9.763,49	1.349,15	
1620	2120001	REP., MANTEN. Y CONSERV. VASO VALSEQUILLO	200.000,00		200.000,00	301.200,61	301.200,61	301.200,61	-101.200,61	
1620	2120002	REP., MANTENIM. Y CONSERV. VASO CASARABONELA	30.000,00		30.000,00	85.214,79	85.214,79	85.214,79	-55.214,79	
1620	2120003	REP., MANTENIM. Y CONSERV. DE OTROS EDIFICIOS E INSTALAC.	300.000,00		300.000,00	379.828,65	379.828,65	364.515,32	15.313,33	
1620	21300	REP.MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA	80.000,00		80.000,00	259.093,83	259.093,83	223.446,28	35.647,55	
1620	21400	REP., MANTENIM. Y CONSERV. VEHICULOS	400.000,00		400.000,00	579.073,20	579.073,20	525.687,68	53.385,52	
1620	21600	CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
1620	2190001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CONTENEDORES	60.000,00		60.000,00	128.621,04	128.621,04	110.533,96	18.087,08	
1620	2190002	CONSERV. Y MANT. DE CONTENEDORES TRANSFERENCIA	70.000,00		70.000,00	58.957,43	58.957,43	56.822,65	2.134,78	
1620	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OPERATIVOS	1.500,00		1.500,00				1.500,00	
1620	22100	ENERGIA ELECTRICA	197.500,00		197.500,00	216.734,84	216.734,84	216.734,84	-19.234,84	
1620	22101	AGUA	38.000,00		38.000,00	26.633,37	26.633,37	26.633,37	11.366,63	
1620	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.669.500,00		1.669.500,00	1.722.583,95	1.722.583,95	1.652.826,48	69.757,47	
		Suma	9.016.519,94		9.016.519,94	10.157.330,29	10.157.330,29	9.761.781,62	395.548,67	-1.140.810,35



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:09

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1620	22104	VESTUARIO	60.000,00		60.000,00	22.105,34	22.105,34	7.255,39	14.839,95	37.894,66
1620	22110	SUM. PDTOS. HIGIÉNICOS	5.000,00		5.000,00	4.625,57	4.625,57	4.590,96	34,61	374,43
1620	22111	SUM. DE REPUESTOS VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS)	156.000,00		156.000,00	143.925,87	143.925,87	118.998,34	24.927,53	12.074,13
1620	22199	OTROS SUMINISTROS	25.000,00		25.000,00	68.698,19	68.698,19	61.841,15	6.857,04	-43.698,19
1620	22200	COMUNICACIONES	23.000,00		23.000,00	6.769,37	6.769,37	6.769,37		16.230,63
1620	22300	SERVICIOS DE TRANSPORTES	5.000,00		5.000,00	1.904,28	1.904,28	1.904,28		3.095,72
1620	22400	P.SEGUROS (INSTALAC. + RESPONSABIL. MEDIOAMBIENTAL)	29.370,00		29.370,00	1.101,10	1.101,10	1.101,10		28.268,90
1620	22401	PRIMAS SEGUROS MAQUINARIA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
1620	22402	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	39.315,00		39.315,00	41.296,95	41.296,95	41.296,95		-1.981,95
1620	22500	TRIBUTOS	20.000,00		20.000,00	14.779,83	14.779,83	14.779,83		5.220,17
1620	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00		25.000,00	15.459,28	15.459,28	15.416,88	42,40	9.540,72
1620	22700	CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00		35.000,00	35.273,74	35.273,74	16.473,18	18.800,56	-273,74
1620	22701	CONTRATO SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL INSTALACIONES	305.000,00		305.000,00	287.424,58	287.424,58	263.830,74	23.593,84	17.575,42
1620	2279900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV. RIESGOS LABORALES)	25.000,00		25.000,00	16.760,68	16.760,68	16.760,68		8.239,32
1620	2279901	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	80.000,00		80.000,00	90.919,46	90.919,46	83.572,82	7.346,64	-10.919,46
1620	2279905	TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00		5.000,00	50.554,47	50.554,47	47.906,47	2.648,00	-45.554,47
1620	2279906	SERV. DE TPTES. (RSU TRANSF. VELEZ)	340.000,00		340.000,00	479.337,28	479.337,28	479.337,28		-139.337,28
1620	2279907	SERV. DE TPTES. (PUNTOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS)	267.490,08		267.490,08	711.177,39	711.177,39	656.793,72	54.383,67	-443.687,31
1620	2279908	CONTRATO TRAT. Y COMPOSTAJE	5.103.638,11		5.103.638,11	13.420,00	13.420,00	13.420,00		5.090.218,11
1620	2279909	CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	132.589,60		132.589,60	125.611,20	125.611,20	125.611,20		6.978,40
1620	2279910	CONTRATO SERVICIOS LAVADO CONTENEDORES	312.265,04		312.265,04	328.203,91	328.203,91	328.203,91		-15.938,87
1620	2279911	CONTRATO SERVICIOS (LAV. CONT. VIDRIO Y PAPEL CARTON)	45.000,00		45.000,00	53.623,48	53.623,48	53.623,48		-8.623,48
1620	2279912	CONTRATO SERVICIOS GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	5.000,00		5.000,00	273,90	273,90	91,30	182,60	4.726,10
1620	2279913	CONTRATO SERVICIOS EXTRAORD. RSU	4.000,00		4.000,00	7.250,69	7.250,69	7.250,69		-3.250,69
1620	2279914	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO)	6.793,96		6.793,96	8.795,10	8.795,10	8.795,10		-2.001,14
1620	2279915	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA)	6.793,96		6.793,96	6.635,85	6.635,85	6.635,85		158,11
1620	2279916	CONTROL MEDIOAMB. (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES)	10.000,00		10.000,00	11.427,48	11.427,48	11.427,48		-1.427,48
1620	23000	DIETAS PERSONAL SERVICIOS OPERATIVOS	10.000,00		10.000,00	18.185,02	18.185,02	18.185,02		-8.185,02
		Suma	16.104.775,69		16.104.775,69	12.730.274,23	12.730.274,23	12.181.068,72	549.205,51	3.374.501,46

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:09

Pág. 4

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1620	23100	5.000,00		5.000,00	7.403,93	7.403,93	7.403,93		-2.403,93
1620	6220001	120.000,00		120.000,00	133.263,14	133.263,14	133.263,14		-13.263,14
1620	6220002	50.000,00		50.000,00	16.238,03	16.238,03	16.238,03		33.761,97
1620	6220003	330.000,00		330.000,00	32.016,50	32.016,50	32.016,50		297.983,50
1620	6220004	10.000,00		10.000,00					10.000,00
1620	62300	109.000,00		109.000,00					109.000,00
1620	62400	925.758,74		925.758,74	16.524,30	16.524,30		16.524,30	909.234,44
1620	62401	600.000,00		600.000,00	584.526,80				600.000,00
1620	62402		876.985,56	876.985,56	874.830,00				876.985,56
1620	6250001	350.000,00		350.000,00	283.845,43	283.845,43	17.937,04	265.908,39	66.154,57
1620	6250002	5.000,00		5.000,00	2.456,43	2.456,43	2.456,43		2.543,57
211	16100	12.000,00		12.000,00					12.000,00
221	16200	16.160,00		16.160,00	5.944,20	5.944,20	5.944,20		10.215,80
221	16204	62.741,20		62.741,20	50.895,92	50.895,92	50.895,92		11.845,28
221	16205	37.258,73		37.258,73	36.077,00	36.077,00	36.077,00		1.181,73
920	10100	56.676,10		56.676,10	29.043,80	29.043,80	29.043,80		27.632,30
920	10101	7.392,54		7.392,54	3.641,82	3.641,82	3.641,82		3.750,72
920	12001	15.197,17		15.197,17	13.698,03	13.698,03	13.698,03		1.499,14
920	12006	4.078,13		4.078,13	3.372,18	3.372,18	3.372,18		705,95
920	12100	10.121,07		10.121,07	10.058,86	10.058,86	10.058,86		62,21
920	12101	18.403,51		18.403,51	18.290,16	18.290,16	18.290,16		113,35
920	1300000	195.255,62		195.255,62	126.843,31	126.843,31	126.843,31		68.412,31
920	1300001	10.201,00		10.201,00	74.841,23	74.841,23	74.022,45	818,78	-64.640,23
920	1430000	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00	312,00		7.188,00
920	1500000	11.301,12		11.301,12	1.405,90	1.405,90	1.405,90		9.895,22
920	16000	129.360,00		129.360,00	106.866,90	106.866,90	106.866,90		22.493,10
920	20400	27.000,00		27.000,00	20.432,24	20.432,24	20.432,24		6.567,76
920	20500	7.200,00		7.200,00	2.651,55	2.651,55	2.562,03	89,52	4.548,45
		Suma		20.111.366,18	15.178.349,98	13.718.993,16	12.686.446,66	832.546,50	6.392.373,02



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di								
10100	Retribuciones básicas	56.676,10		56.676,10	29.043,80	29.043,80	29.043,80		27.632,30
10101	Otras remuneraciones	7.392,54		7.392,54	3.641,82	3.641,82	3.641,82		3.750,72
	Total Concepto	64.068,64		64.068,64	32.685,62	32.685,62	32.685,62		31.383,02
	Total Artículo.	64.068,64		64.068,64	32.685,62	32.685,62	32.685,62		31.383,02
12	Personal Funcionario								
120	Retribuciones básicas								
12001	Sueldos del Grupo A2	15.197,17		15.197,17	13.698,03	13.698,03	13.698,03		1.499,14
12006	Trienios	4.078,13		4.078,13	3.372,18	3.372,18	3.372,18		705,95
	Total Concepto	19.275,30		19.275,30	17.070,21	17.070,21	17.070,21		2.205,09
121	Retribuciones complementarias								
12100	Complemento de destino	10.121,07		10.121,07	10.058,86	10.058,86	10.058,86		62,21
12101	Complemento específico	18.403,51		18.403,51	18.290,16	18.290,16	18.290,16		113,35
	Total Concepto	28.524,58		28.524,58	28.349,02	28.349,02	28.349,02		175,56
	Total Artículo.	47.799,88		47.799,88	45.419,23	45.419,23	45.419,23		2.380,65
13	Personal Laboral								
130	Laboral Fijo								
13000	Retribuciones básicas	3.171.528,78		3.171.528,78	1.766.620,26	1.766.620,26	1.726.422,67	40.197,59	1.404.908,52
13002	Otras remuneraciones	443.787,90		443.787,90	1.898.808,40	1.898.808,40	1.895.564,18	3.244,22	-1.455.020,50
	Total Concepto	3.615.316,68		3.615.316,68	3.665.428,66	3.665.428,66	3.621.986,85	43.441,81	-50.111,98
131	Laboral temporal								
13100	Laboral temporal	272.809,48		272.809,48	393.234,42	393.234,42	368.303,91	24.930,51	-120.424,94
	Total Concepto	272.809,48		272.809,48	393.234,42	393.234,42	368.303,91	24.930,51	-120.424,94



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	3.888.126,16		3.888.126,16	4.058.663,08	4.058.663,08	3.990.290,76	68.372,32	-170.536,92
14	Otro personal								
143	Otro personal								
14300	PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00	312,00		7.188,00
	Total Concepto	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00	312,00		7.188,00
	Total Artículo.	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00	312,00		7.188,00
15	Incentivos al rendimiento								
150	Productividad								
15000	Productividad	155.883,34		155.883,34	124.300,20	124.300,20	121.831,86	2.468,34	31.583,14
	Total Concepto	155.883,34		155.883,34	124.300,20	124.300,20	121.831,86	2.468,34	31.583,14
	Total Artículo.	155.883,34		155.883,34	124.300,20	124.300,20	121.831,86	2.468,34	31.583,14
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
160	Cuotas sociales								
16000	Seguridad Social	1.383.017,18		1.383.017,18	1.192.689,37	1.192.689,37	1.192.689,37		190.327,81
	Total Concepto	1.383.017,18		1.383.017,18	1.192.689,37	1.192.689,37	1.192.689,37		190.327,81
161	Prestaciones sociales								
16100	Prestaciones sociales	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00					12.000,00
162	Gastos sociales del personal								
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16.160,00		16.160,00	5.944,20	5.944,20	5.944,20		10.215,80
16204	Acción social	62.741,20		62.741,20	50.895,92	50.895,92	50.895,92		11.845,28
16205	Seguros	37.258,73		37.258,73	36.077,00	36.077,00	36.077,00		1.181,73
	Total Concepto	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
	Total Artículo.	1.511.177,11		1.511.177,11	1.285.606,49	1.285.606,49	1.285.606,49		225.570,62

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Capítulo	5.674.555,13		5.674.555,13	5.546.986,62	5.546.986,62	5.476.145,96	70.840,66	127.568,51



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje								
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	138.135,00		138.135,00	605.578,32	605.578,32	531.053,21	74.525,11	-487.443,32
	Total Concepto	138.135,00		138.135,00	605.578,32	605.578,32	531.053,21	74.525,11	-487.443,32
204	Arrendamientos de material de transporte								
20400	Arrendamientos de material de transporte	775.976,00		775.976,00	748.547,19	748.547,19	691.871,24	56.675,95	27.428,81
	Total Concepto	775.976,00		775.976,00	748.547,19	748.547,19	691.871,24	56.675,95	27.428,81
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres								
20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	7.200,00		7.200,00	2.651,55	2.651,55	2.562,03	89,52	4.548,45
	Total Concepto	7.200,00		7.200,00	2.651,55	2.651,55	2.562,03	89,52	4.548,45
	Total Artículo.	921.311,00		921.311,00	1.356.777,06	1.356.777,06	1.225.486,48	131.290,58	-435.466,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
212	Edificios y otras construcciones								
21200	Edificios y otras construcciones	530.000,00		530.000,00	766.244,05	766.244,05	750.930,72	15.313,33	-236.244,05
	Total Concepto	530.000,00		530.000,00	766.244,05	766.244,05	750.930,72	15.313,33	-236.244,05
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje								
21300	REP.MANT. Y CONSERV.	80.000,00		80.000,00	259.093,83	259.093,83	223.446,28	35.647,55	-179.093,83
	Total Concepto	80.000,00		80.000,00	259.093,83	259.093,83	223.446,28	35.647,55	-179.093,83
214	Elementos de transporte								
21400	Elementos de transporte	400.000,00		400.000,00	579.073,20	579.073,20	525.687,68	53.385,52	-179.073,20
	Total Concepto	400.000,00		400.000,00	579.073,20	579.073,20	525.687,68	53.385,52	-179.073,20
215	Equipos para procesos de información								
21600	Equipos para procesos de información	4.000,00		4.000,00					4.000,00
	Total Concepto	4.000,00		4.000,00					4.000,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
219	Otro inmovilizado material								
21900	Otro inmovilizado material	130.000,00		130.000,00	187.578,47	187.578,47	167.356,61	20.221,86	-57.578,47
	Total Concepto	130.000,00		130.000,00	187.578,47	187.578,47	167.356,61	20.221,86	-57.578,47
	Total Artículo.	1.144.000,00		1.144.000,00	1.791.989,55	1.791.989,55	1.667.421,29	124.568,26	-647.989,55
22	Material, suministros y otros								
220	Material de oficina								
22000	Ordinario no inventariable	13.500,00		13.500,00	4.894,10	4.894,10	4.894,10		8.605,90
	Total Concepto	13.500,00		13.500,00	4.894,10	4.894,10	4.894,10		8.605,90
221	Suministros								
22100	Energía eléctrica	197.500,00		197.500,00	216.734,84	216.734,84	216.734,84		-19.234,84
22101	Agua	38.000,00		38.000,00	26.633,37	26.633,37	26.633,37		11.366,63
22103	Combustibles y carburantes	1.669.500,00		1.669.500,00	1.722.583,95	1.722.583,95	1.652.826,48	69.757,47	-53.083,95
22104	Vestuario	60.000,00		60.000,00	22.105,34	22.105,34	7.265,39	14.839,95	37.894,66
22110	Productos de limpieza y aseo	5.000,00		5.000,00	4.625,57	4.625,57	4.590,96	34,81	374,43
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	156.000,00		156.000,00	143.925,87	143.925,87	118.998,34	24.927,53	12.074,13
22199	Otros suministros	25.000,00		25.000,00	68.698,19	68.698,19	61.841,15	6.857,04	-43.698,19
	Total Concepto	2.151.000,00		2.151.000,00	2.205.307,13	2.205.307,13	2.088.890,53	116.416,60	-54.307,13
222	Comunicaciones								
22200	Servicios de telecomunicaciones	38.000,00		38.000,00	37.717,31	37.717,31	35.304,53	2.412,78	282,69
	Total Concepto	38.000,00		38.000,00	37.717,31	37.717,31	35.304,53	2.412,78	282,69
223	Transportes								
22300	Transportes	5.000,00		5.000,00	1.904,28	1.904,28	1.904,28		3.095,72
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	1.904,28	1.904,28	1.904,28		3.095,72
224	Primas de seguros								

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22400 Primas de seguros	44.370,00		44.370,00	5.479,79	5.479,79	5.479,79		38.890,21
	22401 Primas de seguros	2.000,00		2.000,00					2.000,00
	22402 Primas de seguros	39.315,00		39.315,00	41.296,95	41.296,95	41.296,95		-1.981,95
	Total Concepto	85.685,00		85.685,00	46.776,74	46.776,74	46.776,74		38.908,26
	225 Tributos								
	22500 Tributos estatales	20.000,00		20.000,00	14.779,83	14.779,83	14.779,83		5.220,17
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	14.779,83	14.779,83	14.779,83		5.220,17
	226 Gastos diversos								
	22601 Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00	345,00	345,00	345,00		4.655,00
	22602 Publicidad y propaganda	108.100,00		108.100,00	127.122,94	127.122,94	114.555,70	12.567,24	-19.022,94
	22603 Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00		5.000,00	3.458,95	3.458,95	3.458,95		1.541,05
	22604 Jurídicos, contenciosos	25.000,00		25.000,00	690,96	690,96	690,96		24.309,04
	22699 Otros gastos diversos	45.000,00		45.000,00	53.308,39	53.308,39	49.258,35	4.050,04	-8.308,39
	Total Concepto	188.100,00		188.100,00	184.926,24	184.926,24	168.308,96	16.617,28	3.173,76
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
	22700 Limpieza y aseo	35.000,00		35.000,00	35.273,74	35.273,74	16.473,18	18.800,56	-273,74
	22701 Seguridad	305.000,00		305.000,00	287.424,58	287.424,58	263.830,74	23.593,84	17.575,42
	22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.382.070,75		6.382.070,75	1.911.928,49	1.911.928,49	1.847.367,58	64.560,91	4.470.142,26
	Total Concepto	6.722.070,75		6.722.070,75	2.234.626,81	2.234.626,81	2.127.671,50	106.955,31	4.487.443,94
	Total Artículo.	9.223.355,75		9.223.355,75	4.730.932,44	4.730.932,44	4.488.530,47	242.401,97	4.482.423,31
	23 Indemnizaciones por razón del servicio								
	230 Dietas								
	23000 De los miembros de los órganos de gobierno	11.000,00		11.000,00	18.185,02	18.185,02	18.185,02		-7.185,02
	23001 Dietas	1.500,00		1.500,00					1.500,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23002	DIETAS (SERV. OPERATIVOS)	2.000,00		2.000,00	3.063,00	3.063,00	3.063,00		-1.063,00
	Total Concepto	14.500,00		14.500,00	21.248,02	21.248,02	21.248,02		-6.748,02
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00		6.000,00	7.958,78	7.958,78	7.958,78		-1.958,78
23101	Locomoción	1.500,00		1.500,00	466,50	466,50	466,50		1.033,50
23102	Locomoción	2.000,00		2.000,00	3.878,73	3.878,73	3.878,73		-1.878,73
	Total Concepto	9.500,00		9.500,00	12.304,01	12.304,01	12.304,01		-2.804,01
	Total Artículo.	24.000,00		24.000,00	33.552,03	33.552,03	33.552,03		-9.552,03
	Total Capítulo	11.312.666,75		11.312.666,75	7.913.251,08	7.913.251,08	7.414.990,27	498.260,81	3.399.415,67

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78		86.158,78				86.158,78	
	Total Concepto	86.158,78		86.158,78				86.158,78	
	Total Artículo.	86.158,78		86.158,78				86.158,78	
	Total Capítulo	86.158,78		86.158,78				86.158,78	

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 7:59:45

(2018)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
622	Edificios y otras construcciones								
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	510.000,00		510.000,00	181.517,67	181.517,67	181.517,67	328.482,33	
	Total Concepto	510.000,00		510.000,00	181.517,67	181.517,67	181.517,67	328.482,33	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
62300	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	109.000,00		109.000,00				109.000,00	
	Total Concepto	109.000,00		109.000,00				109.000,00	
624	Elementos de transporte								
62400	CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	925.758,74		925.758,74	16.524,30	16.524,30	16.524,30	909.234,44	
62401	CAMIONES SERVICIO RESIDUOS	600.000,00		600.000,00	584.526,80			600.000,00	
62402	ADQ. 4 CAMIONES CARGA TRASERA		876.985,56	876.985,56	874.830,00			876.985,56	
	Total Concepto	1.525.758,74	876.985,56	2.402.744,30	1.475.981,10	16.524,30	16.524,30	2.386.220,00	
625	Mobiliario								
62500	Mobiliario	355.000,00		355.000,00	286.301,86	286.301,86	20.393,47	68.698,14	
	Total Concepto	355.000,00		355.000,00	286.301,86	286.301,86	20.393,47	68.698,14	
626	Equipos para procesos de información								
62600	Equipos para procesos de información	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	24.066,19	
	Total Concepto	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	24.066,19	
	Total Artículo.	2.535.758,74	876.985,56	3.412.744,30	1.955.634,44	496.277,64	211.476,69	2.916.466,66	
	Total Capítulo	2.535.758,74	876.985,56	3.412.744,30	1.955.634,44	496.277,64	211.476,69	2.916.466,66	
	Total	19.609.139,40	876.985,56	20.486.124,96	15.415.872,14	13.956.515,34	13.102.612,92	6.529.609,62	

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

(2018)

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

Pág. 1

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1620 RETRIB.PERSONAL LABORAL (SERV.CENTRALES OPERAT.)	1				5.065.695,31
		13			3.856.978,54
			130		3.463.744,12
				1300001	873.479,83
				1300002	15.744,58
				1300003	29.244,27
				1300004	1.318,82
				1300005	10.733,67
				1300006	5.272,58
				1300007	37.596,11
				1300008	104.686,49
				1300009	19.965,40
				1300010	385.656,94
				1300011	9.482,09
				1300012	71.754,94
				1300200	1.898.808,40
			131		393.234,42
				1310001	74.325,68
				1310002	315.568,29
				1310003	697,97
			1310020	2.642,48	

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

(2018)

Pág. 2

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		15			122.894,30
			150		122.894,30
				1500001	2.682,90
				1500002	3.096,28
				1500003	3.586,25
				1500004	6.766,03
				1500005	2.621,11
				1500006	2.737,91
				1500007	2.210,31
				1500008	6.778,89
				1500009	12.814,55
				1500010	1.186,57
				1500011	3.598,45
				1500012	34.070,53
				1500013	35.933,29
				1500014	4.811,23
		16			1.085.822,47
			160		1.085.822,47
				16000	1.085.822,47
	2				7.664.578,92
		20			1.333.693,27
			203		605.578,32

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

(2018)

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

Pág. 3

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				2030003	127.471,08
				2030004	478.107,24
			204		728.114,95
				2040001	270.970,00
				2040002	164.751,00
				2040003	91.728,00
				2040004	189.553,31
				2040005	11.112,84
		21			1.791.989,55
			212		766.244,05
				2120001	301.200,61
				2120002	85.214,79
				2120003	379.828,65
			213		259.093,83
				21300	259.093,83
			214		579.073,20
				21400	579.073,20
			219		187.578,47
				2190001	128.621,04
				2190002	58.957,43
		22			4.513.307,15
			221		2.205.307,13

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

(2018)

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

Pág. 4

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				22100	216.734,84
				22101	26.633,37
				22103	1.722.583,95
				22104	22.105,34
				22110	4.625,57
				22111	143.925,87
				22199	68.698,19
			222		6.769,37
				22200	6.769,37
			223		1.904,28
				22300	1.904,28
			224		42.398,05
				22400	1.101,10
				22402	41.296,95
			225		14.779,83
				22500	14.779,83
			226		15.459,28
				22699	15.459,28
			227		2.226.689,21
				22700	35.273,74
				22701	287.424,58
				2279900	16.760,68

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

(2018)

Pág. 5

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				2279901	90.919,46
				2279905	50.554,47
				2279906	479.337,28
				2279907	711.177,39
				2279908	13.420,00
				2279909	125.611,20
				2279910	328.203,91
				2279911	53.623,48
				2279912	273,90
				2279913	7.250,69
				2279914	8.795,10
				2279915	6.635,85
				2279916	11.427,48
		23			25.588,95
			230		18.185,02
				23000	18.185,02
			231		7.403,93
				23100	7.403,93
	6				484.343,83
		62			484.343,83
			622		181.517,67
				6220001	133.263,14

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

(2018)

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

Pág. 6

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				6220002	16.238,03
				6220003	32.016,50
			624		16.524,30
				62400	16.524,30
			625		286.301,86
				6250001	283.845,43
				6250002	2.456,43
TOTAL PROGRAMA 1620					13.214.618,06
221					
OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		1			92.917,12
			16		92.917,12
			162		92.917,12
				16200	5.944,20
				16204	50.895,92
				16205	36.077,00
TOTAL PROGRAMA 221					92.917,12
920					
ADMINISTRACIÓN GENERAL .		1			388.374,19
			10		32.685,62
			101		32.685,62
				10100	29.043,80
				10101	3.641,82
			12		45.419,23

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

(2018)

Pág. 7

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			120		17.070,21
				12001	13.698,03
				12006	3.372,18
			121		28.349,02
				12100	10.058,86
				12101	18.290,16
		13			201.684,54
			130		201.684,54
				1300000	126.843,31
				1300001	74.841,23
		14			312,00
			143		312,00
				1430000	312,00
		15			1.405,90
			150		1.405,90
				1500000	1.405,90
		16			106.866,90
			160		106.866,90
				16000	106.866,90
	2				248.672,16
		20			23.083,79
			204		20.432,24

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

(2018)

Pág. 8

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				20400	20.432,24
			205		2.651,55
				20500	2.651,55
		22			217.625,29
			220		4.894,10
				22000	4.894,10
			222		30.947,94
				22200	30.947,94
			224		4.378,69
				22400	4.378,69
			226		169.466,96
				22601	345,00
				2260201	7.049,60
				2260202	120.073,34
				22603	3.458,95
				22604	690,96
				22699	37.849,11
			227		7.937,60
				2279904	7.937,60
		23			7.963,08
			230		3.063,00
				23002	3.063,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:34

(2018)

Pág. 9

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			231		4.900,08
				23100	554,85
				23101	466,50
				23102	3.878,73
	6				11.933,81
		62			11.933,81
			626		11.933,81
				6260020	11.933,81
TOTAL PROGRAMA 920					648.980,16
TOTAL GENERAL					13.956.515,34

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:07

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
16	BIENESTAR COMUNITARIO .								
	162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.								
	1620 RETRIB.PERSONAL LABORAL (SERV.CENTRALES OPERAT.)	18.604.534,43	876.985,56	19.481.519,99	14.673.974,86	13.214.618,06	12.382.979,86	831.638,20	6.266.901,93
	Total Gr. Progra. . .	18.604.534,43	876.985,56	19.481.519,99	14.673.974,86	13.214.618,06	12.382.979,86	831.638,20	6.266.901,93
	Total Política	18.604.534,43	876.985,56	19.481.519,99	14.673.974,86	13.214.618,06	12.382.979,86	831.638,20	6.266.901,93
	Total Área de Gasto	18.604.534,43	876.985,56	19.481.519,99	14.673.974,86	13.214.618,06	12.382.979,86	831.638,20	6.266.901,93

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:07

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	PENSIONES.								
	211 PENSIONES.								
	211 PENSIONES.	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	Total Gr. Progra. . .	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	Total Política	12.000,00		12.000,00					12.000,00
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.								
	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.								
	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
	Total Gr. Progra. . .	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
	Total Política	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
	Total Área de Gasto	128.159,93		128.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		35.242,81



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:07

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	876.445,04		876.445,04	648.980,16	648.980,16	626.715,94	22.264,22	227.464,88
	Total Gr. Progra. . .	876.445,04		876.445,04	648.980,16	648.980,16	626.715,94	22.264,22	227.464,88
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
	Total Gr. Progra. . .								
	Total Política	876.445,04		876.445,04	648.980,16	648.980,16	626.715,94	22.264,22	227.464,88
	Total Área de Gasto	876.445,04		876.445,04	648.980,16	648.980,16	626.715,94	22.264,22	227.464,88
	Total	19.609.139,40	876.985,56	20.486.124,96	15.415.872,14	13.956.515,34	13.102.612,92	853.902,42	6.529.609,62



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CLEconómica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	130	13000	Retribuciones básicas	2.966.072,16		2.966.072,16	1.564.935,72	1.564.935,72	1.525.556,91	39.378,81	1.401.136,44
162	130	13002	Otras remuneraciones	443.787,90		443.787,90	1.898.808,40	1.898.808,40	1.895.564,18	3.244,22	-1.455.020,50
			CTO 130 Laboral Fijo	3.409.860,06		3.409.860,06	3.463.744,12	3.463.744,12	3.421.121,09	42.623,03	-53.884,06
162	131	13100	Laboral temporal	272.809,48		272.809,48	393.234,42	393.234,42	368.303,91	24.930,51	-120.424,94
			CTO 131 Laboral temporal	272.809,48		272.809,48	393.234,42	393.234,42	368.303,91	24.930,51	-120.424,94
			ART. 13 Personal Laboral	3.682.669,54		3.682.669,54	3.856.978,54	3.856.978,54	3.789.425,00	67.553,54	-174.309,00
162	150	15000	Productividad	144.582,22		144.582,22	122.894,30	122.894,30	120.425,96	2.468,34	21.687,92
			CTO 150 Productividad	144.582,22		144.582,22	122.894,30	122.894,30	120.425,96	2.468,34	21.687,92
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	144.582,22		144.582,22	122.894,30	122.894,30	120.425,96	2.468,34	21.687,92
162	160	16000	Seguridad Social	1.253.657,18		1.253.657,18	1.085.822,47	1.085.822,47	1.085.822,47		167.834,71
			CTO 160 Cuotas sociales	1.253.657,18		1.253.657,18	1.085.822,47	1.085.822,47	1.085.822,47		167.834,71
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.253.657,18		1.253.657,18	1.085.822,47	1.085.822,47	1.085.822,47		167.834,71
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	5.080.908,94		5.080.908,94	5.065.695,31	5.065.695,31	4.995.673,43	70.021,88	15.213,63
162	203	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	138.135,00		138.135,00	605.578,32	605.578,32	531.053,21	74.525,11	-467.443,32
			CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	138.135,00		138.135,00	605.578,32	605.578,32	531.053,21	74.525,11	-467.443,32
162	204	20400	Arrendamientos de material de transporte	748.976,00		748.976,00	728.114,95	728.114,95	671.439,00	56.675,95	20.861,05
			CTO 204 Arrendamientos de material de transporte	748.976,00		748.976,00	728.114,95	728.114,95	671.439,00	56.675,95	20.861,05
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	887.111,00		887.111,00	1.333.693,27	1.333.693,27	1.202.492,21	131.201,06	-446.582,27
162	212	21200	Edificios y otras construcciones	530.000,00		530.000,00	766.244,05	766.244,05	750.930,72	15.313,33	-236.244,05
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	530.000,00		530.000,00	766.244,05	766.244,05	750.930,72	15.313,33	-236.244,05
162	213	21300	REP.MANT. Y CONSERV.	80.000,00		80.000,00	259.093,83	259.093,83	223.446,28	35.647,55	-179.093,83



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	214	21400	CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	80.000,00		80.000,00	259.093,83	259.093,83	223.446,28	35.647,55	-179.093,83
			Elementos de transporte	400.000,00		400.000,00	579.073,20	579.073,20	525.687,68	53.385,52	-179.073,20
			CTO 214 Elementos de transporte	400.000,00		400.000,00	579.073,20	579.073,20	525.687,68	53.385,52	-179.073,20
162	216	21600	Equipos para procesos de información	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			CTO 216 Equipos para procesos de información	2.000,00		2.000,00					2.000,00
162	219	21900	Otro inmovilizado material	130.000,00		130.000,00	187.578,47	187.578,47	167.356,61	20.221,86	-57.578,47
			CTO 219 Otro inmovilizado material	130.000,00		130.000,00	187.578,47	187.578,47	167.356,61	20.221,86	-57.578,47
162	220	22000	ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.142.000,00		1.142.000,00	1.791.989,55	1.791.989,55	1.667.421,29	124.568,26	-649.989,55
			Ordinario no inventariable	1.500,00		1.500,00					1.500,00
			CTO 220 Material de oficina	1.500,00		1.500,00					1.500,00
162	221	22100	Energía eléctrica	197.500,00		197.500,00	216.734,84	216.734,84	216.734,84		-19.234,84
162	221	22101	Agua	38.000,00		38.000,00	26.633,37	26.633,37	26.633,37		11.366,63
162	221	22103	Combustibles y carburantes	1.669.500,00		1.669.500,00	1.722.583,95	1.722.583,95	1.652.826,48	69.757,47	-53.083,95
162	221	22104	Vestuario	60.000,00		60.000,00	22.105,34	22.105,34	7.265,39	14.839,95	37.894,66
162	221	22110	Productos de limpieza y aseo	5.000,00		5.000,00	4.625,57	4.625,57	4.590,96	34,61	374,43
162	221	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	156.000,00		156.000,00	143.925,87	143.925,87	118.998,34	24.927,53	12.074,13
162	221	22199	Otros suministros	25.000,00		25.000,00	68.698,19	68.698,19	61.841,15	6.857,04	-43.698,19
			CTO 221 Suministros	2.151.000,00		2.151.000,00	2.205.307,13	2.205.307,13	2.088.890,53	116.416,60	-54.307,13
162	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	23.000,00		23.000,00	6.769,37	6.769,37	6.769,37		16.230,63
			CTO 222 Comunicaciones	23.000,00		23.000,00	6.769,37	6.769,37	6.769,37		16.230,63
162	223	22300	Transportes	5.000,00		5.000,00	1.904,28	1.904,28	1.904,28		3.095,72
			CTO 223 Transportes	5.000,00		5.000,00	1.904,28	1.904,28	1.904,28		3.095,72

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	224	22400	Primas de seguros	29.370,00		29.370,00	1.101,10	1.101,10	1.101,10		28.268,90
162	224	22401	Primas de seguros	2.000,00		2.000,00					2.000,00
162	224	22402	Primas de seguros	39.315,00		39.315,00	41.296,95	41.296,95	41.296,95		-1.981,95
			CTO 224 Primas de seguros	70.685,00		70.685,00	42.398,05	42.398,05	42.398,05		28.286,95
162	225	22500	Tributos estatales	20.000,00		20.000,00	14.779,83	14.779,83	14.779,83		5.220,17
			CTO 225 Tributos	20.000,00		20.000,00	14.779,83	14.779,83	14.779,83		5.220,17
162	226	22699	Otros gastos diversos	25.000,00		25.000,00	15.459,28	15.459,28	15.416,88	42,40	9.540,72
			CTO 226 Gastos diversos	25.000,00		25.000,00	15.459,28	15.459,28	15.416,88	42,40	9.540,72
162	227	22700	Limpieza y aseo	35.000,00		35.000,00	35.273,74	35.273,74	16.473,18	18.800,56	-273,74
162	227	22701	Seguridad	305.000,00		305.000,00	287.424,58	287.424,58	263.830,74	23.593,84	17.575,42
162	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.343.570,75		6.343.570,75	1.903.990,89	1.903.990,89	1.839.429,98	64.560,91	4.439.579,86
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.683.570,75		6.683.570,75	2.226.689,21	2.226.689,21	2.119.733,90	106.955,31	4.456.881,54
			ART. 22 Material, suministros y otros	8.979.755,75		8.979.755,75	4.513.307,15	4.513.307,15	4.269.892,84	223.414,31	4.466.448,80
162	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00		10.000,00	18.185,02	18.185,02	18.185,02		-8.185,02
			CTO 230 Dietas	10.000,00		10.000,00	18.185,02	18.185,02	18.185,02		-8.185,02
162	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	7.403,93	7.403,93	7.403,93		-2.403,93
			CTO 231 Locomoción	5.000,00		5.000,00	7.403,93	7.403,93	7.403,93		-2.403,93
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	15.000,00		15.000,00	25.588,95	25.588,95	25.588,95		-10.588,95
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.023.866,75		11.023.866,75	7.664.578,92	7.664.578,92	7.185.395,29	479.183,63	3.359.267,83
162	622	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	510.000,00		510.000,00	181.517,67	181.517,67	181.517,67		328.482,33
			CTO 622 Edificios y otras construcciones	510.000,00		510.000,00	181.517,67	181.517,67	181.517,67		328.482,33



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CLEconómica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	623	62300	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	109.000,00		109.000,00					109.000,00
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	109.000,00		109.000,00					109.000,00
162	624	62400	CAMIONES RECOLEPTORES DE BASURA	925.758,74		925.758,74	16.524,30	16.524,30		16.524,30	909.234,44
162	624	62401	CAMIONES SERVICIO RESIDUOS	600.000,00		600.000,00	584.526,80				600.000,00
162	624	62402	ADQ. 4 CAMIONES CARGA TRASERA		876.985,56	876.985,56	874.830,00				876.985,56
			CTO 624 Elementos de transporte	1.525.758,74	876.985,56	2.402.744,30	1.475.881,10	16.524,30		16.524,30	2.386.220,00
162	625	62500	Mobiliario	355.000,00		355.000,00	286.301,86		20.393,47	286.908,39	68.698,14
			CTO 625 Mobiliario	355.000,00		355.000,00	286.301,86		20.393,47	265.908,39	68.698,14
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	2.489.758,74	876.985,56	3.376.744,30	1.943.700,63	484.343,83	201.911,14	282.432,69	2.892.400,47
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.489.758,74	876.985,56	3.376.744,30	1.943.700,63	484.343,83	201.911,14	282.432,69	2.892.400,47
TOTAL GR. PROGRA. 162				18.604.534,43	876.985,56	19.481.519,99	14.673.974,86	13.214.618,06	12.382.979,86	831.638,20	6.266.901,93

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
 Política 21 PENSIONES.
 Grup. Prog. 211 PENSIONES.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
211	161	16100	Prestaciones sociales	12.000,00		12.000,00					12.000,00
			CTO 161 Prestaciones sociales	12.000,00		12.000,00					12.000,00
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	12.000,00		12.000,00					12.000,00
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	12.000,00		12.000,00					12.000,00
			TOTAL GR. PROGRA. 211	12.000,00		12.000,00					12.000,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
 Política 22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.
 Grup. Prog. 221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
221	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16.160,00		16.160,00	5.944,20	5.944,20	5.944,20		10.215,80
221	162	16204	Acción social	62.741,20		62.741,20	50.895,92	50.895,92	50.895,92		11.845,28
221	162	16205	Seguros	37.258,73		37.258,73	36.077,00	36.077,00	36.077,00		1.181,73
			CTO 162 Gastos sociales del personal	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81
			TOTAL GR. PROGRA. 221	116.159,93		116.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		23.242,81



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL_Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
920	101	10100	Retribuciones básicas	56.676,10		56.676,10	29.043,80	29.043,80			27.632,30
920	101	10101	Otras remuneraciones	7.392,54		7.392,54	3.641,82	3.641,82			3.750,72
			CTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di	64.068,64		64.068,64	32.685,62	32.685,62			31.383,02
			ART. 10 Organos de gobierno y personal directivo	64.068,64		64.068,64	32.685,62	32.685,62			31.383,02
920	120	12001	Sueldos del Grupo A2	15.197,17		15.197,17	13.698,03	13.698,03			1.499,14
920	120	12006	Trienios	4.078,13		4.078,13	3.372,18	3.372,18			705,95
			CTO 120 Retribuciones básicas	19.275,30		19.275,30	17.070,21	17.070,21			2.205,09
920	121	12100	Complemento de destino	10.121,07		10.121,07	10.058,86	10.058,86			62,21
920	121	12101	Complemento específico	18.403,51		18.403,51	18.290,16	18.290,16			113,35
			CTO 121 Retribuciones complementarias	28.524,58		28.524,58	28.349,02	28.349,02			175,56
			ART. 12 Personal Funcionario	47.799,88		47.799,88	45.419,23	45.419,23			2.380,65
920	130	13000	Retribuciones básicas	205.456,62		205.456,62	201.684,54	200.865,76	818,78		3.772,08
			CTO 130 Laboral Fijo	205.456,62		205.456,62	201.684,54	200.865,76	818,78		3.772,08
			ART. 13 Personal Laboral	205.456,62		205.456,62	201.684,54	200.865,76	818,78		3.772,08
920	143	14300	PERSONAL EN PRACTICAS (BECAS)	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00			7.188,00
			CTO 143 Otro personal	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00			7.188,00
			ART. 14 Otro personal	7.500,00		7.500,00	312,00	312,00			7.188,00
920	150	15000	Productividad	11.301,12		11.301,12	1.405,90	1.405,90			9.895,22
			CTO 150 Productividad	11.301,12		11.301,12	1.405,90	1.405,90			9.895,22
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	11.301,12		11.301,12	1.405,90	1.405,90			9.895,22
920	160	16000	Seguridad Social	129.360,00		129.360,00	106.866,90	106.866,90			22.493,10
			CTO 160 Cuotas sociales	129.360,00		129.360,00	106.866,90	106.866,90			22.493,10

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	129.360,00		129.360,00	106.866,90	106.866,90			22.493,10
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	465.486,26		465.486,26	388.374,19	388.374,19	387.555,41	818,78	77.112,07
920	204	20400	Arrendamientos de material de transporte	27.000,00		27.000,00	20.432,24	20.432,24	20.432,24		6.567,76
			CTO 204 Arrendamientos de material de transporte	27.000,00		27.000,00	20.432,24	20.432,24	20.432,24		6.567,76
920	205	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	7.200,00		7.200,00	2.651,55	2.651,55	2.562,03	89,52	4.548,45
			CTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres	7.200,00		7.200,00	2.651,55	2.651,55	2.562,03	89,52	4.548,45
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	34.200,00		34.200,00	23.083,79	23.083,79	22.994,27	89,52	11.116,21
920	216	21600	Equipos para procesos de información	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			CTO 216 Equipos para procesos de información	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.000,00		2.000,00					2.000,00
920	220	22000	Ordinario no inventariable	12.000,00		12.000,00	4.894,10	4.894,10	4.894,10		7.105,90
			CTO 220 Material de oficina	12.000,00		12.000,00	4.894,10	4.894,10	4.894,10		7.105,90
920	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	15.000,00		15.000,00	30.947,94	30.947,94	28.535,16	2.412,78	-15.947,94
			CTO 222 Comunicaciones	15.000,00		15.000,00	30.947,94	30.947,94	28.535,16	2.412,78	-15.947,94
920	224	22400	Primas de seguros	15.000,00		15.000,00	4.378,69	4.378,69	4.378,69		10.621,31
			CTO 224 Primas de seguros	15.000,00		15.000,00	4.378,69	4.378,69	4.378,69		10.621,31
920	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00	345,00	345,00	345,00		4.655,00
920	226	22602	Publicidad y propaganda	108.100,00		108.100,00	127.122,94	127.122,94	114.555,70	12.567,24	-19.022,94
920	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00		5.000,00	3.458,95	3.458,95	3.458,95		1.541,05
920	226	22604	Jurídicos, contenciosos	25.000,00		25.000,00	690,96	690,96	690,96		24.309,04
920	226	22699	Otros gastos diversos	20.000,00		20.000,00	37.849,11	37.849,11	33.841,47	4.007,64	-17.849,11
			CTO 226 Gastos diversos	163.100,00		163.100,00	169.466,96	169.466,96	152.892,08	16.574,88	-6.366,96



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
920	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	38.500,00		38.500,00	7.937,60	7.937,60	7.937,60		30.562,40
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	38.500,00		38.500,00	7.937,60	7.937,60	7.937,60		30.562,40
			ART. 22 Material, suministros y otros	243.600,00		243.600,00	217.625,29	217.625,29	198.637,63	18.987,66	25.974,71
920	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	230	23001	Dietas	1.500,00		1.500,00					1.500,00
920	230	23002	DIETAS (SERV. OPERATIVOS)	2.000,00		2.000,00	3.063,00	3.063,00	3.063,00		-1.063,00
			CTO 230 Dietas	4.500,00		4.500,00	3.063,00	3.063,00	3.063,00		1.437,00
920	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00		1.000,00	554,85	554,85	554,85		445,15
920	231	23101	Locomoción	1.500,00		1.500,00	466,50	466,50	466,50		1.033,50
920	231	23102	Locomoción	2.000,00		2.000,00	3.878,73	3.878,73	3.878,73		-1.878,73
			CTO 231 Locomoción	4.500,00		4.500,00	4.900,08	4.900,08	4.900,08		-400,08
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	9.000,00		9.000,00	7.963,08	7.963,08	7.963,08		1.036,92
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	288.800,00		288.800,00	248.672,16	248.672,16	229.594,98	19.077,18	40.127,84
920	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78		86.158,78					86.158,78
			CTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78		86.158,78					86.158,78
			ART. 50 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78		86.158,78					86.158,78
			CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	86.158,78		86.158,78					86.158,78
920	626	62600	Equipos para procesos de información	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	2.368,26	24.066,19
			CTO 626 Equipos para procesos de información	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	2.368,26	24.066,19
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	2.368,26	24.066,19

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APL/C.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	2.368,26	24.066,19
			TOTAL GR. PROGRA. 920	876.445,04		876.445,04	648.980,16	648.980,16	628.715,94	22.264,22	227.464,88

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:33

(2018)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CLEconómica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
929	500	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS CTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS ART. 50 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
			TOTAL GR. PROGRA. 929								



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

(2018)

Fecha Obtención 19/02/2019 8:00:56

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1 1	5.080.908,94		5.080.908,94	5.065.695,31	5.065.695,31	4.995.673,43	70.021,88	15.213,63
1 2	11.023.866,75		11.023.866,75	7.664.578,92	7.664.578,92	7.185.395,29	479.183,63	3.359.287,83
1 6	2.499.758,74	876.985,56	3.376.744,30	1.943.700,63	484.343,83	201.911,14	282.432,69	2.892.400,47
2 1	128.159,93		128.159,93	92.917,12	92.917,12	92.917,12		35.242,81
9 1	465.486,26		465.486,26	388.374,19	388.374,19	387.555,41	818,78	77.112,07
9 2	288.800,00		288.800,00	248.672,16	248.672,16	229.594,96	19.077,18	40.127,84
9 5	86.158,78		86.158,78					86.158,78
9 6	36.000,00		36.000,00	11.933,81	11.933,81	9.565,55	2.368,26	24.066,19
Suma	19.609.139,40	876.985,56	20.486.124,96	15.415.872,14	13.956.515,34	13.102.612,92	853.902,42	6.529.609,62



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 7:58:25 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Pág. 1

(2018)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	106.594,70		106.594,70	167.190,72			167.190,72	142.705,39	24.485,33	60.596,02
30302	TRATAMIENTO DE RSU	11.238.716,50		11.238.716,50	3.781.842,99			3.781.842,99	3.040.399,18	741.443,81	-7.456.873,51
30304	RECOGIDA Y TPTE. RSU	3.270.166,13		3.270.166,13	5.597.999,70	56.472,09		5.541.527,61	4.920.787,50	620.740,11	2.271.361,48
30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	849.029,46		849.029,46	1.065.816,13			1.065.816,13	406.316,35	659.499,78	216.786,67
30307	RECOGIDA SELECTIVA	603.706,20		603.706,20	588.255,10	2.714,22		585.540,88	489.640,60	95.900,28	-18.165,32
30308	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	300.000,00		300.000,00	313.073,30			313.073,30	261.693,63	51.379,67	13.073,30
30309	OTROS SERVICIOS	27.073,85		27.073,85	49.881,50			49.881,50	48.907,85	953,65	22.787,65
30310	TRATAMIENTO LODOS	65.767,76		65.767,76	18.502,36			18.502,36	16.263,15	2.239,21	-47.265,40
30311	GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	4.000,00		4.000,00							-4.000,00
30312	TRATAMIENTO PODAS	10.014,43		10.014,43							-10.014,43
34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	263.200,00		263.200,00	355.931,73			355.931,73	199.734,98	156.196,75	92.731,73
36000	VENTA PAPEL	475.604,89		475.604,89	439.523,14			439.523,14	176.001,35	263.521,79	-36.081,75
38001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	35.097,96		35.097,96	59.293,80			59.293,80	32.259,27	27.034,53	24.195,84
39901	OTROS INGRESOS	12.000,00		12.000,00	152.489,63			152.489,63	147.749,63	4.740,00	140.489,63
46100	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS.CORRIENTES)	603.000,00		603.000,00	603.000,00			603.000,00	603.000,00		-1.000,00
46200	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
49100	PROYECTO CONSUME LESS	40.383,50		40.383,50	84.677,47			84.677,47	84.677,47		44.293,97
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
55000	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBES)	246.428,46		246.428,46	292.872,29			292.872,29	244.761,77	48.110,52	46.443,83
55001	RECOGIDA VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	342.397,32		342.397,32	365.114,55			365.114,55	263.233,22	101.881,33	22.717,23
55002	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO)	193.473,08		193.473,08	179.577,99			179.577,99	77.961,73	101.616,26	-13.895,09
55003	T.C. ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (7 POR CIENTO)	155.935,03		155.935,03	203.256,29			203.256,29	90.208,48	113.047,81	47.321,26
55004	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAEE)	10.460,74		10.460,74							-10.460,74
55900	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10		51.053,10							-51.053,10
	Suma	18.906.103,11		18.906.103,11	14.318.278,69	59.186,31		14.259.092,38	11.246.301,55	3.012.790,83	-4.647.010,73

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 7:58:25 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Pág. 2

(2018)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	103.036,29		103.036,29	122.646,01			122.646,01	90.690,00	31.956,01	19.609,72
76100	SUBV. DIP.MALAGA PARA ADQUISICION DE CAMIONES	600.000,00		600.000,00	600.000,00			600.000,00	600.000,00		
87001	Remanente de tesorería		876.985,56	876.985,56							-876.985,56
Suma		19.609.139,40	876.985,56	20.486.124,96	15.040.924,70	59.186,31		14.981.738,39	11.936.991,55	3.044.746,84	-5.504.386,57



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 7:58:49 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 2

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	36000 VENTA PAPEL	475.604,89		475.604,89	439.523,14			439.523,14	176.001,35	263.521,79	-36.081,75
	36001 OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	35.097,96		35.097,96	59.293,80			59.293,80	32.259,27	27.034,53	24.195,84
	Total Concepto	510.702,85		510.702,85	498.816,94			498.816,94	208.260,62	290.556,32	-11.885,91
	Total Artículo.	510.702,85		510.702,85	498.816,94			498.816,94	208.260,62	290.556,32	-11.885,91
39	Otros ingresos										
399	Otros ingresos diversos										
	39901 OTROS INGRESOS	12.000,00		12.000,00	152.489,63			152.489,63	147.749,63	4.740,00	140.489,63
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00	152.489,63			152.489,63	147.749,63	4.740,00	140.489,63
	Total Artículo.	12.000,00		12.000,00	152.489,63			152.489,63	147.749,63	4.740,00	140.489,63
	Total Capítulo	17.260.971,88		17.260.971,88	12.589.780,10	59.186,31		12.530.593,79	9.882.458,88	2.648.134,91	-4.730.378,09

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 7:58:49 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 3

(2018)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46	De Entidades locales										
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
46100	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS. GENERALES)	603.000,00		603.000,00	603.000,00			603.000,00	603.000,00		
	Total Concepto	603.000,00		603.000,00	603.000,00			603.000,00	603.000,00		
462	De Ayuntamientos										
46200	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Artículo.	604.000,00		604.000,00	603.000,00			603.000,00	603.000,00		-1.000,00
49	Del exterior										
491	Del Fondo de Desarrollo Regional										
49100	T.C. PYTO, CONSUME LESS	40.383,50		40.383,50	84.677,47			84.677,47	84.677,47		44.293,97
	Total Concepto	40.383,50		40.383,50	84.677,47			84.677,47	84.677,47		44.293,97
	Total Artículo.	40.383,50		40.383,50	84.677,47			84.677,47	84.677,47		44.293,97
	Total Capítulo	644.383,50		644.383,50	687.677,47			687.677,47	687.677,47		43.293,97



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 7:58:49 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 4

(2018)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
520	Intereses de depósitos										
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
55000	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBES)	246.428,46		246.428,46	292.872,29		292.872,29	244.761,77	48.110,52		46.443,83
55001	RECOGIDA DE VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	342.397,32		342.397,32	365.114,55		365.114,55	263.233,22	101.881,33		22.717,23
55002	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAEES)	193.473,08		193.473,08	179.577,99		179.577,99	77.961,73	101.616,26		-13.895,09
55003	T.C. ENVASES LIGEROS REC. Y TPTE. (SIG ECOEMBES)	155.935,03		155.935,03	203.256,29		203.256,29	90.208,48	113.047,81		47.321,26
55004	T.C. ENVASES LIGEROS TRAT. (SIG ECOEMBES)	10.460,74		10.460,74							-10.460,74
	Total Concepto	948.694,63		948.694,63	1.040.821,12		1.040.821,12	676.165,20	364.655,92		92.126,49
559	Otras concesiones y aprovechamientos										
55900	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10		51.053,10							-51.053,10
55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	103.036,29		103.036,29	122.646,01		122.646,01	90.690,00	31.956,01		19.609,72
	Total Concepto	154.089,39		154.089,39	122.646,01		122.646,01	90.690,00	31.956,01		-31.443,38
	Total Artículo.	1.102.784,02		1.102.784,02	1.163.467,13		1.163.467,13	766.855,20	396.611,93		60.683,11
	Total Capítulo	1.103.784,02		1.103.784,02	1.163.467,13		1.163.467,13	766.855,20	396.611,93		59.683,11

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 7:58:49 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 5

(2018)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76	De Entidades locales										
	761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	76100 SUBVENCION DIPUTACION MALAGA (COMPRA 4 VEH. RECOGIDA CARGA)	600.000,00		600.000,00	600.000,00			600.000,00	600.000,00		
	Total Concepto	600.000,00		600.000,00	600.000,00			600.000,00	600.000,00		
	Total Artículo.	600.000,00		600.000,00	600.000,00			600.000,00	600.000,00		
	Total Capítulo	600.000,00		600.000,00	600.000,00			600.000,00	600.000,00		

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 7:58:49 19/02/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 6

(2018)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87001 Remanente de tesorería		876.985,56	876.985,56							-876.985,56
	Total Concepto		876.985,56	876.985,56							-876.985,56
	Total Artículo.		876.985,56	876.985,56							-876.985,56
	Total Capítulo		876.985,56	876.985,56							-876.985,56
	Total	19.609.139,40	876.985,56	20.486.124,96	15.040.924,70	59.186,31		14.981.738,39	11.936.991,55	3.044.746,84	-5.504.388,57

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019
Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2018

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2015.16251.619	CONVENIO MEJORA REF.LINEA ELECT.PLANTA RECICLAJE	280.554,35		280.554,35			280.554,35
2017.16200.2270300	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV. RIESGOS LABORALES)	8.966,10		8.966,10		8.966,10	
2017.16200.2270500	MANTENIMIENTO INFORMATICO	6.749,99		6.749,99		6.749,99	
2017.16200.2312000	LOCOMOCION (ADMN. GENERAL NO DIRECTIVO)	1.278,00		1.278,00		1.278,00	
2017.16200.6250010	MOBILIARIO	17.723,59		17.723,59		17.723,59	
2017.16203.1300000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (MECÁNICOS)	565,45		565,45		565,45	
2017.16203.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	23,22		23,22		23,22	
2017.16204.1310020	RET.PERSONAL NO INDEFINIDO (COMÚN A	1.808,98		1.808,98		1.808,98	
2017.16223.6230050	CONTENEDORES LATERAL	209.862,40		209.862,40		209.862,40	
2017.16245.2271300	CONTRATO SERVICIOS LAVADO CONTENEDORES	27.979,52		27.979,52		27.979,52	
2017.16251.6220200	TRABAJOS EXPLOTACIÓN DE VASOS CMV	6.534,00		6.534,00		6.534,00	
2017.16253.1300000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL	52.177,54		52.177,54		52.177,54	
2017.16253.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU)	2.437,50		2.437,50		2.437,50	
2017.16288.1300000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (GUARDIAS,	2.891,68		2.891,68		2.891,68	
2017.16288.2030020	ALQUILERES DE MAQUINARIA	9.148,82		9.148,82		9.148,82	
2017.16288.2130020	REP. MANT. Y CONSERV. INSTALACIONES	2.324,81		2.324,81		2.324,81	

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019
Pág. 2

**EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

EJERCICIO 2018

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2017.16288.2130030	REP. MANT. Y CONSERV. MAQ.	1.957,36		1.957,36		1.957,36	
2017.16288.2130050	REP.MANT. Y CONSERV. CONTENEDORES	767,95		767,95		767,95	
2017.16288.2140040	REP. MANT. Y CONSERV. VEHICULOS	29.370,26		29.370,26		29.370,26	
2017.16288.2140050	REP. MANT. Y CONSERV. NEUMATICOS	516,54		516,54		516,54	
2017.16288.2210320	LUBRICANTE MAQUINARIA	2.541,36		2.541,36		2.541,36	
2017.16288.2210330	LUBRICANTE VEHICULOS	5.196,94		5.196,94		5.196,94	
2017.16288.2210400	VESTUARIO	96,86		96,86		96,86	
2017.16288.2211000	SUM. PRODUCTOS HIGIÉNICOS	528,34		528,34		528,34	
2017.16288.2219900	OTROS SUMINISTROS	10.795,97		10.795,97		10.795,97	
2017.16288.2220020	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TFNOS. Y GASTOS DIVERSOS	674,47		674,47		674,47	
2017.16288.2269900	GASTOS DIVERSOS	351,03		351,03		351,03	
2017.16288.2271000	SERVICIOS DE TRANSPORTES (PUNTOS Y MINI PUNTOS	34.862,85		34.862,85		34.862,85	
2017.16288.2271301	CONTRATO SERVICIOS (LAV.CONT.VIDRIO Y	9.170,37		9.170,37		9.170,37	
2017.16288.2300200	DIETAS (SERV. OPERATIVOS)	640,70		640,70		640,70	
2017.16288.6230031	SUMINISTRO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	379.846,83		379.846,83		379.846,83	
2017.22188.1620500	SEGUROS DEL PERSONAL	34.454,35		34.454,35		34.454,35	

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019
Pág. 3

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2018

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2017.92000.2040010	ALQUILER DE VEHICULOS (SERV. DIRECCION Y ADMON.)	454,67		454,67		454,67	
2017.92000.2200010	MATERIAL DE OFICINA (ADMON. GENERAL)	90,31		90,31		90,31	
2017.92000.2281000	PUBLICIDAD	600,00		600,00		600,00	
		1.143.943,11		1.143.943,11		863.388,76	280.554,35

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS CANCELADOS

EJERCICIO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL						

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 1

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	EJERCICIO		2018
	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- a) Operaciones corrientes			
- b) Operaciones de capital			
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)			
- c) Activos financieros			
- d) Pasivos financieros			
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)			
TOTAL (1+2)			



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 1

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2008.46101	TRAT. RSU (AYTO. ALAMEDA)	1.946,26					1.946,26
2008.46400	DIPUTACION PARA AGRUPACION	2.937,66					2.937,66
2008.46604	RECOGIDA SELECTIVA (AYTO. ALFARNATEJO)	2.233,52					2.233,52
2009.34000	PRECIOS P. POR PRESTAC.SEVIC. (COBRO RSU PARTICULARES)	2.456,24					2.456,24
2009.39901	OTROS INGRESOS	2.371,20					2.371,20
2009.46700	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	13.934,54					13.934,54
2010.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	1.522,04					1.522,04
2010.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	505,93					505,93
2010.36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	961,33					961,33
2010.48001	CAMPAÑA COMUNICACION (S.I.G. ECOEMBES)	29.250,90					29.250,90
2011.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	6.325,12					6.325,12
2011.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	11.395,71					11.395,71
2011.46100	TRANSF. CTES. (EXCMA. DIPUTACION MALAGA) AGRUP.SECRETARIA	366,63					366,63
2012.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	3.496,96					3.496,96
2012.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	12.285,98				6.885,10	5.420,88
2012.36000	VENTA PAPEL	24.502,68					24.502,68
2012.49100	T.C. PYTO. RECONVER 2012	113.943,24					113.943,24
2012.79100	PROYECTO RECONVER 2012	75.000,00					75.000,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 2

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2013.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	4.837,08				4.676,78	160,30
2013.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	43.391,95				40.516,81	2.875,14
2013.39901	OTROS INGRESOS	11.599,58					11.599,58
2013.48001	CAMPAÑA COMUNICACION (S.I.G. ECOEMBES)	4.364,44					4.364,44
2014.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	13.611,46				5.171,89	8.439,57
2014.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	12.975,47				12.005,27	970,20
2014.34901	TRAT. LODOS A NO CONSORCIADOS	2,63					2,63
2015.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	4.937,24				4.674,97	62,27
2015.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	9.971,15				7.795,28	2.175,87
2015.46230	TRANSF. CTES. (TPTE. VOLUMINOSOS - AYTOS. CONSORCIADOS)	100.475,52				100.475,52	
2015.48002	RECOGIDA PAPEL CARTON (S.I.G. ECOEMBES)	1.975,71					1.975,71
2015.599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	125,00					125,00
2016.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	7.565,16				4.453,67	3.111,49
2016.30303	TRATAMIENTO AXARQUIA LITORAL	213.773,65				213.773,65	
2016.30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	190.907,46					190.907,46
2016.30306	TRANSPORTE AXARQUIA	425.933,90				413.103,46	12.830,44
2016.30307	RECOGIDA SELECTIVA	47.448,50				47.448,50	
2016.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	55.264,61				35.552,74	19.711,87

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 3

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2016.36000	VENTA PAPEL	158.756,25				119.748,75	39.007,50
2016.36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	3.596,00					3.596,00
2016.55001	RECOGIDA VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	6.320,44					6.320,44
2016.55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	66.232,93					66.232,93
2017.30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	28.335,89				9.187,94	19.147,95
2017.30302	TRATAMIENTO DE RSU	881.548,57				881.548,57	
2017.30303	TRATAMIENTO AXARQUIA LITORAL	256.050,51				19.959,89	236.090,62
2017.30304	RECOGIDA Y TPTE. RSU	1.035.916,34				1.019.366,07	16.550,27
2017.30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	254.833,38				103.326,06	151.507,32
2017.30306	TRANSPORTE AXARQUIA	577.184,15				106.784,73	470.399,42
2017.30307	RECOGIDA SELECTIVA	131.369,27				82.965,97	48.403,30
2017.30308	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	123.416,43				54.177,52	69.238,91
2017.30310	TRATAMIENTO LODOS	9.428,35				3.260,51	6.167,84
2017.34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	115.049,34				9.891,42	105.157,92
2017.36000	VENTA PAPEL	300.837,57				300.837,57	
2017.36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	39.251,17				13.146,15	26.105,02
2017.39901	OTROS INGRESOS	2.355,04				1.978,18	376,86
2017.55001	RECOGIDA VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	153.983,50				93.786,13	60.197,37

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 4

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2017.55002	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO CONTRATO)	131.645,41				131.645,41	
2017.55003	T.C. ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (7 POR CIENTO CONTRATO)	174.861,64				174.861,64	
2017.55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	23.176,05					23.176,05
TOTAL		5.928.744,68				4.023.186,15	1.905.558,53

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 19/02/2019

Pág. 1

EJERCICIO 2018

DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
TOTAL				

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha: 19/02/2019
 Página 1 de 1

REMANENTES DE PROYECTOS DE GASTOS

Selección Aplicada: Proyectos del año al
 Tipo de Proyecto:
 Órgano Gestor:

Ejercicio: 2018

CÁLCULO DE REMANENTES EJERCICIO 2018											SALDOS A INCORPORAR AL 2019				DATOS INCORPORACIÓN AL 2019			
Aplicación	Proyecto		Créditos Iniciales	Remanentes Incorporados	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales	RC Emitidas	Autorizado s/ Disponible	Autorizado s/ Retenidos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Créditos Disponibles	Créditos Retenidos	Créditos Autorizados	Créditos Comprometidos	Total a Incorporar	Incorporado	Pendiente de Incorporar
1620	1300001	2017 3 1722 2	21.000,00			21.000,00		26.347,80		26.347,80	26.347,80	-5.347,80				-5.347,80		
1620	2279905	2017 3 1722 2	9.250,00			9.250,00	12.063,70	36.089,85		36.089,85	36.089,85	-30.903,55	12.063,70			-28.839,85		
1620	23000	2017 3 1722 2						1.148,85		1.148,85	1,148,85	-1,148,85				-1,148,85		
1620	23100	2017 3 1722 2	2.000,00			2.000,00		1.611,65		1,611,65	1,611,65	388,35				388,35		
1620	62401	2018 2 CONSO 2	600.000,00			600.000,00		584.526,80		584.526,80		15.473,20			584.526,80	600.000,00		
1620	62402	2017 2 CONSO 1		876.985,56		876.985,56		874.830,00		874.830,00		2.155,56			874.830,00	876.985,56		
1620	6250002	2017 3 1722 2						1.623,82		1,623,82	1,623,82	-1,623,82				-1,623,82		
16200	6250010	2017 3 1722 2																
16251	6220004	2015 2 CONSO 1																
16251	6220005	2015 2 CONSO 1																
16251	6220005	2017 2 CONSO 1																
16251	6220090	2015 2 CONSO 1																
920	1300000	2017 3 1722 2						9.422,60		9,422,60	9,422,60	-9,422,60				-9,422,60		
920	16000	2017 3 1722 2	6.400,00			6.400,00		1.902,75		1,902,75	1,902,75	4.497,25				4.497,25		
920	2260201	2017 3 1722 2	3.000,00			3.000,00		6.049,60		6,049,60	6,049,60	-3.049,60				-3.049,60		
920	23002	2017 3 1722 2	1.750,00			1.750,00						1.750,00				1.750,00		
92000	2280900	2017 3 1722 2																
			643.400,00	876.985,56		1.520.385,56	12.063,70	1.543.553,72		1.543.553,72	84.196,92	-35.231,86	12.063,70		1.459.356,80	1.436.188,64		



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. M

Fecha Obtención 19/02/2019 7:50:38

Pág. 1

Ejercicio: 2018

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
220180006789	28/08/2018	100	RC	RC EXP. 500 DEL 28/08/18 PTA.GTOS.Suministro 5 ud. cabezas tractoras	1620 2040003			60.500,00
					Total Aplic.:			60.500,00
220180001397	07/03/2018	100	RC	RC EXP. 181 DEL 07/03/18 PTA.GTOS. LEGALIZACIÓN PROTECCION CONTRA INCENDIOS PLANTA RSU ANTEQUERA	1620 2120003			4.749,25
220180004504	15/06/2018	100	RC	RC EXP. 414 DEL 15/06/18 PTA.GTOS.Compra Material Tuberías para Valsequillo	1620 2120003			7.324,13
220180004567	18/06/2018	100	RC	RC EXP. 417 DEL 18/06/18 PTA.GTOS. REPARACION PRENSA DE RONDA	1620 2120003			4.548,39
220180005804	23/07/2018	100	RC	RC EXP.442 DEL 23/07/18 PTA.GTOS.Aireador Balsa Lixiviados	1620 2120003			12.972,75
220180005805	23/07/2018	100	RC	RC EXP.445 DEL 23/07/18 PTA.GTOS.Martillo FRZB - 1280	1620 2120003			5.898,75
220180005938	25/07/2018	100	RC	RC EL 25/07/18 EXP.484 PTA.GTOS.Mantenimiento mecanico de transportadores en Valsequilla (Antequera)	1620 2120003			7.216,44
220180005840	30/07/2018	100	RC	RC EXP.493 DEL 30/07/18 PTA.GTOS.Reparacion Compactador RSU Competa - Por emergencia - FCO OCON	1620 2120003			1.415,70
220180009295	05/11/2018	100	RC	RC DEL 05/11/18 EXP. 681 PTA.GTOS.Obra Vestuarios en Planta Vélez Málaga - BELUCRI	1620 2120003			5.557,18
					Total Aplic.:			49.682,59
220180002317	12/04/2018	100	RC	RC EXP. 250 PTA. GTOS. Reparacion EXCAVADORA DE RUEDAS CASE WX 185 N7LB02259 Grupo Regulador	1620 21300			3.790,39
220180002318	12/04/2018	100	RC	RC EXP. 258 PTA. GTOS. Reparacion BOMAG BC573 RB4/1019301004 - MAQUIMALAGA	1620 21300			1.397,50
220180002858	27/04/2018	100	RC	RC EXP.295 DEL 27/04/18 PTA.GTOS.REPARACION RULO COMPACTADOR VELEZ - MAQUIMALAGA	1620 21300			5.406,57
Suma y sigue:								120.777,05



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. M

Fecha Obtención 19/02/2019 7:50:38

Pág. 2

Ejercicio: 2018

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
220180008137	21/09/2018	100	RC	RC EL 210918 EXP. 584 PTA.GTOS.REPARACION MAQUINARIA	1620 21300			2.218,37
220180009293	05/11/2018	100	RC	RC DEL 051118 EXP. 672 PTA.GTOS.REPARACION BOMAG 573	1620 21300			5.778,45
220180009315	06/11/2018	100	RC	RC DEL 061118 EXP. 683 PTA.GTOS.REPARACION BOMBA BOMAG- BC4722RB	1620 21300			7.396,02
					Total Aplic.:			25.987,30
220180000679	23/02/2018	100	RC	RC EXP. 2/2018 PTA. GTOS. REPARACIÓN 9858FWN	1620 21400			6.688,01
220180002314	12/04/2018	100	RC	RC EXP. 196 PTA. GTOS. Reparacion Vehiculo 3573FXL	1620 21400			0,28
220180003415	17/05/2018	100	RC	RC EXP. 352 DEL 170518 PTA.GTOS.REPARACION 3573 FXL	1620 21400			4.466,24
220180003674	23/05/2018	100	RC	RC EXP. 359 DEL 230518 PTA.GTOS. ARREGLO CAJA DE CAMBIOS VEHICULO - 9860FWN	1620 21400			11.628,10
220180004591	18/06/2018	100	RC	RC DEL 18/06/18 EXP. 422 PTA.GTOS.Cilindro Telescopico Eyector	1620 21400			3.979,27
220180005257	02/07/2018	100	RC	RC EXP. 441 EL 290618 PTA.GTOS.Reparación 5277DBR - Por emergencia	1620 21400			15.890,34
220180005803	23/07/2018	100	RC	RC EXP.482 DEL 230718 PTA.GTOS.Arreglo Motor 7315GZM POR EMERGENCIA	1620 21400			17.184,27
220180006279	01/08/2018	100	RC	RC EL 010818 EXP.503 PTA.GTOS.Reparación caja de cambios 6622 GBL - TALLERES SCORA	1620 21400			7.349,72
220180007733	18/09/2018	100	RC	RC EL 180918 EXP. 572 PTA.GTOS.Reparación Vehículo	1620 21400			4.811,60
220180008473	08/10/2018	100	RC	RC EL 081018 EXP. 618 PTA.GTOS.Reparación Caja Cambios 0074FLB	1620 21400			7.467,83
220180008793	16/10/2018	100	RC	RC DEL 16/10/18 EXP. 637 PTA.GTOS.Reparación Caja Cambios E 8610 CFR - Talleres y Gruas Amaya	1620 21400			5.692,70
220180008794	16/10/2018	100	RC	RC DEL 16/10/18 EXP. 631 PTA.GTOS.REPARACIÓN CAJA CAMBIOS 5151 GHN	1620 21400			8.292,72
					Suma y sigue:			229.620,97

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. M

Fecha Obtención 19/02/2019 7:50:38

Pág. 3

Ejercicio: 2018

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
220180009314	06/11/2018	100	RC	RC DEL 061118 EXP. 686 PTA.GTOS.Reparacion Vehiculo por Emergencia 5151GHN	1620 21400			5.358,13
220180010507	11/12/2018	100	RC	RC EL 111218 EXP.757 PTA.GTOS.Reparacion vehiculo 0070FLB por emergencia	1620 21400			4.531,69
					Total Aplic.:			103.340,90
220180002315	12/04/2018	100	RC	RC EXP. 211 PTA. GTOS. Suministro de Piezas para arreglo de contenedores	1620 2190001			16.915,20
220180008466	04/10/2018	100	RC	RC EL 041018 EXP. 612 PTA.GTOS.Suministro Conjunto Pedal Contenedor Carga Lateral - ROTOMAKER	1620 2190001			18.131,85
					Total Aplic.:			35.047,05
220180008136	21/09/2018	100	RC	RC EL 210918 EXP. 573 PTA.GTOS.INSTALACION/REPARACION CHAPAS, GANCHOS, VISAGRAS DE CONTENEDORES	1620 2190002			3.091,55
					Total Aplic.:			3.091,55
220180000681	01/03/2018	100	RC	RC EXP. 153 DEL 280218 PTA.GTOS. Vestuario - EPI Verano 2018	1620 22104			6.628,53
220180007125	13/09/2018	100	RC	RC EL 130918 EXP. 545 PTA.GTOS.Vestuario EPI Invierno 2018-2019	1620 22104			12.895,33
					Total Aplic.:			19.523,86
220180002501	23/04/2018	100	RC	RC EXP. 284 DEL 230418 PTA.GTOS.Suministro de 108 bobinas industriales de papel para los centros del Consorcio	1620 22110			744,88
					Total Aplic.:			744,88
220180005258	03/07/2018	100	RC	RC EXP.42 DEL 030718 PTA.GTOS.Contratación del Suministro de Neumáticos nuevos y recauchutados y Servicios de reparación	1620 22111			99.139,53
					Total Aplic.:			99.139,53
220180008465	04/10/2018	100	RC	RC EL 041018 EXP. 608 PTA.GTOS. 2 UNIDADES AIRE ACONDICIONADO - ANTEQUERA - ERFRI	1620 22199			3.393,54
					Total Aplic.:			3.393,54
Suma y sigue:								400.451,20



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. M

Fecha Obtención 19/02/2019 7:50:38

Pág. 4

Ejercicio: 2018

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
					Total Aplic.:			3.393,54
220180005839	25/07/2018	100	RC	RC EL 250718 EXP. 447 PTA.GTOS. Contratación de Servicios de Telefonía Móvil	1620 22200			7.838,29
					Total Aplic.:			7.838,29
220180004754	20/06/2018	100	RC	RC EXP. 423 EL 200618 PTA.GTOS.Actividad Arqueologica Preventiva Zona Oeste Valsequillo	1620 22699			13.189,00
					Total Aplic.:			13.189,00
220180000621	19/02/2018	100	RC	RC DEL 190218 EXP. 95 PTA. GTOS. Servicio de Mantenimiento Sistema Integral de Gestion CPRSUM (Siges) 2018	1620 2279901			15.627,15
					Total Aplic.:			15.627,15
220180003256	11/05/2018	100	RC	RC EXP. 755 DEL 110518 PTA.GTOS. Proyecto Consumo Less aprobado en el marco del programa Interreg Med.	1620 2279905 2017 / 3 / 1722 / 2 / 1			12.063,70
220180007734	18/09/2018	100	RC	RC EL 180918 EXP. 571 PTA.GTOS.HUELLA DE CARBONO.	1620 2279905			1.149,50
					Total Aplic.:			13.213,20
220180007921	20/09/2018	100	RC	RC DEL 20919 EXP. 569 PTA.GTOS.Controles Internos Reglamentarios Vertederos.	1620 2279914			2.420,53
					Total Aplic.:			2.420,53
220180007921	20/09/2018	100	RC	RC DEL 20919 EXP. 569 PTA.GTOS.Controles Internos Reglamentarios Vertederos.	1620 2279915			2.420,53
					Total Aplic.:			2.420,53
220180007921	20/09/2018	100	RC	RC DEL 20919 EXP. 569 PTA.GTOS.Controles Internos Reglamentarios Vertederos.	1620 2279916			2.420,53
					Total Aplic.:			2.420,53
220180002323	16/04/2018	100	RC	RC EXP. 279 DEL 160418 PTA.GTOS. Obra Captacion Aguas vertedero Valsequillo	1620 6220003			3.993,00
					Total Aplic.:			3.993,00
				Suma y sigue:				461.573,43



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. M

Fecha Obtención 19/02/2019 7:50:38

Pág. 5

Ejercicio: 2018

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
220180000619	19/02/2018	100	RC	RC EL 190218 EXP. 137 SUM. 2 CAM. CARGA LATERAL DE 26M3	1620 62400			925.758,74
					Total Aplic.:			925.758,74
220180011415	10/12/2018	220	AD	ADJUDICACION CONTRATO ADQ. 4 CAMIONES A TRAVES DE CENTRAL DE CONTRATACION DEL ESTADO	1620 62401 2018 / 2 / CONSO / 2 / 1		584.526,80	
					Total Aplic.:		584.526,80	
220180011414	22/11/2018	220	AD	ADJUDICACION CONTRATO ADQ. 4 CAMIONES A TRAVES DE CENTRAL DE CONTRATACION DEL ESTADO	1620 62402 2017 / 2 / CONSO / 1 / 1		874.830,00	
					Total Aplic.:		874.830,00	
220180006787	28/08/2018	100	RC	RC DEL 28/08/18 EXP.451/2018 PTA.GTOS.Suministro de 413 ud. Contenedores de Carga Lateral	1620 6250001			299.997,91
220180006788	28/08/2018	100	RC	RC EXP.491 DEL 28/08/18 PTA.GTOS.Suministro de 376 ud. de Contenedores de Carga Trasera	1620 6250001			50.000,10
220180009607	20/11/2018	100	RC	RC EL 201118 EXP.708 PTA.GTOS.35 Contenedor Metalico Selectiva	1620 6250001			17.575,25
220180009998	26/11/2018	100	RC	RC DEL 261118 EXP.724 PTA.GTOS.CONTENEDOR METALICO MODELO ECOEMBES 35 unid	1620 6250001			17.575,25
					Total Aplic.:			385.148,51
220180009222	31/10/2018	100	RC	RC DEL 311018 EXP. 648 PTA.GTOS. SEG.RESP.PERSONAL CONSORCIO AÑO 2018	221 16205			4.378,69
					Total Aplic.:			4.378,69
220180006790	28/08/2018	100	RC	RC EXP. 539 DEL 280818 PTA.GTOS.Contrato para Organización, Coordinación y Realización Visitas Centro Interpretación Res	920 2260201			17.666,00
					Total Aplic.:			17.666,00
				Suma y sigue:			1.459.356,80	1.794.525,37

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. M

Fecha Obtención 19/02/2019 7:50:38

Pág. 6

Ejercicio: 2018

SALDOS DE REMANENTES QUE SERÁN CANCELADOS EN EL CIERRE

Número de Operación	Fecha	Código Operación	Fase	Descripción	Aplicaciones Proyecto	Saldo Gastos Autorizados	Saldo Gastos Comprometidos	Saldo Créditos Retenidos
22018000622	19/02/2018	100	RC	RC DEL 190218 EXP. 102 PTA. GTOS. ELABORACION ORDENANZA DE LA TASA - REGLAMENTO DE SERVICIOS	920 22699			6.776,00
220180004590	18/06/2018	100	RC	RC EL 18/06/18 EXP. 365 PTA.GTOS.Propuesta técnica y económica de informe sobre el régimen tributario de los servicios d	920 22699			6.776,00
220180010349	03/12/2018	100	RC	RC DEL 03/12/18 EXP.730 PTA.GTOS.Organizacion Jornadas Informativas Reglamento Residuos Andalucía	920 22699			8.712,00
Total Aplic.:								22.264,00
220180009292	05/11/2018	100	RC	RC DEL 051118 EXP. 670 PTA.GTOS.Compra de Software y Contarto de Servicio de Mantenimiento Programa eLICITA	920 6260020			7.180,14
220180009294	05/11/2018	100	RC	RC DEL 051118 EXP. 680 PTA.GTOS.Control mediante camara videovigilancia de Balsa Vertedero Antequera - SATPOR	920 6260020			3.793,35
Total Aplic.:								10.973,49
Suma Total							1.459.356,80	1.827.762,86



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:02:10

(2018)

Pág. 1

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9	
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.									
16 BIENESTAR COMUNITARIO .									
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	5.065.695,31	7.664.578,92			484.343,83				13.214.618,06
Total Política	5.065.695,31	7.664.578,92			484.343,83				13.214.618,06
Total Área de Gasto	5.065.695,31	7.664.578,92			484.343,83				13.214.618,06
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.									
21 PENSIONES.									
211 PENSIONES.									
Total Política									
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.									
221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	92.917,12								92.917,12
Total Política	92.917,12								92.917,12
Total Área de Gasto	92.917,12								92.917,12
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.									
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.									
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	388.374,19	248.672,16			11.933,81				648.980,16
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.									
Total Política	388.374,19	248.672,16			11.933,81				648.980,16
Total Área de Gasto	388.374,19	248.672,16			11.933,81				648.980,16
Total	5.548.986,62	7.913.251,08			496.277,64				13.956.515,34

Desviación por Proyecto Año Corriente
Ejercicio 2018

<u>Código del Proyecto</u>	<u>Financiación Total</u>	<u>Obligaciones</u>	<u>Derechos</u>	<u>Desv. Positivas</u>	<u>Desv. Negativas</u>
2017/3/1722/2	67,13	84.196,92	84.677,47	54.723,36	-26.565,25
2018/2/CONSO/2	100,00	0,00	600.000,00	600.000,00	
		84.196,92	684.677,47	654.723,36	-26.565,25

ESTADO RESUMEN DE PROYECTOS DE GASTOS

Selección Aplicada: Proyectos del año al
 Tipo de Proyecto:
 Órgano Gestor:

Ejercicio: 2018

PROYECTO		GASTOS					INGRESOS				DESVIACIÓN	
Proyecto	Denominación	Total Pendiente Adjud.	Adjudicado Saldo de D.	Obligaciones Saldo de O.	Pago Orden. Saldo de P.	Pagos Realiz Reintegros	Previstos Pdte. Comprom.	Compromisos Saldo de Comp.	Derechos Rec. Saldo de Dchos	Recaudación	Coef. Fin.	Desviación+ Desviación-
2015/2/CONSO/1	PYTO.OBRAS DESVIO ARROYO CMV	722.988,07	722.988,07	722.988,07	722.988,07	722.988,07	722.988,07		722.988,07	722.988,07	1,00	
2017/2/CONSO/1	PYTO.ADQ.CAMIONES	876.985,56 2.155,56	874.830,00 874.830,00				876.985,56		876.985,56	876.985,56	1,00	876.985,56
2017/3/1722/2	PYTO. CONSUME LESS (2017/19)	238.016,86 39.697,50	198.319,36	198.319,36 2.516,50	195.802,96	195.802,86	159.774,97 75.097,50		84.677,47	84.677,47	0,67	14.122,88 -62.572,41
2018/2/CONSO/2	PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)	600.000,00 15.473,20	584.526,80 584.526,80				600.000,00		600.000,00	600.000,00	1,00	600.000,00
	TOTALES:	2.437.990,49 57.326,26	2.380.664,23 1.459.356,80	921.307,43 2.516,50	918.790,93 0,00	918.790,93 0,00	2.359.748,60 75.097,50	0,00 0,00	2.284.651,10 0,00	2.284.651,10		1.491.108,44 -62.572,41



FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2017-3-1722-2
PYTO. CONSUME LESS (2017/19)

EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

Previsiones Totales Agentes: 159.774,97
Agente PROGRAMA INTEREG PROGRAMA INTEREG

Nº y Fecha Operación	Aplicación de Ingresos	Texto Explicativo	Compromisos de Ingreso	Derechos Reconocidos	Der. Pdtes Reconocer	Ingresos	Pendiente de Ingresar
120180004731 16/10/2018	2018 49100 PROYECTO CONSUME LESS	PYTO.CONSUME LESS INGRESO TESORO PUBLICO BANCO SANTANDER EL 02/07/2018		21.365,40		21.365,40	
120180004732 16/10/2018	2018 49100 PROYECTO CONSUME LESS	PYTO.CONSUME LESS INGRESO TESORO PUBLICO BANCO SANTANDER EL 02/07/2018		2.550,00		2.550,00	
120180004744 24/10/2018	2018 49100 PROYECTO CONSUME LESS	PYTO.CONSUME LESS (INGRESO DEL TESORO PUBLICO) *** BANCO SANTANDER EL 24/10/18		60.762,07		60.762,07	
TOTAL EJERCICIO 2018				84.677,47		84.677,47	
TOTAL AGENTE				84.677,47		84.677,47	
TOTAL GENERAL				84.677,47		84.677,47	



ESTADO RESUMEN DE PROYECTOS DE GASTOS DETALLADOS POR EXPEDIENTE

Selección Aplicada: Proyectos del año al
 Tipo de Proyecto:
 Órgano Gestor:

Ejercicio: / Tipos de Operaciones: DEFINITIVAS

PROYECTO		GASTOS							INGRESOS			
Proyecto	Denominación Expediente	Saldo Pdte.	Retenciones Saldo RC	Autorizado Saldo de A	Adjudicado Saldo de D.	Obligaciones Saldo de O.	Pago Orden. Saldo de P.	Pagos Realizados	Saldo Pdte.	Compromisos Saldo de CI.	Derechos Rec. Saldo de RD.	Recaudación
2015/2/CONSO/1	PYTO.OBRAS DESVIO ARROYO CMV			1.390.812,65	1.390.812,65 667.824,58	722.988,07	722.988,07	722.988,07			722.988,07	722.988,07
	2015/2/CONSO/1/1 PYTO.OBRAS DESVIO ARROYO CMV			1.390.812,65	1.390.812,65 667.824,58	722.988,07	722.988,07	722.988,07				
2017/2/CONSO/1	PYTO.ADQ.CAMIONES	2.155,56		874.830,00	874.830,00 874.830,00						876.985,56	876.985,56
	2017/2/CONSO/1/1 PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.CAMIONES)			874.830,00	874.830,00 874.830,00							
2017/3/1722/2	PYTO. CONSUME LESS (2017/19)	-13.163,12	12.063,70 12.063,70	198.319,36	198.319,36	198.319,36 2.516,50	195.802,86	195.802,86	-9.579,97		84.677,47	84.677,47
	2017/3/1722/2/1 PYTO. CONSUME LESS (2017/19)		12.063,70 12.063,70	198.319,36	198.319,36	198.319,36 2.516,50	195.802,86	195.802,86				
2018/2/CONSO/2	PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)	15.473,20		584.526,80	584.526,80 584.526,80						600.000,00	600.000,00
	2018/2/CONSO/2/1 PYTO. FINANC AFECTADA(ADO.4CAMIONES)			584.526,80	584.526,80 584.526,80							



ESTADO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Selección Aplicada: Proyectos del año al
 Tipo de Proyecto:
 Órgano Gestor:

Ejercicio: 2018

Código Proyecto	Denominación Agente Financiador	Financiación Prevista	Créditos Previstos	Coef.	ACUMULADO				EN EJERCICIO			
					Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Dev. Positivas	Dev. Negativas	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Dev. Positivas	Dev. Negativas
2015/2/CONSO/1	PYTO.OBRAS DESVIO ARROYO CMV P2900000G	722.988,07	722.988,07	1,0000	722.988,07	722.988,07						
	TOTAL PROYECTO	722.988,07	722.988,07	1,0000	722.988,07	722.988,07						
2017/2/CONSO/1	PYTO.ADQ.CAMIONES P2900000G	876.985,56	876.985,56	1,0000	876.985,56		876.985,56					
	TOTAL PROYECTO	876.985,56	876.985,56	1,0000	876.985,56		876.985,56					
2017/3/1722/2	PYTO. CONSUME LESS (2017/19) PROGRAMA INTEREG	159.774,97	238.016,86	0,6713	84.677,47	198.319,36	14.122,88	62.572,41	84.677,47	84.196,92	54.723,36	26.565,25
	TOTAL PROYECTO	159.774,97	238.016,86	0,6713	84.677,47	198.319,36	14.122,88	62.572,41	84.677,47	84.196,92	54.723,36	26.565,25
2018/2/CONSO/2	PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES) P2900000G	600.000,00	600.000,00	1,0000	600.000,00		600.000,00		600.000,00		600.000,00	
	TOTAL PROYECTO	600.000,00	600.000,00	1,0000	600.000,00		600.000,00		600.000,00		600.000,00	
	TOTAL...	2.359.748,60	2.437.990,49	0,9679	2.284.651,10	921.307,43	1.491.108,44	62.572,41	684.677,47	84.196,92	654.723,36	26.565,25



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018

FA

Nº DOC. Nº REG. SAL.

Nº REGISTRO INTERVENCIÓN

FECHA

ALTA
MODIFICACION

Proyecto 2018.2.CONSO.2 PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)

Referencia

GASTOS PREVISTOS

EJERCICIO	PARTIDA	RELACIONAL	IMPORTE PARTIDA
2018	.1620.82401		600.000,00
TOTAL IMPORTES GASTOS			600.000,00

INGRESOS PREVISTOS

EJERCICIO	RELACIONAL	TERCERO	IMPORTE PARTIDA
2018	P2900000G	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	600.000,00
TOTAL IMPORTES INGRESOS			600.000,00

REMITIDO AL CENTRO GESTOR EN FECHA

MALAGA 31 DE Diciembre DE 2018

Nº REGISTRO

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:11:16
Pág. 1

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2018-2-CONSO-2
PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)

Fecha de Inicio:	Enero / 2018	Inicio percepción Ingresos:	2018	Gastos Previstos:	600.000,00	Código Territorial:	
Duración estimada:	24 (meses)	Fin percepción Ingresos:	2018	Ingresos Previstos	600.000,00	Tipo de Vinculación	1 Vinculación Cualitativa y Cuantitativa
Fecha terminación:	Diciembre / 2019						

ADJUDICACIÓN			
Adjudicatarios	C.I.F./N.I.F.	Importe Adjudicación	Obligaciones
VOLVO GROUP ESPAÑA, S.A.U.	A79842654	584.526,80	
Total Adjudicación:		584.526,80	

FINANCIACIÓN								
Partícipes	C.I.F./N.I.F.	Inicial	Der. Rec. Anteriores	Total Prev. Cte.	Final	%	Desv. Financ.	Desv. Tesor.
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	P2900000G	600.000,00		600.000,00	600.000,00	100,0	600.000,00	600.000,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:11:38
 Pág. 1

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2018-2-CONSO-2
 PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)

EJECUCIÓN DEL GASTO

Nº y Fecha Op	Aplicación de Gastos	Tercero / Texto Explicativo	Importe Adjudicaciones	Obligaciones Reconocidas	Pendiente de Certificar	Pagos Realizados	Pendiente de Pago
220180011415 10/12/2018	2018 1620 62401 CAMIONES SERVICIO RESIDUOS	A79842654 VOLVO GROUP ESPAÑA, S.A.U. ADJUDICACION CONTRATO ADQ. 4 CAMIONES A TRAVES DE CENTRAL DE	584.526,80		584.526,80		
TOTAL EJERCICIO 2018			584.526,80		584.526,80		
TOTAL ACUMULADO			584.526,80		584.526,80		

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:11:56
Pág. 1

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2018-2-CONSO-2
PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)

EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

Previsiones Totales Agentes: 600.000,00
Agente P2900000G EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Nº y Fecha Operación	Aplicación de Ingresos	Texto Explicativo	Compromisos de Ingreso	Derechos Reconocidos	Der. Pdtes Reconocer	Ingresos	Pendiente de Ingresar
120180006507 20/12/2018	2018 76100 SUBV. DIP.MALAGA PARA ADQUISICION DE CAMIONES	EXCMA. DIPUTACION MALAGA (SUBV. ADQ. 4 CAMIONES)		600.000,00			600.000,00
120180006508 20/12/2018	2018 76100 SUBV. DIP.MALAGA PARA ADQUISICION DE CAMIONES	EXCMA. DIPUTACION MALAGA (SUBV. ADQ. 4 CAMIONES)*** UNICAJA EL 20/12/2018				600.000,00	
TOTAL EJERCICIO 2018				600.000,00		600.000,00	
TOTAL AGENTE				600.000,00		600.000,00	
TOTAL GENERAL				600.000,00		600.000,00	

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 19/02/2019

Página 1 de 3

INFORME DE PROYECTOS POR AGENTE

Agente: P2900000G EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Proyectos	Anualidad	Coef.	Total AD	AD en %	O en %	R en %	CI	DR	I
2015-2-CONSO-1 PYTO.OBRAS DESVIO ARROYO CMV	2015	1,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876.985,57	876.985,57
	2016	1,0000	667.824,58	667.824,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2017	1,0000	722.988,07	722.988,07	722.988,07	722.988,07	0,00	-153.997,50	-153.997,50
	2018	1,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del proyecto					722.988,07	722.988,07	722.988,07	722.988,07
2017-2-CONSO-1 PYTO.ADQ.CAMIONES	2017	1,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876.985,56	876.985,56
	2018	1,0000	874.830,00	874.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del proyecto					0,00	0,00	876.985,56	876.985,56
2018-2-CONSO-2 PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)	2018	1,0000	584.526,80	584.526,80	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00
Total del proyecto					0,00	0,00	600.000,00	600.000,00
TOTAL DEL AGENTE					722.988,07	722.988,07	2.199.973,63	2.199.973,63

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 19/02/2019

Página 2 de 3

INFORME DE PROYECTOS POR AGENTE

Agente: PROGRAMA IN PROGRAMA INTEREG

Proyectos	Anualidad	Coef.	Total AD	AD en %	O en %	R en %	CI	DR	I
2017-3-1722-2	2017	0,8500	114.122,44	97.004,07	97.004,07	81.939,02	0,00	0,00	0,00
PYTO. CONSUME LESS (2017/19)	2018	0,6713	84.196,92	56.521,39	56.521,39	54.832,07	0,00	84.677,47	84.677,47
	2019	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total del proyecto					153.525,47	136.771,09	-----	84.677,47	84.677,47
TOTAL DEL AGENTE					153.525,47	136.771,09	-----	84.677,47	84.677,47

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 19/02/2019

Página 3 de 3

INFORME DE PROYECTOS POR AGENTE

Resumen

Agentes		AD netas	AD en %	O en %	R en %	DR	I
P2900000G	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	2.850.169,45	2.850.169,45	722.988,07	722.988,07	2.199.973,63	2.199.973,63
PROGRAMA I	PROGRAMA INTEREG	198.319,36	153.525,47	153.525,47	136.771,09	84.677,47	84.677,47
TOTAL			3.003.694,92	876.513,54	859.759,16	2.284.651,10	2.284.651,10

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 19/02/2019
Página 1 de 2

LISTADO DE PROYECTOS

	AÑO	APLIC.	GASTOS			PTE.	AGENTE	AÑO	CONCEPTO	INGRESOS			PTE.
			PREVISION	REMANENTE	"0"					PREVISION	REMANENTE	"CI"	
2015-2-CONSO-1	2015//16251/6220005		876.985,57	0,00	0,00	876.985,57	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA			100,00 %			
PYTO.OBRAS DESVIO ARROYO CMV	2016//16251/6220004		0,00	876.985,57	0,00	876.985,57	2015	76100	876.985,57	0,00	0,00	876.985,57	0,00
SUPERP:	2016//16251/6220005		0,00	0,00	0,00	0,00	2016	76100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2017//16251/6220004		0,00	0,00	0,00	0,00	2017	76100	0,00	0,00	0,00	-153.997,50	153.997,50
	2017//16251/6220005		0,00	0,00	0,00	0,00	2018	76100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2017//16251/6220090		0,00	876.985,57	722.988,07	153.997,50			722.988,07		0,00	722.988,07	0,00
	2018//16251/6220004		0,00	0,00	0,00	0,00							
	2018//16251/6220005		0,00	0,00	0,00	0,00							
	2018//16251/6220090		0,00	0,00	0,00	0,00							
			876.985,57	1.753.971,14	722.988,07	153.997,50							
2017-2-CONSO-1	2017//16251/6220005		876.985,56	0,00	0,00	876.985,56	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA			100,00 %			
PYTO.ADQ.CAMIONES	2018//16251/6220005		0,00	0,00	0,00	0,00	2017	76100	876.985,56	0,00	0,00	876.985,56	0,00
SUPERP:	2018//1620/62402		0,00	876.985,56	0,00	876.985,56	2018	76100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			876.985,56	876.985,56	0,00	876.985,56			876.985,56		0,00	876.985,56	0,00

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 19/02/2019
Página 2 de 2

LISTADO DE PROYECTOS

	GASTOS					INGRESOS							
	AÑO	APLIC.	PREVISION	REMANENTE	"0"	PT.	AGENTE	AÑO	CONCEPTO	PREVISION	REMANENTE	"CI"	"RD"
2017-3-1722-2	2017	16200/250010	50.000,00	0,00	17.723,59	32.276,41	PROGRAMA INTEREG						67,13 %
PYTO. CONSUME LESS (2017/19)	2017	16201/1300000	23.846,15	0,00	27.912,93	-4.066,78	2017	79100	145.902,50	0,00	0,00	0,00	145.902,50
SUPERP:	2017	16288/2270900	53.500,00	0,00	24.396,15	29.103,85	2018	79100	40.383,50	0,00	0,00	0,00	40.383,50
	2017	16288/2310020	2.000,00	0,00	2.466,07	-486,07	2018	49100	0,00	0,00	0,00	84.677,47	-84.677,47
	2017	23101/16000000	7.153,85	0,00	5.609,67	1.544,18	2019	79100	34.714,00	0,00	0,00	0,00	34.714,00
	2017	92000/2260900	9.902,50	0,00	375,00	9.527,50			159.774,97		0,00	84.677,47	-9.579,97
	2017	92000/2261000	29.500,00	0,00	29.394,29	105,71							
	2017	92000/2302000	1.000,00	0,00	6.224,74	-5.224,74							
	2018	16200/250010	0,00	0,00	0,00	0,00							
	2018	92000/2260900	0,00	0,00	0,00	0,00							
	2018	16201/1300001	21.000,00	0,00	26.347,80	-5.347,80							
	2018	1620/2279905	9.250,00	0,00	36.089,85	-26.839,85							
	2018	1620/250002	0,00	0,00	1.623,62	-1.623,62							
	2018	920/1300000	0,00	0,00	9.422,60	-9.422,60							
	2018	920/2260201	3.000,00	0,00	6.049,60	-3.049,60							
	2018	1620/23000	0,00	0,00	1.148,85	-1.148,85							
	2018	1620/23100	2.000,00	0,00	1.611,65	388,35							
	2018	920/16000	6.400,00	0,00	1.902,75	4.497,25							
	2018	920/23002	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00							
	2019	1620/1300001	17.300,00	0,00	0,00	17.300,00							
	2019	1620/2279905	9.400,00	0,00	0,00	9.400,00							
	2019	1620/23100	3.450,00	0,00	0,00	3.450,00							
	2019	920/16000	5.300,00	0,00	0,00	5.300,00							
	2019	920/22699	2.247,50	0,00	0,00	2.247,50							
	2019	920/23002	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00							
			260.000,00	0,00	198.319,36	61.680,64							
2018-2-CONSO-2	2018	1620/62401	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA						100,00 %
PYTO.FINANC.AFECTADA (ADQ.4 CAMIONES)			600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	2018	76100	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00
SUPERP:									600.000,00		0,00	600.000,00	0,00



ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2018	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	--------------------	-------------	----------------------	------------	----------------

Existencia anterior al periodo	3.671.062,69
<u>INGRESOS</u>	
De Presupuesto.	16.019.364,01
Por operaciones no Presup.	10.521.305,50
Por Reintegros de Pago.	0,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	190.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	26.730.669,51
Suman Existencias + Ingresos	30.401.732,20
<u>PAGOS</u>	
De Presupuesto.	13.966.001,68
Por operaciones no Presup.	10.451.234,51
Por Devolución de Ingresos.	59.186,31
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	190.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	24.666.422,50
Existencias a fin del periodo	5.735.309,70

C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:06:25

Pág. 2

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2018	Periodo desde	1/1	a	31/12
-----------------------	-------------	------	---------------	-----	---	-------

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
001	CAJA COPRORACION							
200	M.P.C.A.RONDA CADIZ A <i>ES-70-2103300000030001581</i>							
201	M.P.C.A.RONDA CADIZ A <i>ES-59-21030146000030013917</i>							
202	JEREZ DE LA FRONTER <i>ES-76-00304318900000475271</i>							
203	PZA.DE LA MARINA,3 (<i>ES-13-21030146960020095768</i>							
204	BBVA***MARQUES LAR <i>ES-12-01825918460201504784</i>	28.503,72			28.503,72	190.000,00	114.510,54	103.993,18
205	PZA.DE LA MARINA,3 (<i>ES-81-21030146910030041557</i>	37.485,17			37.485,17	43.465,89	70.165,00	10.786,06
206	UNICAJA - MALENI - EDI <i>ES-85-21033000410030020739</i>	3.354.473,06			3.354.473,06	16.162.927,09	14.171.507,66	5.345.892,49
207	C.A.M. (Plaza de la Soli <i>ES-97-20900581360200131532</i>							
208	BANCO SANTANDER C <i>ES-98-00495204522418587618</i>							
209	BANCO SANTANDER, S <i>ES-22-00496728802316346358</i>	250.600,74			250.600,74	84.677,47	60.640,24	274.637,97
800	PZA.DE LA MARINA,3 (<i>ES-63-21030146960030037562</i>							
801	PZA.DE LA MARINA,3 (<i>ES-07-21030146930030037553</i>							
900	FORMALIZACION							
901	FORMALIZACION							
902	FORMALIZACION							
	Totales	3.671.062,69			3.671.062,69	16.481.070,45	14.416.823,44	5.735.309,70



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención 19/02/2019 8:06:25

Pág. 3

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2018	Periodo desde	1/1	a 31/12
----------------	-------------	------	---------------	-----	---------

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2018	Periodo desde	1/1	a 31/12
----------------	-------------	------	---------------	-----	---------

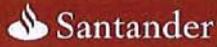
ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

<u>INGRESOS</u>	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	3.671.062,69		3.671.062,69
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	8.196.624,37		8.196.624,37
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	7.822.739,64	-7.822.739,64	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	7.780,75		7.780,75
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	2.203.416,35	-2.203.416,35	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	223.191,53	-223.191,53	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	199.628,03		199.628,03
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	7.887.037,30		7.887.037,30
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	251,54	-251,54	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	0,00		0,00
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	190.000,00		190.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
		0,00	0,00
Descuentos en Reintegros		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	26.730.669,51	-10.249.599,06	16.481.070,45
Suman Existencias más INGRESOS	30.401.732,20		20.152.133,14

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2018	Periodo desde	1/1	a	31/12
-----------------------	-------------	------	---------------	-----	---	-------

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

<u>PAGOS</u>	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	13.966.001,68		13.966.001,68
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	2.506.444,17		2.506.444,17
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	121.799,16		121.799,16
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	7.822.991,18	-7.822.991,18	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	59.186,31		59.186,31
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	190.000,00		190.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-2.426.607,88	-2.426.607,88
TOTAL PAGOS	24.666.422,50	-10.249.599,06	14.416.823,44
Existencias a fin del periodo	5.735.309,70		5.735.309,70



CERTIFICACIÓN DE SALDO EN CUENTA

Tipo de producto: Cuenta Corriente.

IBAN: ES22 0049 6728 8023 1634 6358

Titular: CONSORCIO PROVINCIAL GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MALAGA

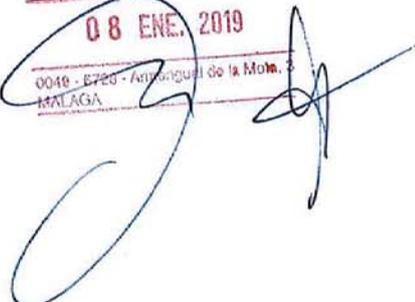
C.I.F.: P790000J

Fecha saldo: 31-12-2018
Moneda: Euros

Saldo: 274.637,97 Euros

Fecha de expedición: Málaga, a 08 de enero de 2019

Banco Santander, S.A.
08 ENE. 2019
0049 - 6728 - Ayuntamiento de la Mola, 3
MALAGA





Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 41005, Bilbao, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3515, folio 1, letra BI - 17 - A, inscripción 1035, con C.I.F. A-48265169

D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez, en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOSOLIDOS URBANOS DE** con N.I.F. **P7900003J**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de diciembre de 2018** un saldo **ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, según el siguiente detalle:

ES1201825918460201504784: 103.993,18 EUR (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO EUR).

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en MALAGA, 14 de enero de 2019.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,

Subject: C=ES, O=BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., OU=TRANSFORMACIÓN DIGITAL, OID.2.5.4.12=#0C0131, OID.2.5.4.12=#0C234449524543544F:
Emisor del certificado: CN=AC Camerfirma Certificados Camerales, O=AC Camerfirma SA, OID.2.5.4.5=#1309413832373433323837, L=Madrid (see current address at www.
Número de serie: 0x378233F105E41B12EF
Fecha de Certificación (hora GMT): 2019.01.14 14:14:49 Z

Nº página 1 de 1

Mod.0496_ES



D. Andrés Jesús Gómez Romero, APODERADO DE LA SUCURSAL 0146 MALAGA - PLAZA DE LA MARINA, DE LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, SA

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES85 2103 3000 4100 3002 0739 a nombre de CONSORCIO PROV. GESTION RES. SOL. URBANOS, con CIF: P7900003J, con un saldo a su favor de 5.345.892,49 euros (Cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros, con cuarenta y nueve céntimos de euro) al día 31 de diciembre del 2018.

Y para que así conste, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Málaga a las 11 horas y 45 minutos del 02 de enero del 2019



Fdo. Andrés Jesús Gómez Romero

APODERADO Sucursal 0146 – MALAGA – PLAZA DE LA MARINA



D. Andrés Jesús Gómez Romero, APODERADO DE LA SUCURSAL 0146 MALAGA - PLAZA DE LA MARINA, DE LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, SA

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES81 2103 0146 9100 3004 1557 a nombre de CONSORCIO PROV. GESTION RES. SOL. URBANOS, con CIF: P7900003J, con un saldo a su favor de 10.786,06 euros (Diez mil setecientos ochenta y seis euros con seis céntimos de euro) al día 31 de diciembre del 2018.

Y para que así conste, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Málaga a las 11 horas y 40 minutos del 02 de enero del 2019



Fdo. Andrés Jesús Gómez Romero

APODERADO Sucursal 0146 – MALAGA – PLAZA DE LA MARINA



C.PROV.GEST.RESIDUOS SÓLIDOS URB. MÁLAGA

Fecha Obtención: 14:06:37 30/10/2019

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)

Pág. 1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30301	TASA POR TRAT. DE RCD's	152.335,58		152.335,58	150.594,31			150.594,31	115.936,98	34.657,33	-1.741,27
30302	TRATAMIENTO DE RSU	691.267,05		691.267,05	1.537.596,68			1.537.596,68	817.847,81	719.748,87	846.329,63
30303	TRATAMIENTO AXARQUIA LITORAL	1.186.875,27		1.186.875,27							-1.186.875,27
30304	SERVICIO DE RECOGIDA RSU	3.140.454,40		3.140.454,40	2.897.352,88	18.933,13		2.878.419,75	1.874.002,39	1.004.417,36	-262.034,65
30305	TRANSPORTE VOLUMINOSOS	849.029,46		849.029,46							-849.029,46
30306	TRANSPORTE AXARQUIA	2.364.792,99		2.364.792,99							-2.364.792,99
30307	RECOGIDA SELECTIVA	582.895,50		582.895,50	367.804,30			367.804,30	204.047,03	163.757,27	-215.091,20
30308	TRATAMIENTO VOLUMINOSOS	345.735,14		345.735,14	876.923,32			876.923,32	617.134,26	259.789,06	531,18
30309	OTROS SERVICIOS	33.000,00		33.000,00							-33,00
30310	TRATAMIENTO LODOS	150.000,00		150.000,00	15.043,55			15.043,55	12.851,86	2.191,69	-134,95
30311	GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	4.000,00		4.000,00							-4,00
30312	TRATAMIENTO PODAS	10.014,43		10.014,43							-10,01
34900	PRECIOS PUBL. (TRAT. RSU PARTICULARES)	285.000,00		285.000,00	311.067,42			311.067,42	89.762,20	221.305,22	26,06
36000	VENTA PAPEL	453.196,13		453.196,13	291.787,64			291.787,64	291.787,64		-161,40
36001	OTRAS VENTAS DE SUBPRODUCTOS	35.097,96		35.097,96	47.571,90			47.571,90	13.033,37	34.538,53	12,47
39901	OTROS INGRESOS	12.000,00		12.000,00	338.387,20			338.387,20	71.537,60	266.849,60	326,38
46100	T. C. DE DIPUTACION MALAGA (PARA GTOS.CORRIENTES)	603.000,00		603.000,00							-603,00
46101	T.C. DE DIPUTACION DE MALAGA (TRAT. DE RESIDUOS)	2.409.593,83		2.409.593,83							-2.409,59
46200	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00		1.000,00							-1,00
49100	PROYECTO CONSUME LESS	50.147,00		50.147,00	88.957,47			88.957,47	88.957,47		38,81
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00		1.000,00							-1,00
55000	RECOGIDA DE PAPEL CARTON (SIG ECOEMBES)	279.147,59		279.147,59	205.178,32			205.178,32	205.178,32		-73,96
55001	RECOGIDA VIDRIO (SIG ECOVIDRIO)	409.157,10		409.157,10	314.808,78			314.808,78	274.778,61	40.030,17	-94,34
55002	TC ENVASES LIGEROS RECOGIDA (7 POR CIENTO)	201.421,77		201.421,77	139.802,57			139.802,57	121.075,61	18.726,96	-61,61
	Suma	14.250.161,20		14.250.161,20	7.582.876,34	18.933,13		7.563.943,21	4.797.931,15	2.766.012,06	-6.686,21



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55003	T.C. ENVASES LIGEROS TRATAMIENTO (7 POR CIENTO)	191.221,54		191.221,54	150.124,40			150.124,40	131.697,09	18.427,31	-41.097,14
55004	RECOGIDA DE APARATOS ELECTRICOS (SIG RAEE)	17.232,05		17.232,05							-17.232,05
55900	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN (ENVASES LIGEROS)	51.053,10		51.053,10							-51.053,10
55901	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (SIG ECOEMBES)	111.968,93		111.968,93	68.481,43			68.481,43	10.220,07	58.261,36	-43.487,50
76100	SUBV. DIP.MALAGA PARA COMPRA CONTENEDORES	600.000,00		600.000,00							-600.000,00
870	Remanente de tesorería										
87000	Para gastos generales										
87001	Remanente de tesorería PARA GTOS. CON F.A.		1.476.985,56	1.476.985,56							-1.476,98
	Suma	15.221.636,82	1.476.985,56	16.698.622,38	7.801.482,17	18.933,13		7.782.549,04	4.939.848,31	2.842.700,73	-8.916,07



Cód. Validación: 6ZZ6EF2PC6TNLS4Q9N7P7J3 | Verificación: <http://consorciosumalaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1620	1300001									
1620	22699		25.000,00	25.000,00	2.341,78	2.341,78	2.341,78		22.658,22	
1620	2279905									
1620	23100									
1622	1300001		306.656,38	306.656,38	672.595,06	672.595,06	672.595,06		-365.938,68	
1622	1300002		80.816,12	80.816,12	13.260,13	13.260,13	13.260,13		67.555,99	
1622	1300003		66.395,70	66.395,70	107.046,62	107.046,62	107.046,62		-40.650,92	
1622	1300004		54.294,52	54.294,52	1.023,44	1.023,44	1.023,44		53.271,08	
1622	1300005		189.229,50	189.229,50	6.574,63	6.574,63	6.574,63		182.654,87	
1622	1300006		63.943,41	63.943,41	3.582,92	3.582,92	3.582,92		60.360,49	
1622	1300007		109.239,26	109.239,26	21.087,81	21.087,81	21.087,81		88.151,45	
1622	1300008		140.315,20	140.315,20	73.867,14	73.867,14	73.867,14		66.448,06	
1622	1300009		302.920,88	302.920,88	15.294,56	15.294,56	15.294,56		287.626,32	
1622	1300010		712.297,30	712.297,30	287.089,65	287.089,65	287.089,65		425.207,65	
1622	1300011		110.590,10	110.590,10	7.432,01	7.432,01	7.432,01		103.158,09	
1622	1300012		1.367.124,14	1.367.124,14	45.137,07	45.137,07	45.137,07		1.321.987,07	
1622	1300200		454.882,59	454.882,59	1.386.683,53	1.386.683,53	1.386.683,53		-931.800,94	
1622	1310001		63.926,68	63.926,68	14.834,08	14.834,08	14.834,08		49.092,60	
1622	1310003		77.457,40	77.457,40	8.321,32	8.321,32	8.321,32		69.136,08	
1622	1310020		138.245,62	138.245,62	287.933,84	287.933,84	287.933,84		-149.688,22	
1622	1500001		11.611,20	11.611,20					11.611,20	
1622	1500002		2.902,80	2.902,80	1.048,05	1.048,05	1.048,05		1.854,75	
1622	1500003		2.902,80	2.902,80	1.020,77	1.020,77	1.020,77		1.882,03	
1622	1500004		10.159,80	10.159,80	3.413,18	3.413,18	3.413,18		6.746,62	
			Suma	4.293.814,20	4.293.814,20	2.960.560,30	2.960.560,30	2.960.560,30		1.333.253,90



(2019)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

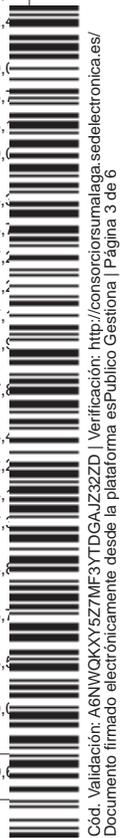
APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1622	1500005	INC. PRODUCTIVIDAD PER. LABORAL (RECOGIDA VIDRIO)	2.902,80		2.902,80	972,71	972,71	972,71	1.930,09
1622	1500006	INC. PRODUCTIVIDAD PER. LABORAL (TRAT. ESCOMBROS)	2.902,80		2.902,80	1.792,03	1.792,03	1.792,03	1.110,77
1622	1500007	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. CARTAMA)	5.805,60		5.805,60	1.071,17	1.071,17	1.071,17	4.734,43
1622	1500008	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRANSF. RONDA)	7.257,00		7.257,00	4.978,87	4.978,87	4.978,87	2.278,13
1622	1500009	INC. PRODUCTIVIDAD PER. LABORAL (RSU TRANSF. VELEZ)	15.965,40		15.965,40	10.393,62	10.393,62	10.393,62	5.571,78
1622	1500010	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT. MVNT)	34.833,60		34.833,60	152,65	152,65	152,65	34.680,95
1622	1500011	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU TRAT.CASARAB.)	5.805,60		5.805,60	3.595,55	3.595,55	3.595,55	2.210,05
1622	1500012	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (RSU RECOGIDA)	44.993,40		44.993,40	25.739,48	25.739,48	25.739,48	19.253,92
1622	1500013	INC. PRODUCTIVIDAD PER. LABORAL (NO INDEFINIDO Y TEMPORAL)	18.301,74		18.301,74	41.439,09	41.439,09	41.439,09	-23.137,35
1622	1500014	INC. PRODUCTIVIDAD PER. LABORAL (SUST. TRAT. RSU)	3.922,00		3.922,00	2.518,58	2.518,58	2.518,58	1.403,42
1622	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.417.592,60		1.417.592,60	836.073,19	836.073,19	836.073,19	581.519,41
1622	16200	FORMACIÓN (PERSONAL OPERATIVO)	10.352,50		10.352,50				10.352,50
1622	2030001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ESCOMBROS	12.632,40		12.632,40				12.632,40
1622	2030002	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA TRANSFERENCIA VELEZ	2.000,00		2.000,00	13.709,30	13.709,30	13.709,30	-11.709,30
1622	2030003	ARRENDAMIENTO COMPACTADORA VALSEQUILLO	115.135,00		115.135,00	85.847,04	85.847,04	85.847,04	29.287,96
1622	2030004	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS	20.000,00		20.000,00	212.733,78	212.733,78	194.534,17	18.199,61
1622	2040001	ALQUILER DE VEHICULOS VIDRIO	101.277,00		101.277,00	118.340,00	118.340,00	118.340,00	-17.063,00
1622	2040002	ALQUILER DE VEHICULOS PAPEL CARTON	97.240,44		97.240,44	177.328,00	177.328,00	172.125,00	5.203,00
1622	2040003	ALQUILER DE VEHICULOS TRANSFERENCIAS VELEZ	150.000,00		150.000,00	63.504,00	63.504,00	63.504,00	86.496,00
1622	2040004	ALQUILER DE VEHICULOS RECOGIDA	284.447,00		284.447,00	125.790,40	125.790,40	125.790,40	158.656,60
1622	2040005	ALQUILER DE VEHÍCULOS	27.000,00		27.000,00	18.323,87	18.323,87	18.323,87	8.676,13
1622	2120001	REP., MTO. Y CONSERV. VASO VALSEQUILLO	150.000,00		150.000,00	11.021,22	11.021,22	11.021,22	138.978,78
1622	2120002	REP., MTO. Y CONSERV. VASO CASARABONELA	30.000,00		30.000,00	62,92	62,92	62,92	29.937,08
1622	2120003	REP., MTO. Y CONSERV. DE OTROS EDIF. E INSTALAC.	300.000,00		300.000,00	206.012,99	206.012,99	196.448,32	9.564,67
1622	21300	REP.MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA	80.000,00		80.000,00	120.111,92	120.111,92	120.111,92	-40.111,92
1622	21400	REP., MTO. Y CONSERV. VEHICULOS	400.000,00		400.000,00	412.823,91	412.823,91	404.091,99	8.731,92
		Suma	7.631.278,28		7.631.278,28	5.453.923,88	5.453.923,88	5.412.224,68	41.699,20
									2.177.354,48

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1622	21600	CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
1622	2190001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CONTENEDORES	60.000,00		60.000,00	71.711,46	71.711,46	62.626,54	9.084,92	-11.711,46
1622	2190002	CONSERV. Y MTO. DE CONTENEDORES TRANSFERENCIA	50.000,00		50.000,00	85.772,75	85.772,75	85.701,60	71,15	-35.772,75
1622	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OPERATIVOS	1.500,00		1.500,00	224,29	224,29	224,29		1.275,71
1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	160.000,00		160.000,00	143.034,11	143.034,11	143.034,11		16.965,89
1622	22101	AGUA	30.000,00		30.000,00	23.495,91	23.495,91	23.495,91		6.504,09
1622	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.629.854,78		1.629.854,78	1.281.305,56	1.281.305,56	1.281.305,56		348.549,22
1622	22104	VESTUARIO	50.000,00		50.000,00	23.983,03	23.983,03	23.983,03		26.016,97
1622	22110	SUM. PDTOS. HIGIENICOS	5.000,00		5.000,00	3.031,69	3.031,69	3.031,69		1.968,31
1622	22111	SUM. DE REPUESTOS VEHICULOS (NEUMATICOS Y OTROS)	156.000,00		156.000,00	130.816,70	80.257,56	80.257,56		75.742,24
1622	22199	OTROS SUMINISTROS	25.000,00		25.000,00	32.729,06	32.729,06	23.664,61	9.064,45	-7.729,06
1622	22200	COMUNICACIONES (ADMN. GENERAL)	10.000,00		10.000,00	794,21	794,21	794,21		9.205,79
1622	22300	SERVICIOS DE TRANSPORTES	2.500,00		2.500,00	294,82	294,82	294,82		2.205,18
1622	22400	PRIMAS SEGUROS (RESPONSAB. MEDIOAMBIENTAL+ INSTALAC.CENTRAL)	23.370,00		23.370,00					23.370,00
1622	22401	PRIMAS SEGUROS MAQUINARIA	1.000,00		1.000,00	94,69	94,69	94,69		905,31
1622	22402	PRIMAS SEGUROS VEHICULOS	39.315,00		39.315,00	37.146,22	37.146,22	37.146,22		2.168,78
1622	22500	TRIBUTOS	20.000,00		20.000,00	14.602,79	14.602,79	14.602,79		5.397,21
1622	22699	Otros gastos diversos				82.231,28	82.231,28	81.085,00	1.146,28	-82.231,28
1622	22700	CONTRATO LIMPIEZA	35.000,00		35.000,00	21.172,85	21.172,85	21.172,85		13.827,15
1622	22701	CONTRATO SERV. VIGILANCIA Y CONTROL INSTALAC.	287.138,39		287.138,39	191.566,46	191.566,46	191.566,46		95.571,93
1622	2279900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PREV. RIESGOS LABORALES)	20.000,00		20.000,00	142.987,83	142.987,83	142.987,83		-122.987,83
1622	2279901	MANTENIMIENTO INFORMatico	80.000,00		80.000,00	77.956,60	70.406,60	70.219,05	187,55	9.593,40
1622	2279905	TRABAJOS MANT. OTRAS EMPRESAS	5.000,00		5.000,00	41.312,29	41.312,29	41.312,29		-36.312,29
1622	2279906	SERV. DE TPTES. (RSU TRANSF. VELEZ)	475.055,19		475.055,19	399.261,05	399.261,05	399.261,05		75.794,14
1622	2279907	SERV. DE TPTES. (PUNTOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS)	671.759,06		671.759,06	467.131,69	467.131,69	467.131,69		204.627,37
1622	2279909	CONTRATO SERVICIOS TRAT. VOLUMINOSOS	185.196,00		185.196,00	249.790,82	249.790,82	249.790,82		-64.594,82
1622	2279910	CONTRATO SERVICIOS LAVADO CONTENEDORES	312.265,04		312.265,04	312.481,79	312.481,79	312.481,79		-216,75
1622	2279911	CONTRATO SERV. (LAV. CONT. VIDRIO Y PAPEL/CARTON)	36.681,53		36.681,53	12.687,96	12.687,96	12.687,96		23.993,57
1622	2279912	CONTRATO SERV. GESTION RES. PELIGROSOS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
		Suma	12.009.913,27		12.009.913,27	9.301.541,79	9.243.432,65	9.182.179,10	61.253,55	2.766.480,54



(2019)

Pág.

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1622	2279913	CONTRATO SERVICIOS EXTRAORD. RSU	4.000,00		4.000,00	31.026,61	31.026,61	31.026,61	-27.026,61
1622	2279914	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS VALSEQUILLO)	6.793,96		6.793,96	5.822,07	5.822,07	5.822,07	971,89
1622	2279915	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (ANALITICAS CASARABONELA)	6.793,96		6.793,96	1.253,50	1.253,50	1.253,50	5.540,46
1622	2279916	CONTROL MEDIOAMBIENTAL (OTRAS ANALITICAS Y CONTROLES)	10.000,00		10.000,00	5.532,54	5.532,54	5.532,54	4.467,46
1622	2279917	CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	280.000,00		280.000,00	134.300,95	100.818,52	100.818,52	179.181,48
1622	23000	DIETAS PERSONAL	4.000,00		4.000,00	9.031,97	9.031,97	9.031,97	-5.031,97
1622	23100	LOCOMOCION PERSONAL	5.000,00		5.000,00	5.020,75	5.020,75	5.020,75	-20,75
1622	6220002	OBRAS DE CONSTRUCCION Balsa LIXIVIADOS	120.000,00		120.000,00				120.000,00
1622	6220003	OBRAS MANTENIMIENTO VASO VALSEQUILLO	50.000,00		50.000,00	6.179,45	6.179,45	6.179,45	43.820,55
1622	6220004	OBRAS MANTENIMIENTO VERTEDERO DE LA VIÑUELA	10.000,00		10.000,00				10.000,00
1622	6230000	SUMINISTRO CONTENEDORES COMPACTACIÓN	130.000,00		130.000,00				130.000,00
1622	6230001	SUMINISTRO PALA CON PINZAS	200.000,00		200.000,00				200.000,00
1622	6240000	CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	540.000,00		540.000,00	326.480,99	326.480,99	155.182,50	171.298,49
1622	6240001	SUM. 4 CAMIONES CARGA TRASERA		876.985,56	876.985,56	874.830,00	874.830,00	874.830,00	2.155,56
1622	6240002	SUM. DE CAMIONES SERVICIO RESIDUOS		600.000,00	600.000,00	584.526,80	584.526,80	584.526,80	15.473,20
1622	6250001	COMPRA CONTENEDORES	350.000,00		350.000,00	35.150,50	35.150,50	35.150,50	314.849,50
1622	6250002	MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00	4.031,72	4.031,72	4.031,72	968,28
1622	6250003	COMPRA SELECTIVA CONTENEDORES DIPUTACION	600.000,00		600.000,00				600.000,00
231	16100	INDEMNIZACION JUBILACIONES ANTICIPADAS	18.000,00		18.000,00	5.379,48	5.379,48	5.379,48	12.620,52
231	16200	AYUDA ESCOLAR CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	25.250,00		25.250,00				25.250,00
231	16201	AYUDAS MEJORA SALUD CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	25.250,00		25.250,00				25.250,00
231	16202	AYUDAS MEJORAS FAMILIARES CONVENIO (PERSONAL LABORAL)	12.547,23		12.547,23	8.036,04	8.036,04	8.036,04	4.511,19
231	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	37.258,73		37.258,73	37.207,59	37.207,59	37.207,59	51,14
920	10100	RETRIBUCIONES GERENCIA	66.124,88		66.124,88	3.343,84	3.343,84	3.343,84	62.781,04
920	12001	SUELDOS (GRADUADO SOCIAL)	15.615,62		15.615,62	9.909,87	9.909,87	9.909,87	5.705,75
920	12006	TRIENIOS (GRADUADO SOCIAL)	4.205,55		4.205,55	2.517,20	2.517,20	2.517,20	1.688,35
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO (GRADUADO SOCIAL)	10.399,87		10.399,87	7.415,86	7.415,86	7.415,86	2.984,01
		Suma	14.565.063,06	1.476.985,56	16.042.048,62	11.412.033,46	11.320.441,89	11.087.889,85	232.552,04
									4.721.606,77

(2019)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO (GRADUADO SOCIAL)	18.909,99		18.909,99	13.493,94	13.493,94	13.493,94	5.416,05	
920	1300000	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL (SERV. ADMON. FINANC.)	45.370,92		45.370,92	2.410,60	2.410,60	2.410,60	42.960,32	
920	1300001	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LABORAL	10.456,02		10.456,02	59.591,40	59.591,40	59.591,40	-49.135,38	
920	1300002	RETRIB. PLANTILLA PER. LABORAL (SERV. CENTRALES ADMINIST)	162.328,20		162.328,20	127.268,72	127.268,72	127.268,72	35.059,48	
920	1300003	RETRIB. PLANTILLA PERSONAL LAB. (SERV. ADTVOS. DESCENTRAL)	26.535,32		26.535,32				26.535,32	
920	1430000	PERSONAL EN PRACTICAS	7.500,00		7.500,00				7.500,00	
920	1500000	INCENTIVO PRODUCT. PERSONAL LABORAL (SERV.ADMON. FINANC)	1.451,40		1.451,40				1.451,40	
920	1500001	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SERV. CENTRALES AD	7.257,00		7.257,00	12.135,72	12.135,72	12.135,72	-4.878,72	
920	1500002	INC. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL (SERV. ADTVOS. DESC	1.451,40		1.451,40				1.451,40	
920	1500003	INC. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS (ADMON. GENERAL)	1.451,40		1.451,40	1.082,85	1.082,85	1.082,85	368,55	
920	16000	Seguridad Social								
920	16200	FORMANCION P. LABORAL (ADMON. GENERAL)	6.211,50		6.211,50				6.211,50	
920	20400	ALQUILER DE VEHÍCULOS	7.800,00		7.800,00	6.800,91	6.800,91	6.800,91	999,09	
920	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.132,89		3.132,89	2.171,07	2.171,07	2.171,07	961,82	
920	21600	CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE OFICINAS	7.000,00		7.000,00	4.849,58	4.849,58	4.849,58	2.150,42	
920	22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELEFONOS Y OTROS)	23.000,00		23.000,00	23.047,52	23.047,52	23.047,52	-47,52	
920	22400	PRIMAS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	15.000,00		15.000,00	22.948,69	22.948,69	22.948,69	-7.948,69	
920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00		2.000,00	140,75	140,75	140,75	1.859,25	
920	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00	2.908,44	2.908,44	2.908,44	2.091,56	
920	2260202	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD (SIG ECOEMBES)	111.968,93		111.968,93	92.620,71	79.684,71	79.684,71	32.284,22	
920	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00		5.000,00	2.360,51	2.360,51	2.360,51	2.639,49	
920	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	15.000,00		15.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	
920	2260900	GASTOS DIVERSOS								
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00		20.000,00	36.557,73	36.557,73	36.495,33	62,40	
920	2279902	CERTIFICACION AENOR	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
920	2279903	ACTUALIZACIÓN WEB	7.500,00		7.500,00	1.270,50	1.270,50	1.270,50	6.229,50	
920	2279904	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE COSTES	30.000,00		30.000,00	9.102,84	9.102,84	9.102,84	20.897,16	
		Suma	15.090.478,04	1.476.985,56	16.567.463,60	11.829.302,00	11.724.774,43	11.492.159,99	232.614,44	4.842.689,16

(2019)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	23000	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	23001	DIETAS GERENCIA	1.500,00		1.500,00					1.500,00
920	23002	DIETAS PERSONAL	2.000,00		2.000,00	3.853,56	3.853,56	3.853,56		-1.853,56
920	23100	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	23101	LOCOMOCIÓN GERENCIA	1.500,00		1.500,00	154,50	154,50	154,50		1.345,50
920	23102	LOCOMOCION PERSONAL	2.000,00		2.000,00					2.000,00
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78		86.158,78					86.158,78
920	6260020	EQUIPOS Y PROGRAM. INFORM. (OFICINAS CENTRALES)	36.000,00		36.000,00	15.479,95	15.479,95	15.479,95		20.520,05
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
		Suma	15.221.636,82	1.476.985,56	16.698.622,38	11.848.790,01	11.744.262,44	11.511.648,00	232.614,44	4.954.359,98



OPERACIONES INTERNAS

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

M
diputación de Málaga



ANEXO

OPERACIONES INTERNAS

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación *
Consorcio P. R.S.U. de Málaga	Consorcio Provincial del Agua de Málaga	Tratamiento de lodos EDAR	150.000,00	303.10
Consorcio P. R.S.U. de Málaga	Diputación Provincial de Málaga	Transferencia corrientes	3.012.593,8 3	461.00 y 461.01

Documento firmado electrónicamente.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2020
Diputación Provincial de Málaga



Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA





JOSÉ ANTONIO TOMÁS MAESTRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos urbanos de Málaga ha adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 el siguiente ACUERDO:

PUNTO TRES.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2020 que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Administración:

« PROPUESTA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit, se propone a la Junta General la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11417.261,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.013.593,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44
-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00





8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.012.064,29

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.537.324,51
2	GASTOS CORRIENTES	7.166.981,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78
-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.221.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.012.064,29

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE, Fdo. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.»

A continuación toma la palabra D^a Gema del Rocía Ruíz Rodríguez y expone en nombre de los representantes de su grupo que el PSOE por responsabilidad y para no bloquear la gestión del Consorcio se abstendrán en la votación del Presupuesto. Pero pide que, tal y como venía haciéndose en otros ejercicios, antes de elaborar el Proyecto se permita a los grupos participar y consensuar el mismo. Además, continúa, piden un compromiso de que apoyarán la propuesta que tienen intención de presentar a la Diputación Provincial de Málaga para que incluya en el Presupuesto de 2020 una

subvención de, al menos, 600.000 euros con destino a la comprar de contenedores para el Consorcio. Pide un compromiso para ello.

El Sr. Presidente agradece la abstención del grupo socialista y se compromete a trasladar esta propuesta a la Diputación. En todo caso este año el gasto en contenedores será de 1.400.000 euros que se han comprado entre 2019 y con incorporación en 2020.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, la Junta General por 40 votos a favor, ninguno en contra y 36 abstenciones (PSOE) acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2020 RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11417.261,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.013.593,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44
-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.012.064,29

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.537.324,51
2	GASTOS CORRIENTES	7.166.981,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78
-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.221.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	16.012.064,29

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos que procedan en el expediente de su razón, expido la presente en Málaga a fecha firma electrónica de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consorcio D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello con la advertencia de que el acta que lo contiene no ha sido aprobada y a resultas de su aprobación.

(Documento firmado electrónicamente).

